

INSTRUCTIVO DEL REPORTE

R04-C CARTERA DE CRÉDITOS COMERCIALES A CARGO DE ENTIDADES FINANCIERAS

Contenido

Fundamento legal del reporte.....	3
Objetivo del reporte	4
Características generales de los formularios.....	5
Consideraciones generales de los formularios.....	6
Formatos de envío	7
R04 C-0458 Alta de créditos a cargo de entidades financieras.....	7
Definición del Documento:	27
R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.....	29
Definición del documento:.....	45
R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo.....	47
de Entidades Financieras.....	47
Definición del documento:.....	86
R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.....	90
Definición del documento:.....	104
R04 C-0462 Baja de créditos a cargo de entidades financieras.....	106
Definición del documento:.....	112
Anexo 1	113
Identificador del Crédito o Línea de Crédito Metodología CNBV	113
Anexo 2	115
Ejemplo del registro de Línea de Crédito Grupal o Multimoneda	115
Anexo 3	118
Consideraciones generales del llenado de los Reportes de Pérdida Esperada	118
Anexo 4 (Se adiciona)	124
Consideraciones para el registro de Operaciones de Segundo Piso.	124
Anexo 5 (Se adiciona)	126

Registro de créditos comerciales correspondientes a operaciones de Factoraje Financiero
con Recurso y sin Recurso. 126

Fundamento legal del reporte

Las Entidades deberán enviar la información que se solicita en los formularios:

- R04 C-0458 Alta de créditos a cargo de entidades financieras;
- R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras;
- R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras;
- R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras, y
- R04 C-0462 Baja de créditos a cargo de entidades financieras.

El envío de dicha información deberá efectuarse de acuerdo con lo señalado en las siguientes disposiciones legales:

1. Facultades de la CNBV

Artículo 4º, fracción V LCNBV: “Corresponde a la Comisión expedir normas respecto a la información que deben proporcionarles periódicamente las entidades.”

2. Respeto de los Reportes Regulatorios

- a) **Instituciones de Crédito:** Artículo 207 Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (CUB): “Las instituciones deberán proporcionar a la Comisión, con la periodicidad establecida en los artículos siguientes, la información financiera que se adjunta a las presentes disposiciones...”.
- b) **Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas:** Artículo 75 CUIFE: “Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas deberán proporcionar a la Comisión, la información financiera que se adjunta a las presentes disposiciones como Anexo 18, la cual se identifica con las series y tipos de reportes que a continuación se relacionan:.....”

3. Medio de envío de la información

- a) **Instituciones de Crédito:** Artículo 213 CUB: “Las instituciones deben enviar a la Comisión la información que se menciona en las disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI).”
- b) **Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas:** Artículo 57 CUIFE: “Las Entidades Financieras deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en los artículos 43, 45, 47, 49, 51, 53, 71 y 75 de las presentes disposiciones, según corresponda, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI.”

4. Información a reportar

- a) **Instituciones de Crédito:** Las instituciones deberán enviar la información establecida en las normas aplicables a las instituciones de crédito, publicadas en el DOF del día 24 de junio de 2013: “Las Instituciones de Crédito reportarán la información que se indica en los presentes formularios, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)”.

- b) **Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas:** las entidades deberán enviar la información establecida en la resolución aplicable a las Organizaciones Auxiliares del Crédito: “Las entidades reportarán la información que se indica en los presentes formularios, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)”.

5. Periodicidad del envío

Artículo 208 CUB: “Las Instituciones presentarán la información a que se refiere el Artículo 207 anterior, con la periodicidad que a continuación se indica:

I. Mensualmente:

...

- b) La información relativa a la serie R04, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes C-0458, C-0459, C-0460, C-0461 y C-0462 deberá proporcionarse dentro de los **(12) doce días** del mes inmediato siguiente al de su fecha.

*Nota: Durante el periodo que se mantengan en vigor los reportes de la serie R04 C-442, C-443, C-444, C-445 y C-446, los reportes señalados en los párrafos anteriores, se recibirán dentro de los **(15) quince días** del mes inmediato siguiente*

Objetivo del reporte

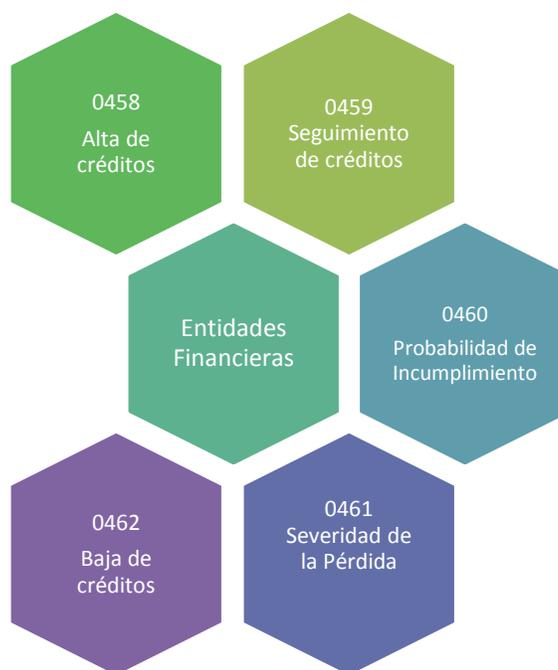
Los reportes que se muestran en el presente instructivo de llenado tienen por objeto recabar información referente a las características financieras de cada uno de los créditos a cargo de entidades financieras que están en el balance o en administración de las instituciones de crédito (cuentas de orden).

Asimismo, se requiere información detallada del cálculo de las reservas de cada uno de dichos créditos así como de la probabilidad de incumplimiento y severidad de la pérdida con el fin de realizar análisis respecto del comportamiento y riesgo de la cartera en este rubro.

No son objeto del presente reporte las líneas de crédito a cargo de entidades financieras que hayan sido otorgados y liquidados durante el período que se reporta.

La estructura del reporte R04-C créditos comerciales a cargo de entidades financieras, está integrada por **cinco formularios** aplicables a la banca múltiple, a las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas y a la banca de desarrollo en sus operaciones de **PRIMERO** y **SEGUNDO** piso.

Los formularios parten de la siguiente estructura:



Para efectos de este reporte se consideran a los créditos comerciales directos y contingentes a cargo de entidades financieras, así como a los créditos otorgados a fideicomisos asociados a éstos. **Adicionalmente a los créditos de segundo piso que otorgan las instituciones de banca de desarrollo a intermediarios financieros.**

Características generales de los formularios

1. R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras.

En este subreporte se reportará la información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados a cargo de entidades financieras que están registrados en el balance general de la entidad o bien en cuentas de orden. Este subreporte se caracteriza por reflejar los parámetros financieros del crédito que permanecen iguales durante la vida del crédito. Asimismo, se reportarán los cambios que se realicen a los créditos otorgados, los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el Boletín B-6 cartera de crédito.

2. R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.

Este subreporte recaba información sobre las variables relacionadas con el comportamiento de pago de los créditos otorgados, así como el cumplimiento de las obligaciones que la persona moral o física con actividad empresarial asumió con la institución de crédito, mismos que fueron dados de alta en el subreporte R04 C-0458.

3. R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo entidades financieras.

Este subreporte recaba información sobre la probabilidad de incumplimiento de los créditos a cargo de entidades financieras, que fueron reportados en el subreporte R04 C-0459. Asimismo, se pide información para el cálculo del puntaje crediticio total, de acuerdo con lo

que se señala en el Anexo 20 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

4. R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.

Este subreporte recaba información referente a la severidad de la pérdida de cada uno de los créditos otorgados a las entidades financieras, que fueron reportados en el subreporte R04 C-0459. La entidad deberá desagregar el cálculo de la severidad de la pérdida ajustada por las garantías que se reconocen para el cálculo de las reservas que se deben constituir en el período reportado.

5. R04 C-0462 Baja de créditos a cargo de entidades financieras.

Este subreporte recaba información referente al cumplimiento de pago o cualquier otro motivo de baja de los créditos otorgados por la entidad a las entidades financieras, mismos que fueron dados de alta en el subreporte R04 C-0458.

Consideraciones generales de los formularios

Este instructivo contiene las características de cada uno de los formularios, y tiene como finalidad proporcionar información general de los datos que deberán enviar las instituciones; sin embargo es importante indicar que, la definición del documento, así como los catálogos correspondientes, se encuentran disponibles y actualizados en línea en los apartados correspondientes dentro del Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI); **los formularios y los catálogos deberán ser consultados y tomados directamente del mencionado sistema para evitar posibles errores de llenado con los consecuentes problemas de validación.**

Adicionalmente, es importante mencionar que el presente instructivo es un documento “vivo” susceptible de mejora constante, por lo que la versión más actualizada será compartida a través de SITI.

Las operaciones que reporte la entidad, relativas a las operaciones de créditos comerciales, otorgados a las entidades financieras deberán reportarse con datos al último día del período con excepción del saldo base para cálculo de intereses y los intereses calculados que se reportarán a la fecha de corte del crédito.

Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos. Los créditos contratados en unidades de inversión (Udis), y moneda extranjera, deberán ser valorizados en pesos de acuerdo con lo establecido en los criterios de contabilidad contenidos en el Anexo 33 de la CUB. Dichos saldos y montos, deben reportarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236570.

Los datos que se refieran a fecha o período, deberán presentarse con el formato AAAAMM (año, mes). Ejemplo: si la fecha de otorgamiento del crédito es 14 de septiembre de 2012, se anotará 201209.

Los datos que se refieran a porcentajes y tasas, se deberán presentar en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo %. Ejemplo: si la tasa de interés es del 37.5792812%,

deberá anotarse 37.579281.

Los datos que se refieren a probabilidad de incumplimiento y severidad de la pérdida deberán reportarse en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%). Ejemplo: 18.8794209781% deberá anotarse 18.879421.

Formatos de envío

Las instituciones de crédito llevarán a cabo el envío de la información de los subreportes mencionados de acuerdo con las siguientes especificaciones:

R04 C-0458 Alta de créditos a cargo de entidades financieras.

A partir de la entrada en vigor del presente formulario, las columnas que se solicitan son de carácter obligatorio por lo que no se podrá omitir información solicitada, a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

Este subreporte se encuentra dividido en 4 secciones:

1. *Sección identificador del formulario.*- En esta sección se reportan campos generales del formulario de captura, como son: el período, la clave de la entidad y la clave del formulario. Estos campos son utilizados por la CNBV para clasificar el tipo de reporte, el período y la entidad que está reportando.
2. *Sección identificador del acreditado.*- Contiene los campos necesarios para poder identificar al acreditado, en el momento en que el crédito es dado de alta. Incluye información relacionada con el nombre del acreditado, su registro federal de contribuyentes, el grupo de riesgo al que pertenece, actividad económica, localidad del acreditado, el identificador con el que la entidad reconoce al acreditado, entre otros campos. Esta información servirá como llave para los trabajos de seguimiento y análisis posteriores.
3. *Sección identificador del crédito.*- Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar la línea de crédito, con objeto de que sirva como llave para todos los seguimientos y análisis. Incluye campos como el tipo de alta, tipo de operación, id crédito asignado metodología CNBV, id crédito línea grupal o multimoneda asignado metodología CNBV, entre otros campos.
4. *Sección de condiciones financieras.*- Esta sección permite conocer las características con las que se contrató el crédito. Incluye campos como: tasa de interés, diferencial sobre tasa de referencia, periodicidad de pagos al capital e intereses, comisiones por apertura y por disposición, entre otros campos.

El formulario está conformado por **(48) cuarenta y ocho** columnas, las cuales se describen a continuación:

R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras	
Columna	Descripción
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	
1	<p>PERÍODO</p> <p>Se refiere al período mensual de la información que está reportando la entidad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la entidad.</p>
2	<p>ENTIDAD FINANCIERA</p> <p>Se refiere a la clave de la entidad que está reportando la información, dicha clave debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la entidad.</p>
3	<p>FORMULARIO</p> <p>Para el envío de este formulario se utilizará la clave 0458 que se obtiene del catálogo denominado "Formulario".</p>
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	
4	<p>ID ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN</p> <p>Se refiere al identificador único e irrepitable para cada acreditado con el que internamente la entidad lo registra. Este identificador deberá ser el mismo que se reporte cada que se haga referencia al mismo acreditado.</p>

R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras

Columna	Descripción
5	<p>RFC ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar la clave del registro federal de contribuyentes (RFC) asignado al acreditado por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>El RFC del acreditado debe reportarse con letras mayúsculas y números, no se deben incorporar guiones, espacios o caracteres especiales.</p> <p>Las instituciones deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna, corresponda con el otorgado por el SAT. Asimismo, deberán cerciorarse de usar el mismo RFC en las distintas líneas de crédito que pueda tener el mismo acreditado.</p> <p>En caso de reportar acreditados que sean personas morales, se les antepondrá un guión bajo (“_”) antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones, donde las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis corresponderán al año, mes y día (fecha de constitución de la compañía), y las últimas tres posiciones corresponderán a la homoclave asignada por el SAT, el formato para este dato será _XXXAAMDDXXX. Ejemplo: _DCL790914K60.</p> <p>Las instituciones solicitarán la clave del registro federal de contribuyentes para los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acreditados Extranjeros (personas físicas o morales)• Fideicomisos (que no estén obligados a solicitar la clave del registro federal de contribuyentes ante las autoridades fiscales mexicanas). <p>Cuando el acreditado sea extranjero o fideicomiso, la institución de crédito deberá solicitar a la CNBV una clave para reportar este dato. Por lo que todo acreditado extranjero o fideicomiso contará con una clave RFC otorgada por esta CNBV. Es importante señalar que serán motivo de rechazo de información los siguiente casos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Al utilizar un RFC no otorgado por la CNBV• Por utilizar un mismo RFC para diferentes acreditados extranjeros o fideicomiso (cada acreditado extranjero o fideicomiso debe contar con su propia clave RFC)• Al emplear un RFC que corresponda al banco o casa de bolsa fiduciaria. <p>Las entidades deberán solicitar a la CNBV las claves RFC para cada uno de los casos anteriormente descritos, durante los primeros cinco días del mes inmediato siguiente al período que se está reportando.</p> <p>Para créditos otorgados por la banca de desarrollo a operaciones de</p>

R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras	
Columna	Descripción
	segundo piso, se deberá anotar el RFC del intermediario financiero quién a su vez colocará los recursos.
6	<p>NOMBRE ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar el nombre del acreditado o nombre comercial del acreditado, al cual se le está otorgando el crédito comercial.</p> <p>Para Personas Morales, se debe anotar el nombre comercial, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado con letras mayúsculas, Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA SA DE CV sería TIENDITA FINANCIERA.</p> <p>En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciar con la palabra "FIDEICOMISO" • Número de Fideicomiso: "F/000" • Institución Fiduciaria: "BANCO FIDUCIARIO". • Fideicomitente: "NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE" <p>Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE</p> <p>Para créditos otorgados por la banca de desarrollo a operaciones de segundo piso, se deberá considerar como "Acreditado" al intermediario financiero quién a su vez colocará los recursos.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 5 del presente instructivo de llenado.</p>

R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras

Columna	Descripción																		
7	<p>TIPO DE CARTERA</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponde de acuerdo al catálogo denominado “Tipo de Cartera”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1"><thead><tr><th>CLAVE</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>210</td><td>Banca múltiple</td></tr><tr><td>220</td><td>Banca de desarrollo</td></tr><tr><td>230</td><td>Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas</td></tr><tr><td>240</td><td>Sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas</td></tr><tr><td>250</td><td>Otras entidades financieras acreditadas que sean otorgantes de crédito</td></tr><tr><td>260</td><td>Otras entidades financieras acreditadas distintas a las otorgantes de crédito</td></tr><tr><td>270</td><td>Fideicomiso entidad financiera</td></tr><tr><td>299</td><td>Entidades financieras del exterior</td></tr></tbody></table> <p>Serán personas extranjeras, aquéllas que sean así catalogadas por el régimen fiscal del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Es decir, las personas morales (sociedades mercantiles, asociaciones o sociedades civiles, entre otras) que se rigen por la legislación de otro país, por razones de nacionalidad, domicilio, residencia, sede de operación, entre otros criterios.</p> <p>Las claves del catálogo “Tipo de Cartera” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	210	Banca múltiple	220	Banca de desarrollo	230	Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas	240	Sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas	250	Otras entidades financieras acreditadas que sean otorgantes de crédito	260	Otras entidades financieras acreditadas distintas a las otorgantes de crédito	270	Fideicomiso entidad financiera	299	Entidades financieras del exterior
CLAVE	DESCRIPCIÓN																		
210	Banca múltiple																		
220	Banca de desarrollo																		
230	Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas																		
240	Sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas																		
250	Otras entidades financieras acreditadas que sean otorgantes de crédito																		
260	Otras entidades financieras acreditadas distintas a las otorgantes de crédito																		
270	Fideicomiso entidad financiera																		
299	Entidades financieras del exterior																		
8	<p>ACTIVIDAD ECONÓMICA</p> <p>Se debe anotar la rama de la actividad económica preponderante del acreditado, de la cual obtiene la mayor parte de su ingreso, de acuerdo con el catálogo denominado “Actividad Económica”. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en SITI para su consulta y es compatible con el catálogo proveniente del INEGI denominado “Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte” (SCIAN).</p>																		

R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras

Columna	Descripción
9	<p>GRUPO DE RIESGO</p> <p>Se deberá anotar el nombre del grupo de riesgo al que pertenece el acreditado.</p> <p>Entendiéndose por grupo de riesgo al que pertenece, al acreedor de la entidad y las personas abajo indicadas que constituyan un riesgo para la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando el acreedor sea persona física<ul style="list-style-type: none">• Las personas físicas que dependan económicamente de éste.• Las personas morales que sean controladas, directa o indirectamente por el propio acreedor, con independencia de que pertenezcan o no a un mismo Grupo Empresarial o Consorcio. (No quedarán comprendidas las Instituciones).• Cuando el acreedor sea persona moral<ul style="list-style-type: none">• La persona o grupo de personas físicas y morales que actúen en forma concertada y ejerzan, directa o indirectamente, la administración a título de dueño, o el control de la persona moral acreditada.• Las personas morales que sean controladas, directa o indirectamente por el propio acreedor, con independencia de que pertenezca o no a un mismo Grupo Empresarial y, en su caso, Consorcio. (No quedarán comprendidas las Instituciones).• Las personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o, en su caso, Consorcio. (No quedarán comprendidas las Instituciones).• Cuando el acreedor sea un fideicomiso<ul style="list-style-type: none">▪ Se deberá relacionar el grupo de riesgo que le corresponde a la persona física o moral que funge como fideicomitente. <p>En caso de que el acreditado no pertenezca a ningún grupo de riesgo, en esta columna se deberá repetir el nombre del acreditado.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 5 del presente instructivo de llenado.</p>
10	<p>ENTIDAD FINANCIERA OTORGANTE A SU VEZ DE CRÉDITO (SI/NO)</p> <p>Se debe anotar "SI" cuando el acreditado sea una entidad financiera que sea a su vez otorgante de crédito y "NO" cuando la entidad financiera acreditada sea distinta las otorgantes de crédito.</p> <p>La clasificación de éstas entidades se realizará conforme a la tabla que se indica en el ANEXO 20 establecida en las normas aplicables a las instituciones de crédito, publicadas en el DOF del día 24 de junio de 2013.</p> <p>Para operaciones de segundo piso, se deberá anotar "SI"</p>

R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras

Columna	Descripción
11	<p>LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar la localidad en donde el acreditado tiene su domicilio fiscal, de acuerdo con las claves disponibles en el catálogo denominado “Catálogo de Estados y Municipios”.</p> <p>La localidad que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en las variables de “Municipio del Domicilio del Acreditado” y “Estado del Domicilio del Acreditado” de este reporte.</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en SITI y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>
12	<p>MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO</p> <p>Corresponde al municipio o delegación en donde el acreditado tiene su domicilio fiscal, de acuerdo con las claves disponibles en el catálogo denominado “Catálogo de Estados y Municipios” que se encuentra disponible para su consulta en SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p> <p>El municipio o delegación que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en las variables de “Localidad del Domicilio del Acreditado” y “Estado del Domicilio del Acreditado” de este reporte.</p>
13	<p>ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO</p> <p>Corresponde a la clave de la entidad federativa (estado) en donde el acreditado tiene su domicilio fiscal, de acuerdo con las claves disponibles en el catálogo denominado “Catálogo de Estados y Municipios” que se encuentra disponible para su consulta en SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p> <p>El Estado que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en la variable de “Localidad del Domicilio del Acreditado” y “Municipio del Domicilio del Acreditado” de este reporte.</p>

R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras	
Columna	Descripción
14	<p>NACIONALIDAD DEL ACREDITADO</p> <p>Se deberá seleccionar el país que corresponda con la nacionalidad del acreditado al que se le otorgará el crédito comercial.</p> <p>Sólo se podrá elegir un país en caso de que el acreditado cuente con más de una nacionalidad.</p> <p>Las claves del catálogo "País" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>
15	<p>NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA</p> <p>Corresponde al número de folio de la consulta realizada a la sociedad de información crediticia (SIC), para el otorgamiento del crédito o reestructura del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (DCGAIC).</p> <p>En caso de no haber realizado consulta ante la SIC, este campo deberá enviarse vacío.</p>
16	<p>CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"</p> <p>La clave LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER", es un identificador global único para las partes que intervienen en una transacción financiera, cuando ésta ha sido llevada a cabo por personas morales legalmente constituidas y susceptibles de contraer obligaciones y derechos en sus respectivas jurisdicciones.</p> <p>En caso de no contar con la clave LEI del acreditado, este campo deberá enviarse vacío.</p>
III. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CREDITO	

R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras

Columna	Descripción																																				
17	<p>TIPO ALTA DEL CRÉDITO</p>																																				
	<p>En esta columna, se especifica el tipo de alta del crédito comercial que se está reportando, de acuerdo con las claves que se encuentran disponibles en el catálogo denominado "Tipo de Alta del Crédito".</p> <p>Las opciones contenidas en dicho catálogo se definen a continuación:</p>																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="381 604 472 642">CLAVE</th> <th data-bbox="472 604 1317 642">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="381 642 472 701">131</td> <td data-bbox="472 642 1317 701">En balance: Crédito carga inicial</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 701 472 760">132</td> <td data-bbox="472 701 1317 760">En balance: Crédito nuevo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 760 472 819">133</td> <td data-bbox="472 760 1317 819">En balance: Crédito reestructurado</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 819 472 877">134</td> <td data-bbox="472 819 1317 877">En balance: Crédito renovado</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 877 472 936">135</td> <td data-bbox="472 877 1317 936">En balance: Compra o cesión de cartera</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 936 472 995">136</td> <td data-bbox="472 936 1317 995">En balance: Crédito reactivado</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 995 472 1054">137</td> <td data-bbox="472 995 1317 1054">En balance: Sustitución del deudor</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 1054 472 1113">138</td> <td data-bbox="472 1054 1317 1113">En balance: Alta por cambio de nivel del acreditado</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 1113 472 1171">139</td> <td data-bbox="472 1113 1317 1171">En balance: Alta por cambios en las condiciones originales del otorgamiento (diferente de reestructuras y renovaciones)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 1171 472 1230">700</td> <td data-bbox="472 1171 1317 1230">Fuera de balance: Crédito en administración por bursatilización</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 1230 472 1289">701</td> <td data-bbox="472 1230 1317 1289">Fuera de balance: Crédito en administración por operaciones distintas a bursatilización</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 1289 472 1348">702</td> <td data-bbox="472 1289 1317 1348">Fuera de balance: Nueva carta de crédito</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 1348 472 1407">731</td> <td data-bbox="472 1348 1317 1407">Fuera de balance: Reestructura crédito en administración por bursatilización</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 1407 472 1465">732</td> <td data-bbox="472 1407 1317 1465">Fuera de balance: Reestructura crédito en administración por operaciones distintas a bursatilización</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 1465 472 1524">733</td> <td data-bbox="472 1465 1317 1524">Fuera de balance: Reestructura carta de crédito</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 1524 472 1583">741</td> <td data-bbox="472 1524 1317 1583">Fuera de balance: Renovación crédito en administración por bursatilización</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 1583 472 1642">742</td> <td data-bbox="472 1583 1317 1642">Fuera de balance: Renovación crédito en administración por operaciones</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	131	En balance: Crédito carga inicial	132	En balance: Crédito nuevo	133	En balance: Crédito reestructurado	134	En balance: Crédito renovado	135	En balance: Compra o cesión de cartera	136	En balance: Crédito reactivado	137	En balance: Sustitución del deudor	138	En balance: Alta por cambio de nivel del acreditado	139	En balance: Alta por cambios en las condiciones originales del otorgamiento (diferente de reestructuras y renovaciones)	700	Fuera de balance: Crédito en administración por bursatilización	701	Fuera de balance: Crédito en administración por operaciones distintas a bursatilización	702	Fuera de balance: Nueva carta de crédito	731	Fuera de balance: Reestructura crédito en administración por bursatilización	732	Fuera de balance: Reestructura crédito en administración por operaciones distintas a bursatilización	733	Fuera de balance: Reestructura carta de crédito	741	Fuera de balance: Renovación crédito en administración por bursatilización	742	Fuera de balance: Renovación crédito en administración por operaciones
	CLAVE	DESCRIPCIÓN																																			
	131	En balance: Crédito carga inicial																																			
	132	En balance: Crédito nuevo																																			
	133	En balance: Crédito reestructurado																																			
	134	En balance: Crédito renovado																																			
	135	En balance: Compra o cesión de cartera																																			
	136	En balance: Crédito reactivado																																			
	137	En balance: Sustitución del deudor																																			
	138	En balance: Alta por cambio de nivel del acreditado																																			
	139	En balance: Alta por cambios en las condiciones originales del otorgamiento (diferente de reestructuras y renovaciones)																																			
	700	Fuera de balance: Crédito en administración por bursatilización																																			
	701	Fuera de balance: Crédito en administración por operaciones distintas a bursatilización																																			
	702	Fuera de balance: Nueva carta de crédito																																			
	731	Fuera de balance: Reestructura crédito en administración por bursatilización																																			
	732	Fuera de balance: Reestructura crédito en administración por operaciones distintas a bursatilización																																			
	733	Fuera de balance: Reestructura carta de crédito																																			
	741	Fuera de balance: Renovación crédito en administración por bursatilización																																			
742	Fuera de balance: Renovación crédito en administración por operaciones																																				

R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras

Columna	Descripción												
	<p>distintas a bursatilización</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="381 415 462 447">743</td> <td data-bbox="479 415 1318 447">Fuera de balance: Renovación carta de crédito</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 478 462 510">744</td> <td data-bbox="479 478 1318 510">Fuera de balance: Alta por cambio de nivel del acreditado</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 541 462 573">751</td> <td data-bbox="479 541 1318 573">Fuera de balance: Carga inicial de créditos fuera de balance</td> </tr> </table> <p>Las claves del catálogo "Tipo de Alta" se encuentran disponibles para su consulta en SITI.</p>	743	Fuera de balance: Renovación carta de crédito	744	Fuera de balance: Alta por cambio de nivel del acreditado	751	Fuera de balance: Carga inicial de créditos fuera de balance						
743	Fuera de balance: Renovación carta de crédito												
744	Fuera de balance: Alta por cambio de nivel del acreditado												
751	Fuera de balance: Carga inicial de créditos fuera de balance												
<p>18</p>	<p>TIPO DE OPERACIÓN</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda según el tipo de operación, de acuerdo con el catálogo denominado "Tipo de Operación", cuyas opciones se definen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="381 934 462 966">CLAVE</th> <th data-bbox="479 934 1318 966">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="381 976 462 1008">270</td> <td data-bbox="479 976 1318 1008">Créditos Interbancarios</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 1039 462 1071">271</td> <td data-bbox="479 1039 1318 1071">Créditos a entidades financieras no bancarias</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 1102 462 1134">280</td> <td data-bbox="479 1102 1318 1134">Factoraje Financiero Sin Recurso</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 1165 462 1197">281</td> <td data-bbox="479 1165 1318 1197">Factoraje Financiero Con Recurso. Cálculo de Reservas con PI del acreditado o deudor de los derechos de crédito transmitidos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 1228 462 1260">282</td> <td data-bbox="479 1228 1318 1260">Factoraje Financiero Con Recurso. Cálculo de Reservas con PI del Factorado u obligado solidario</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo "Tipo de Operación" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	270	Créditos Interbancarios	271	Créditos a entidades financieras no bancarias	280	Factoraje Financiero Sin Recurso	281	Factoraje Financiero Con Recurso. Cálculo de Reservas con PI del acreditado o deudor de los derechos de crédito transmitidos	282	Factoraje Financiero Con Recurso. Cálculo de Reservas con PI del Factorado u obligado solidario
CLAVE	DESCRIPCIÓN												
270	Créditos Interbancarios												
271	Créditos a entidades financieras no bancarias												
280	Factoraje Financiero Sin Recurso												
281	Factoraje Financiero Con Recurso. Cálculo de Reservas con PI del acreditado o deudor de los derechos de crédito transmitidos												
282	Factoraje Financiero Con Recurso. Cálculo de Reservas con PI del Factorado u obligado solidario												

R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras

Columna	Descripción																																		
19	<p>DESTINO DEL CRÉDITO</p> <p>Se refiere al destino que el acreditado le dará a los recursos derivados del crédito comercial asignado, se debe anotar una de las claves del catálogo denominado "Destino del Crédito", detalladas a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="381 535 1299 1228"> <thead> <tr> <th data-bbox="386 541 503 579">CLAVE</th> <th data-bbox="503 541 1294 579">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td data-bbox="386 579 503 617">430</td><td data-bbox="503 579 1294 617">Proyectos de infraestructura</td></tr> <tr><td data-bbox="386 617 503 655">431</td><td data-bbox="503 617 1294 655">Capital de Trabajo</td></tr> <tr><td data-bbox="386 655 503 693">432</td><td data-bbox="503 655 1294 693">Crédito Puente para Construcción de Vivienda</td></tr> <tr><td data-bbox="386 693 503 760">433</td><td data-bbox="503 693 1294 760">Crédito Puente para Construcción de Inmuebles Comerciales y de Servicios</td></tr> <tr><td data-bbox="386 760 503 798">434</td><td data-bbox="503 760 1294 798">Adquisición de Activo Fijo: Inmuebles</td></tr> <tr><td data-bbox="386 798 503 835">435</td><td data-bbox="503 798 1294 835">Adquisición de Activo Fijo: Mobiliario y Equipo</td></tr> <tr><td data-bbox="386 835 503 873">436</td><td data-bbox="503 835 1294 873">Investigación y Desarrollo</td></tr> <tr><td data-bbox="386 873 503 911">437</td><td data-bbox="503 873 1294 911">Pago de Pasivos</td></tr> <tr><td data-bbox="386 911 503 949">438</td><td data-bbox="503 911 1294 949">Proyecto con fuente de pago Propia</td></tr> <tr><td data-bbox="386 949 503 987">439</td><td data-bbox="503 949 1294 987">Tarjeta de crédito empresarial</td></tr> <tr><td data-bbox="386 987 503 1024">440</td><td data-bbox="503 987 1294 1024">Línea de crédito para liquidez</td></tr> <tr><td data-bbox="386 1024 503 1062">441</td><td data-bbox="503 1024 1294 1062">Garantía de operaciones derivadas</td></tr> <tr><td data-bbox="386 1062 503 1100">442</td><td data-bbox="503 1062 1294 1100">Garantía de operaciones de mercado de dinero</td></tr> <tr><td data-bbox="386 1100 503 1138">443</td><td data-bbox="503 1100 1294 1138">Cartas de crédito "stand-by"</td></tr> <tr><td data-bbox="386 1138 503 1176">444</td><td data-bbox="503 1138 1294 1176">Cartas de crédito</td></tr> <tr><td data-bbox="386 1176 503 1228">445</td><td data-bbox="503 1176 1294 1228">Operaciones de Segundo Piso</td></tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo "Destino del Crédito" se encuentran disponibles para su consulta en SITI, en la sección correspondiente.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	430	Proyectos de infraestructura	431	Capital de Trabajo	432	Crédito Puente para Construcción de Vivienda	433	Crédito Puente para Construcción de Inmuebles Comerciales y de Servicios	434	Adquisición de Activo Fijo: Inmuebles	435	Adquisición de Activo Fijo: Mobiliario y Equipo	436	Investigación y Desarrollo	437	Pago de Pasivos	438	Proyecto con fuente de pago Propia	439	Tarjeta de crédito empresarial	440	Línea de crédito para liquidez	441	Garantía de operaciones derivadas	442	Garantía de operaciones de mercado de dinero	443	Cartas de crédito "stand-by"	444	Cartas de crédito	445	Operaciones de Segundo Piso
CLAVE	DESCRIPCIÓN																																		
430	Proyectos de infraestructura																																		
431	Capital de Trabajo																																		
432	Crédito Puente para Construcción de Vivienda																																		
433	Crédito Puente para Construcción de Inmuebles Comerciales y de Servicios																																		
434	Adquisición de Activo Fijo: Inmuebles																																		
435	Adquisición de Activo Fijo: Mobiliario y Equipo																																		
436	Investigación y Desarrollo																																		
437	Pago de Pasivos																																		
438	Proyecto con fuente de pago Propia																																		
439	Tarjeta de crédito empresarial																																		
440	Línea de crédito para liquidez																																		
441	Garantía de operaciones derivadas																																		
442	Garantía de operaciones de mercado de dinero																																		
443	Cartas de crédito "stand-by"																																		
444	Cartas de crédito																																		
445	Operaciones de Segundo Piso																																		
20	<p>ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN</p> <p>Se refiere al identificador único e irrepetible de cada línea de crédito con el que internamente la entidad la registra.</p>																																		

R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras	
Columna	Descripción
21	<p>ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV</p> <p>Se refiere a la clave de identificación con la que la CNBV registra cada línea de crédito otorgada por las instituciones. Este identificador es único e irreplicable para cada línea de crédito, las instituciones aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 1 "Identificador del Crédito o Línea de Crédito Metodología CNBV".</p> <p>Es importante mencionar que sólo se deberá dar de alta un ID CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV por cada línea de crédito y no por disposición.</p> <p>Por ejemplo: para el caso de cadenas productivas, sólo se deberá dar de alta un ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV y cada disposición deberá diferenciarse utilizando el campo NÚMERO DE DISPOSICIÓN del subreporte 0459 SEGUIMIENTO DE CRÉDITOS A CARGO DE ENTIDADES FINANCIERAS.</p> <p>Para el registro de operaciones de segundo piso, consultar el Anexo 4 del presente instructivo de llenado.</p>
22	<p>ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL O MULTIMONEDA ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV</p> <p>Se refiere a la clave con la que la institución deberá identificar una línea de crédito grupal o multimoneda. Este identificador deberá ser el mismo que se reporte cada que se haga referencia a alguna de las líneas de crédito otorgadas al acreditado.</p> <p>Este identificador es único e irreplicable para cada línea de crédito grupal o multimoneda, las instituciones aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología podrá consultarse en el Anexo 1 "Identificador del Crédito o Línea de Crédito Metodología CNBV".</p> <p>En caso de no tratarse de una línea grupal o multimoneda, este campo deberá enviarse vacío.</p>
23	<p>MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO</p> <p>Se debe anotar el monto total en pesos de la línea de crédito autorizada.</p> <p>Es decir, deberá anotarse el monto total de la línea de crédito autorizada al acreditado, independientemente de que se puedan realizar varias disposiciones.</p>

R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras

Columna	Descripción								
24	<p>FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS</p> <p>Se refiere a la fecha última en la que los recursos del crédito aún pueden ser dispuestos por el acreditado de acuerdo con lo establecido en el contrato de crédito.</p> <p>Para operaciones de segundo piso en donde no se tenga una fecha máxima para disponer de los recursos se podrá anotar el dato 999912.</p>								
25	<p>FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO</p> <p>Se refiere a la fecha última en la que los recursos dispuestos por el acreditado deberán ser liquidados en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el contrato. Es importante mencionar que este campo pide la fecha de vencimiento de la línea de crédito, no de alguna de sus disposiciones individuales.</p> <p>Para operaciones de segundo piso en donde no se tenga una fecha de vencimiento de la línea de crédito se podrá anotar el dato 999912.</p>								
26	<p>MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Moneda", con el que fue contratada la línea de crédito.</p> <p>Las claves del catálogo "Moneda" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>								
27	<p>FORMA DE LA DISPOSICIÓN</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Forma de la Disposición", con el que fue contratada la línea de crédito.</p> <table border="1" data-bbox="381 1444 1315 1591"> <thead> <tr> <th align="center">CLAVE</th> <th align="center">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">101</td> <td>No Revolvente en una sola disposición</td> </tr> <tr> <td align="center">102</td> <td>No Revolvente en múltiples disposiciones</td> </tr> <tr> <td align="center">103</td> <td>Revolvente</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo "Forma de la Disposición" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	101	No Revolvente en una sola disposición	102	No Revolvente en múltiples disposiciones	103	Revolvente
CLAVE	DESCRIPCIÓN								
101	No Revolvente en una sola disposición								
102	No Revolvente en múltiples disposiciones								
103	Revolvente								

R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras

Columna	Descripción								
28	<p>LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE</p> <p>Se debe anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Tipo de Línea de Crédito Revocable o Irrevocable”, detallado a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="381 651 1312 806"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DISPOSICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Crédito Revocable</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Crédito Irrevocable</td> </tr> <tr> <td>181</td> <td>Carta de Crédito</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Tipo de Línea de Crédito Revocable o Irrevocable” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	CLAVE	DISPOSICIÓN	1	Crédito Revocable	2	Crédito Irrevocable	181	Carta de Crédito
CLAVE	DISPOSICIÓN								
1	Crédito Revocable								
2	Crédito Irrevocable								
181	Carta de Crédito								
29	<p>PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Prelación de Pago”, detallado a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="381 1081 1312 1236"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DISPOSICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Prelación de Pago Preferente</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Prelación de Pago Subordinado</td> </tr> <tr> <td>181</td> <td>Carta de Crédito</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Prelación de Pago” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	CLAVE	DISPOSICIÓN	1	Prelación de Pago Preferente	2	Prelación de Pago Subordinado	181	Carta de Crédito
CLAVE	DISPOSICIÓN								
1	Prelación de Pago Preferente								
2	Prelación de Pago Subordinado								
181	Carta de Crédito								
30	<p>NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS</p> <p>Corresponde al número de inscripción otorgado por el registro único de garantías mobiliarias con apego a los ordenamientos jurídicos del orden mercantil sobre los bienes muebles que garantizan créditos otorgados. Dicho registro opera en línea y está a cargo de la Secretaría de Economía (SE). www.rug.gob.mx</p> <p>En caso de no contar con una garantía mobiliaria, este campo deberá reportarse con un cero (0).</p>								

R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras

Columna	Descripción								
31	<p>ACREDITADO RELACIONADO</p> <p>Se deberá anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Tipo de Acreditado Relacionado”, a las personas que resulten o puedan resultar deudoras de las entidades. En caso de que el acreditado no sea relacionado, se deberá reportar con la clave ocho (8) para especificar que el acreditado es no relacionado.</p> <p>Las opciones contenidas en dicho catálogo se definen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="381 646 1318 800"> <thead> <tr> <th data-bbox="381 646 597 688">CLAVE</th> <th data-bbox="597 646 1318 688">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="381 688 597 730">8</td> <td data-bbox="597 688 1318 730">Persona No Relacionada</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 730 597 772">9</td> <td data-bbox="597 730 1318 772">Persona Relacionada Relevante</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 772 597 800">10</td> <td data-bbox="597 772 1318 800">Persona Relacionada No Relevante</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Tipo de Acreditado Relacionado” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	8	Persona No Relacionada	9	Persona Relacionada Relevante	10	Persona Relacionada No Relevante
CLAVE	DESCRIPCIÓN								
8	Persona No Relacionada								
9	Persona Relacionada Relevante								
10	Persona Relacionada No Relevante								
32	<p>CLAVE DE LA INSTITUCIÓN O AGENCIA DEL EXTERIOR OTORGANTE DE LOS RECURSOS</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Instituciones”, el cual se encuentran disponibles para su consulta en el SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>								
IV. SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS									
33	<p>TASA DE INTERÉS</p> <p>Es el tipo de tasa de interés con la cual se calcula la tasa efectiva de interés que se cobrará en cada período. Corresponde a la tasa fija o de referencia con la que fue contratado el crédito originalmente (tanto para créditos nuevos como para los dados de alta por bursatilización o cesión de cartera).</p> <p>Se deberá anotar la clave del catálogo que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Tipo de Tasa de Referencia”.</p> <p>Si el tipo de tasa es mixta, deberá anotarse como tasa de referencia la clave “680” de acuerdo al catálogo de “Tipo de Tasa de Referencia”.</p> <p>Si el tipo de tasa es fija, deberá anotarse como tasa de referencia la clave “600” de acuerdo al catálogo de “Tipo de Tasa de Referencia”.</p> <p>Las claves del catálogo “Tipo de Tasa de Referencia” se encuentran disponibles para su consulta en SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>								

R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras

Columna	Descripción								
34	<p>DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA O DE INTERÉS</p> <p>Corresponde al ajuste que se le aplica a la tasa de referencia, ya sea sumándole o restándole puntos base o si se multiplica por algún factor. Se deberá anotar primero el signo de “-”, en caso de que el ajuste sea a la baja. Se deberá agregar este número con seis decimales redondeados y sin espacios.</p> <p>No se deberán separar los dígitos por comas. En caso de que la tasa de referencia no tenga ajuste, este campo deberá llenarse con cero (0) y en el campo de OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA, se deberá seleccionar la clave 110 “Suma del diferencial sobre la tasa de referencia”.</p>								
35	<p>OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA O DE INTERÉS (ADITIVA O FACTOR)</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Operación de Diferencial sobre Tasa de Interés”, detallado a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">CLAVE</th> <th align="center">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">110</td> <td>Suma del diferencial sobre la tasa de referencia</td> </tr> <tr> <td align="center">111</td> <td>Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia</td> </tr> <tr> <td align="center">112</td> <td>Otra operación sobre la tasa de referencia</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que la tasa sea fija, se deberá seleccionar la clave 110 “Suma del diferencial sobre la tasa de referencia” y en la columna de DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA se deberá llenar con un cero (0).</p> <p>Las claves del catálogo “Operación de Diferencial sobre Tasa de Interés” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	110	Suma del diferencial sobre la tasa de referencia	111	Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia	112	Otra operación sobre la tasa de referencia
CLAVE	DESCRIPCIÓN								
110	Suma del diferencial sobre la tasa de referencia								
111	Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia								
112	Otra operación sobre la tasa de referencia								
36	<p>FRECUENCIA REVISIÓN TASA</p> <p>Se debe anotar el número de días que transcurren entre cada revisión de la tasa del crédito estipulada previamente en el contrato.</p> <p>En caso de que no se tenga una frecuencia explícita en el contrato, se deberá reportar la frecuencia con la que la entidad revisa esta tasa de acuerdo con sus políticas internas.</p> <p>La revisión de tasa no se refiere a modificaciones de los términos originalmente pactados en el contrato (en caso de que la tasa sea fija se deberá anotar cero (0)).</p>								

R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras

Columna	Descripción																						
37	PERIODICIDAD PAGO DE CAPITAL																						
	Corresponde a la periodicidad en la que se van a efectuar las amortizaciones para el pago del principal.																						
	Se debe anotar la clave de la periodicidad de la amortización que corresponda de acuerdo al catálogo denominado "Periodicidad de los pagos al capital". Las opciones contenidas en el catálogo se detallan a continuación:																						
	<table border="1"><thead><tr><th>CLAVE</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Amortización única al vencimiento</td></tr><tr><td>2</td><td>Pagos semanales</td></tr><tr><td>4</td><td>Pagos quincenales</td></tr><tr><td>5</td><td>Pagos mensuales</td></tr><tr><td>6</td><td>Pagos bimestrales</td></tr><tr><td>7</td><td>Pagos trimestrales</td></tr><tr><td>8</td><td>Pagos semestrales</td></tr><tr><td>9</td><td>Pagos anuales</td></tr><tr><td>10</td><td>Pago con otra periodicidad</td></tr><tr><td>181</td><td>Sin amortización por tratarse de Cartas de Crédito</td></tr></tbody></table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	Amortización única al vencimiento	2	Pagos semanales	4	Pagos quincenales	5	Pagos mensuales	6	Pagos bimestrales	7	Pagos trimestrales	8	Pagos semestrales	9	Pagos anuales	10	Pago con otra periodicidad	181	Sin amortización por tratarse de Cartas de Crédito
	CLAVE	DESCRIPCIÓN																					
	1	Amortización única al vencimiento																					
	2	Pagos semanales																					
	4	Pagos quincenales																					
	5	Pagos mensuales																					
	6	Pagos bimestrales																					
	7	Pagos trimestrales																					
8	Pagos semestrales																						
9	Pagos anuales																						
10	Pago con otra periodicidad																						
181	Sin amortización por tratarse de Cartas de Crédito																						
Las claves del catálogo "Periodicidad de los pagos al capital" pueden ser consultadas en la sección correspondiente a catálogos disponible en el SITI.																							

R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras

Columna	Descripción																										
38	<p>PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES</p> <p>Se debe indicar la periodicidad con que se realizan los pagos de los intereses, de acuerdo con las claves contenidas en el catálogo denominado “Periodicidad de pagos de intereses”.</p> <table border="1" data-bbox="381 529 1312 1346"> <thead> <tr> <th data-bbox="381 529 500 562">CLAVE</th> <th data-bbox="500 529 1312 562">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="381 562 500 625">1</td> <td data-bbox="500 562 1312 625">Pago al vencimiento</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 625 500 688">2</td> <td data-bbox="500 625 1312 688">Pagos semanales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 688 500 751">4</td> <td data-bbox="500 688 1312 751">Pagos quincenales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 751 500 814">5</td> <td data-bbox="500 751 1312 814">Pagos mensuales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 814 500 877">6</td> <td data-bbox="500 814 1312 877">Pagos bimestrales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 877 500 940">7</td> <td data-bbox="500 877 1312 940">Pagos trimestrales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 940 500 1003">8</td> <td data-bbox="500 940 1312 1003">Pagos semestrales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 1003 500 1066">9</td> <td data-bbox="500 1003 1312 1066">Pagos anuales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 1066 500 1129">11</td> <td data-bbox="500 1066 1312 1129">Pagos irregulares</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 1129 500 1192">12</td> <td data-bbox="500 1129 1312 1192">Intereses pagados por anticipado</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 1192 500 1255">13</td> <td data-bbox="500 1192 1312 1255">Intereses pagados con otra periodicidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 1255 500 1346">181</td> <td data-bbox="500 1255 1312 1346">Sin periodicidad por tratarse de Cartas de Crédito</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Periodicidad de pago de intereses” pueden ser consultadas en la sección correspondiente a catálogos disponible en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	Pago al vencimiento	2	Pagos semanales	4	Pagos quincenales	5	Pagos mensuales	6	Pagos bimestrales	7	Pagos trimestrales	8	Pagos semestrales	9	Pagos anuales	11	Pagos irregulares	12	Intereses pagados por anticipado	13	Intereses pagados con otra periodicidad	181	Sin periodicidad por tratarse de Cartas de Crédito
CLAVE	DESCRIPCIÓN																										
1	Pago al vencimiento																										
2	Pagos semanales																										
4	Pagos quincenales																										
5	Pagos mensuales																										
6	Pagos bimestrales																										
7	Pagos trimestrales																										
8	Pagos semestrales																										
9	Pagos anuales																										
11	Pagos irregulares																										
12	Intereses pagados por anticipado																										
13	Intereses pagados con otra periodicidad																										
181	Sin periodicidad por tratarse de Cartas de Crédito																										
39	<p>NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL</p> <p>Se debe indicar el número de meses otorgados como período de gracia para iniciar la amortización del capital.</p> <p>Cuando la línea de crédito pueda tener varias disposiciones con algunos periodos de gracia y estos no se conozcan desde el inicio, o bien, que estos sean distintos para cada disposición, este dato deberá enviarse con un cero (0).</p> <p>En caso de no haber meses de gracia se deberá reportar cero (0).</p>																										

R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras	
Columna	Descripción
40	<p>NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES</p> <p>Se debe indicar el número de meses otorgados como período de gracia para iniciar el pago de intereses.</p> <p>Cuando la línea de crédito pueda tener varias disposiciones con algunos periodos de gracia y estos no se conozcan desde el inicio, o bien, que estos sean distintos para cada disposición, este dato deberá enviarse con un cero (0).</p> <p>En caso de no haber meses de gracia se deberá reportar cero (0).</p>
41	<p>COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)</p> <p>Se refiere al porcentaje de aquellas comisiones que se cobren por concepto de apertura de crédito.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758996.</p> <p>En caso de no haber comisión de apertura del crédito o ésta se encuentre expresada en unidades monetarias, este dato deberá enviarse en cero (0).</p>
42	<p>COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)</p> <p>Se refiere a la suma de los importes en pesos de aquellos gastos y comisiones por concepto de apertura de crédito que sirvan de base para el cálculo del CAT.</p> <p>En caso de no haber comisión de apertura del crédito o ésta se encuentre expresada en términos de tasa, este dato deberá enviarse en cero (0).</p>
43	<p>COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)</p> <p>Se refiere al porcentaje de aquellas comisiones que se cobren por hacer disposiciones del crédito y están referidas a una tasa porcentual.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758996.</p> <p>En caso de no haber comisión por disposición del crédito o ésta se encuentre expresada en unidades monetarias, este dato deberá enviarse en cero (0).</p>

R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras	
Columna	Descripción
44	<p>COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)</p> <p>Se refiere a la suma de los importes en pesos de aquellas comisiones que se cobren por concepto de disposición de crédito siempre y cuando éstos estén referidos en un monto fijo en pesos.</p> <p>En caso de no haber comisión por disposición del crédito o ésta se encuentre expresada en términos de tasa, este dato deberá enviarse en cero (0).</p>
V.	SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
45	<p>LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO</p> <p>Se debe anotar la localidad en donde el acreditado aplicará los recursos obtenidos, de acuerdo con las claves disponibles en el catálogo denominado “Catálogo de Estados y Municipios”.</p> <p>La localidad que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en las variables de “Municipio En Donde Se Destinará el Crédito” y “Estado En Donde Se Destinará el Crédito” de este reporte.</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en SITI y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p> <p>Para el registro de operaciones de segundo piso, consultar el Anexo 4 del presente instructivo de llenado.</p>
46	<p>MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO</p> <p>Corresponde al municipio o delegación en donde el acreditado aplicará los recursos obtenidos, de acuerdo con las claves disponibles en el catálogo denominado “Catálogo de Estados y Municipios” que se encuentra disponible para su consulta en SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p> <p>El municipio o delegación que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en las variables de “Localidad En Donde Se Destinará el Crédito” y “Estado En Donde Se Destinará el Crédito” de este reporte.</p> <p>Para el registro de operaciones de segundo piso, consultar el Anexo 4 del presente instructivo de llenado.</p>

R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras	
Columna	Descripción
47	<p>ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO</p> <p>Corresponde a la clave del estado en donde el acreditado aplicará los recursos obtenidos, de acuerdo con las claves disponibles en el catálogo denominado “Catálogo de Estados y Municipios” que se encuentra disponible para su consulta en SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p> <p>El Estado que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en la variable de “Localidad En Donde Se Destinará el Crédito” y “Municipio En Donde Se Destinará el Crédito” de este reporte.</p> <p>Para el registro de operaciones de segundo piso, consultar el Anexo 4 del presente instructivo de llenado.</p>
48	<p>ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO</p> <p>Se debe anotar la rama de la actividad económica del destino de los recursos, de acuerdo con el catálogo denominado “Actividad Económica”. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en SITI para su consulta y es compatible con el catálogo proveniente del INEGI denominado “Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte” (SCIAN).</p> <p>Para el registro de operaciones de segundo piso, consultar el Anexo 4 del presente instructivo de llenado.</p>

Definición del Documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	ENTIDAD FINANCIERA	Alfanumérico	6	0
3	FORMULARIO	Numérico	4	0
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO				
4	ID ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN	Alfanumérico	22	0
5	RFC ACREDITADO	Alfanumérico	13	0
6	NOMBRE ACREDITADO	Alfanumérico	250	0
7	TIPO DE CARTERA	Numérico	3	0
8	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Alfanumérico	8	0
9	GRUPO DE RIESGO	Alfanumérico	250	0

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
10	ENTIDAD FINANCIERA OTORGANTE A SU VEZ DE CRÉDITO (SI/NO)	Alfanumérico	3	0
11	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Alfanumérico	12	0
12	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Alfanumérico	5	0
13	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Numérico	3	0
14	NACIONALIDAD DEL ACREDITADO	Numérico	3	0
15	NUMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	Alfanumérico	18	0
16	CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"	Alfanumérico	20	0
III. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO				
17	TIPO ALTA DEL CRÉDITO	Numérico	3	0
18	TIPO DE OPERACIÓN	Numérico	3	0
19	DESTINO DEL CRÉDITO	Numérico	3	0
20	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN	Alfanumérico	22	0
21	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
22	ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL O MULTIMONEDA ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
23	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO	Numérico	21	2
24	FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS	Numérico	6	0
25	FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	6	0
26	MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	3	0
27	FORMA DE LA DISPOSICIÓN	Numérico	3	0
28	LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE	Numérico	3	0
29	PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)	Numérico	3	0
30	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS	Alfanumérico	40	0
31	ACREDITADO RELACIONADO	Numérico	1	0
32	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN O AGENCIA DEL EXTERIOR OTORGANTE DE LOS RECURSOS	Alfanumérico	10	0
IV. SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS				
33	TASA DE INTERÉS	Numérico	3	0
34	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA O DE INTERÉS	Numérico	10	6
35	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA O DE INTERÉS (ADITIVA O FACTOR)	Numérico	3	0
36	FRECUENCIA REVISIÓN TASA	Numérico	8	0
37	PERIODICIDAD PAGO DE CAPITAL	Numérico	3	0
38	PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	Numérico	3	0
39	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL	Numérico	3	0
40	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES	Numérico	3	0
41	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)	Numérico	10	6
42	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)	Numérico	21	2
43	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)	Numérico	10	6

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
44	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)	Numérico	21	2
V. SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO				
45	LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	Alfanumérico	12	0
46	MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	Alfanumérico	5	0
47	ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	Numérico	3	0
48	ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	Alfanumérico	8	0

R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras

El objetivo de este formulario es observar el comportamiento de pago de cada crédito otorgado a las entidades financieras, durante la vigencia de la línea de crédito.

Para el llenado del presente formulario, la entidad financiera deberá asegurarse que cada crédito reportado, fue dado de alta previamente en el formulario R04 C-0458 Alta de créditos a cargo de entidades financieras, ya que en caso contrario será motivo de rechazo por las validaciones del SITI.

La información a recibir deberá reportarse de dos maneras:

- a) **Línea de crédito no revolvente.-** Estos créditos pueden ser de dos tipos: **i)** No revolventes en una sola disposición (se refiere a líneas de crédito otorgadas en una sola disposición; es decir, líneas en donde se entregan los recursos en un solo evento y no se podrán hacer disposiciones posteriores. La principal característica de este producto es que la línea de crédito autorizada es igual al monto de los recursos abonados al acreditado en una única disposición.) y **ii)** No revolventes en múltiples disposiciones (se refiere a líneas de crédito que permiten hacer ministraciones parciales de la línea de crédito, pero una vez entregada la totalidad del monto autorizado a esa línea, ya no permiten disposición ulterior).
- b) **Línea de crédito revolvente.-** Este caso aplica para líneas de crédito (mismo ID de crédito metodología CNBV) otorgadas con revolvencia. Para este tipo de líneas de crédito, se deberá registrar en el reporte de seguimiento, cada disposición hecha de la línea de crédito. Sin embargo, si los datos de fecha de disposición, fecha máxima para disponer los recursos, moneda y tasa de interés del período tienen las mismas características (dato), las disposiciones deberán agruparse y enviarse en un sólo registro.

NOTA IMPORTANTE: Las disposiciones a que hace referencia el inciso b), consideran que el ID CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV es el mismo para las diferentes disposiciones a reportar, dado que corresponden a la misma línea de crédito.

Será motivo de rechazo y señal de mala calidad en la información aquellos reportes que no se sujeten a lo establecido en los incisos anteriores.

Deberán ser reportadas aquellas líneas de crédito que en el mes inmediato anterior registraron un saldo al final de período diferente de cero.

En caso de que se haga el pago total del adeudo, éste deberá reportarse con saldo cero únicamente en el período actual, lo anterior no implica que la línea de crédito esté dada de baja. Es decir, la línea de crédito puede continuar vigente aunque sus disposiciones se hayan liquidado.

En este sentido, si el acreditado dispone de un nuevo monto de la misma línea de crédito, se deberá utilizar el mismo ID CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV para esa nueva disposición.

El formulario se encuentra dividido en 5 secciones:

1. *Sección identificador del formulario.*- En esta sección se reportan campos generales del formulario de captura, como son: el período, la clave de la entidad y la clave del formulario. Estos campos son utilizados por la CNBV para clasificar el tipo de reporte, el período y la entidad que efectivamente está reportando.
2. *Sección identificador del crédito y del acreditado.*- Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar cada uno de los créditos al momento en que son dados de alta y que sirvan como llave para todos los seguimientos y análisis. Incluye los siguientes campos: identificadores del crédito y el nombre del acreditado.
3. *Sección seguimiento del crédito.*- En esta sección se reporta la información que permite observar el comportamiento de cada uno de los créditos de la cartera comercial, solicitando información como: la situación del crédito, la tasa de interés bruta del período, la responsabilidad total al final del periodo, el saldo del principal al final del período y el monto del pago exigible al acreditado, entre otros.
4. *Sección de reservas.*- En esta sección se reporta la información que permite conocer el monto total de las reservas, así como sus principales componentes, tales como: la severidad de la pérdida (SP), exposición al incumplimiento (EI) y la probabilidad de incumplimiento (PI), entre otros.
5. *Sección de reservas (metodología interna).*- En esta sección se reporta la información que permite conocer el monto total de las reservas, de acuerdo a la metodología interna de la entidad, así como sus principales componentes, tales como la severidad de la pérdida (SP), exposición al incumplimiento (EI) y la probabilidad de incumplimiento (PI).

Este formulario está integrado por **(51) cincuenta y un** columnas, las cuales se definen a continuación:

R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
I.	SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO

R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
1	<p>PERÍODO</p> <p>Se refiere al período que está reportando la entidad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la entidad.</p>
2	<p>ENTIDAD FINANCIERA</p> <p>Se refiere a la clave de la entidad que está reportando la información, dicha clave debe seleccionarse del catálogo denominado “Instituciones”. Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la entidad.</p>
3	<p>FORMULARIO</p> <p>Para el envío de este formulario se utilizará la clave 0459 que se obtiene del catálogo denominado “Formulario”.</p>
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	
4	<p>ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV</p> <p>Se refiere a la clave de identificación con la que la CNBV registra cada línea de crédito otorgada por las instituciones. Este identificador es único e irreplicable para cada línea de crédito, las instituciones aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 1 “Identificador del Crédito o Línea de Crédito Metodología CNBV”.</p> <p>Es importante mencionar que sólo se deberá dar de alta un ID CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV por cada línea de crédito y no por disposición.</p> <p>Por ejemplo: para el caso de cadenas productivas, sólo se deberá dar de alta un ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV y cada disposición deberá diferenciarse utilizando el campo NÚMERO DE DISPOSICIÓN del subreporte 0459 SEGUIMIENTO DE CRÉDITOS A CARGO DE ENTIDADES FINANCIERAS.</p> <p>Este dato será el mismo que se reporte en el formulario C-0458 “Alta de créditos a cargo de entidades financieras”.</p>
5	<p>ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN</p> <p>Se refiere al identificador único e irreplicable de cada línea de crédito con el que internamente la entidad la registra.</p> <p>Este dato será el mismo que se reporte en el formulario C-0458 “Alta de créditos a cargo de entidades financieras”.</p> <p>En caso de reportar información inconsistente entre formularios, el envío será rechazado.</p>

R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
6	<p>ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN</p> <p>Se refiere al identificador único e irrepetible para cada acreditado con el que internamente la entidad lo registra. Este identificador deberá ser el mismo que se reporte cada que se haga referencia al mismo acreditado.</p>

R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.

Columna	Descripción
7	<p>RFC DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) asignado por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Las instituciones deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna, corresponda con el otorgado por el SAT.</p> <p>El RFC debe reportarse con letras mayúsculas y números, no se deben incorporar guiones, espacios o caracteres especiales.</p> <p>Para reportar este dato, se le antepondrá un guion bajo (“_”) antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones, donde las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis corresponderán al año, mes y día y las últimas tres posiciones corresponderán a la homoclave asignada por el SAT, el formato para este dato será _XXXAAMMDDXXX. Ejemplo: _DCL790914K60.</p> <p><u>FIDEICOMISOS</u></p> <p>Cuando el acreditado resulte un fideicomiso, la institución de crédito deberá solicitar a la CNBV una clave para reportar este dato. Por lo que todo fideicomiso contará con una clave RFC otorgado por esta CNBV. Es importante señalar que será motivo de rechazo de información los siguiente casos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se utilice un RFC no otorgado por CNBV• Por utilizar un mismo RFC para diferente fideicomiso (cada fideicomiso debe contar con su propia clave RFC)• Al emplear un RFC que corresponda al banco o casa de bolsa fiduciaria <p>Por último, las entidades solicitarán a la CNBV las claves RFC para los fideicomisos estatales o municipales, durante los primeros cinco días del mes inmediato siguiente al periodo que se está reportando</p> <p>Este dato será el mismo que se reporte en el formulario C-0455 “Alta de créditos comerciales a cargo de entidades financieras”.</p> <p>En caso de reportar información inconsistente, el formulario será motivo de rechazo.</p> <p>Para créditos otorgados por la banca de desarrollo a operaciones de segundo piso, se deberá anotar el RFC del intermediario financiero quién a su vez colocará los recursos.</p>

R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.

Columna	Descripción						
8	<p>NOMBRE ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar el nombre del acreditado o nombre comercial del acreditado, al cual se le está otorgando el crédito comercial.</p> <p>Para Personas Morales, se debe anotar el nombre comercial, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado con letras mayúsculas, Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA SA DE CV sería TIENDITA FINANCIERA.</p> <p>En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciar con la palabra "FIDEICOMISO" • Número de Fideicomiso: "F/000" • Institución Fiduciaria: "BANCO FIDUCIARIO". • Fideicomitente: "NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE" <p>Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE Este dato será el mismo que se reporte en el formulario R04 C-0458 Alta de créditos a cargo de entidades financieras".</p> <p>En caso de reportar información inconsistente o discordante con las instrucciones arriba mencionadas, el formulario será rechazado por las validaciones del sistema.</p> <p>Para créditos otorgados por la banca de desarrollo a operaciones de segundo piso, se deberá considerar como "Acreditado" al intermediario financiero quién a su vez colocará los recursos.</p>						
III. SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO							
9	<p>CATEGORÍA DEL CRÉDITO</p> <p>Se deberá seleccionar una de las opciones contenidas en el catálogo denominado "Categoría del Crédito", el cual corresponde con la naturaleza del registro contable del crédito (cuentas de activo o de orden), mismo que se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="370 1360 1356 1789"> <thead> <tr> <th data-bbox="370 1360 527 1402">CLAVE</th> <th data-bbox="527 1360 1356 1402">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="370 1402 527 1598" style="text-align: center;">1</td> <td data-bbox="527 1402 1356 1598"> <p>Crédito en el Activo</p> <p>Corresponde a aquellos créditos que se encuentren registrados en el activo, dentro de los rubros de cartera de crédito del balance general de la entidad.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="370 1598 527 1789" style="text-align: center;">2</td> <td data-bbox="527 1598 1356 1789"> <p>Créditos en custodia o administración</p> <p>Corresponde a los créditos entregados a la entidad para su salvaguarda o administración y que ésta los registra en cuentas de orden.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	<p>Crédito en el Activo</p> <p>Corresponde a aquellos créditos que se encuentren registrados en el activo, dentro de los rubros de cartera de crédito del balance general de la entidad.</p>	2	<p>Créditos en custodia o administración</p> <p>Corresponde a los créditos entregados a la entidad para su salvaguarda o administración y que ésta los registra en cuentas de orden.</p>
CLAVE	DESCRIPCIÓN						
1	<p>Crédito en el Activo</p> <p>Corresponde a aquellos créditos que se encuentren registrados en el activo, dentro de los rubros de cartera de crédito del balance general de la entidad.</p>						
2	<p>Créditos en custodia o administración</p> <p>Corresponde a los créditos entregados a la entidad para su salvaguarda o administración y que ésta los registra en cuentas de orden.</p>						

R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
10	<p>FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO</p> <p>Corresponde a la fecha en la que se realiza cada una de las disposiciones de los recursos de una línea de crédito.</p> <p>En caso de que la línea de crédito permita múltiples disposiciones, cada una de ellas deberán reportarse de manera independiente y con un número de disposición distinto.</p> <p>Es importante mencionar que mientras una disposición no se liquide, esta fecha no cambia.</p> <p>En caso de realizar más de una disposición en el mes, por ejemplo para el caso de tarjetas corporativas, se deberán reportar de manera agregada las disposiciones de ese mes.</p> <p>Si la fecha de la disposición del crédito es igual a la del periodo reportado, el monto del crédito dispuesto en el mes, deberá ser mayor a cero.</p>
11	<p>FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO</p> <p>Corresponde a la fecha de vencimiento de la disposición del crédito, (está fecha no necesariamente es igual a la fecha de vencimiento de la línea de crédito autorizada).</p>
12	<p>MONEDA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Moneda”, con el que fue contratada la línea de crédito.</p> <p>Las claves del catálogo “Moneda” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>
13	<p>NÚMERO DE DISPOSICIÓN</p> <p>Se debe reportar el número con el que la entidad identifique cada disposición asociada a una línea de crédito.</p> <p>Podrán ser reportadas bajo el mismo número, es decir de manera agrupada, aquellas ministraciones de una línea de crédito, en las que las condiciones (plazo, tasa, moneda y fecha de la disposición) de todas ellas sean iguales.</p> <p>Por ejemplo: para el caso de cadenas productivas, sólo se deberá asignar un número de disposición para todos los pagos o facturas que tengan condiciones iguales de plazo y tasa durante las disposiciones del mes.</p>

R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
14	<p>SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERÍODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito comercial reflejado al principio del período reportado. El saldo del principal al inicio del período, no debe incluir intereses vencidos, salvo que estos sean capitalizables.</p> <p>Para créditos denominados en monedas distintas al peso, deberá anotarse el monto convertido de la moneda de origen a pesos de acuerdo con el criterio A-2 Aplicación de reglas particulares.</p> <p>El saldo del principal al inicio del período, deberá ser igual al reportado como saldo del principal al final del período, en el período inmediato anterior. Cuando se trate de líneas de crédito que registran su primer disposición, el saldo del principal al inicio del periodo debe ser cero (0).</p>
15	<p>TASA INTERÉS ANUAL BRUTA PERÍODO</p> <p>Corresponde a la tasa de interés con la que se calculó el pago de intereses del período reportado. Este dato deberá presentarse en porcentaje.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeado y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758996.</p>
16	<p>MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES</p> <p>Corresponde al monto en pesos de los recursos que dispuso el acreditado durante el período reportado.</p> <p>Cuando un crédito tenga varias disposiciones registradas en el reporte de seguimiento, se deberá presentar el monto dispuesto de cada una de las disposiciones, en caso de que éstas no sean agrupables, es decir si cambia alguna de las características (plazo y tasa) del crédito entre disposiciones.</p> <p>Sólo deberá reportarse el monto que se haya dispuesto en el mes que se está reportando y no el monto acumulado de las disposiciones históricas.</p>
17	<p>MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERÍODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)</p> <p>Corresponde al monto en pesos que el acreditado tiene la obligación de pagar durante el período reportado. El monto exigible incluye el total de los componentes del pago (amortización, intereses, comisiones, seguros, así como pagos vencidos).</p>

R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
18	<p>MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el período reportado, correspondientes a la parte del capital del crédito contratado.</p>
19	<p>MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el período reportado, correspondientes a la parte de los intereses del crédito contratado.</p>
20	<p>MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el período reportado, correspondientes a la parte de comisiones del crédito contratado.</p>
21	<p>MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el período reportado, correspondientes a la parte de intereses moratorios y otros accesorios del crédito contratado y que no esté considerado en las columnas anteriores.</p>
22	<p>MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de los pagos realizados efectivamente por el acreditado.</p> <p>En caso de que el pago se realice a través de una cuenta de captación del propio acreditado y el depósito o saldo de dicha cuenta sea mayor al monto del pago total exigible, entonces deberá considerarse el monto total pagado efectivamente igual al monto del pago total exigible. A menos que el acreditado haya solicitado un pago en exceso.</p>
23	<p>MONTO BONIFICADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN EL PERÍODO</p> <p>Corresponde al monto que la institución bonifica o descuenta de la deuda del acreditado durante el período. Se debe incluir la parte del monto de los intereses y capital bonificados.</p>

R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
24	<p>SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERÍODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito comercial reflejado al final del período después del pago efectivamente realizado de capital. El saldo del principal al final del período, no debe incluir intereses vencidos, salvo que estos sean capitalizables.</p> <p>Para créditos denominados en monedas distintas al peso, deberá anotarse el monto convertido de la moneda de origen a pesos de acuerdo con el criterio A-2 Aplicación de reglas particulares.</p> <p>El saldo del principal al final del período, deberá ser igual al que se reporte como saldo del principal al inicio del período del crédito del mes inmediato siguiente.</p>
25	<p>SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES A LA FECHA DE CORTE DEL CRÉDITO</p> <p>Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito comercial que se tomó como base para el cálculo de intereses a la fecha de corte del crédito.</p>
26	<p>NUMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO REPORTADO</p> <p>Corresponde al número de días que se utilizaron para el cálculo de intereses reportados en el periodo.</p>
27	<p>INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE</p> <p>Se refiere al monto en pesos que corresponde a los intereses devengados a la fecha de corte.</p>
28	<p>RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERÍODO</p> <p>El saldo del crédito que se registra en la cartera al final del periodo valorizado en pesos. Corresponde al capital efectivamente otorgado al acreditado incluyendo en su caso el seguro que se hubiere financiado, adicionando los intereses devengados no pagados y disminuyendo las amortizaciones a capital e intereses recibidas por la institución.</p> <p>En todo caso, el saldo insoluto se ajustará conforme a lo dispuesto en el criterio B-6 del Anexo 33 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, que de manera enunciativa más no limitativa, detalla el tratamiento de los pagos parciales en especie, suspensión de la acumulación de intereses así como quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos sobre la cartera.</p>

R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.

Columna	Descripción						
29	<p>SITUACIÓN DEL CRÉDITO</p> <p>Corresponde a la situación de los créditos comerciales reportados, si estos se encuentran vigentes o vencidos, tanto para los créditos que se encuentran en el balance o sólo en la administración de la entidad.</p> <p>Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda a la agrupación reportada del catálogo denominado "Situación del crédito", cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="370 600 1356 1276"> <thead> <tr> <th data-bbox="370 600 527 636">CLAVE</th> <th data-bbox="527 600 1356 636">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="370 636 527 1010" style="text-align: center;">1</td> <td data-bbox="527 636 1356 1010"> <p>Vigente</p> <p>Corresponde a los créditos comerciales que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquéllos con pagos de principal o intereses vencidos que no han cumplido con los supuestos previstos en el boletín B-6 "Cartera de Crédito" para considerarlos como vencidos, y los que habiéndose clasificado como cartera vencida se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido conforme lo establecido en dicho boletín.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="370 1010 527 1276" style="text-align: center;">2</td> <td data-bbox="527 1010 1356 1276"> <p>Vencido</p> <p>Corresponde a los créditos comerciales cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo establecido en los párrafos 51 a 62 del boletín B-6 "Cartera de Crédito".</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo denominado "Situación del Crédito", pueden ser consultadas en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	<p>Vigente</p> <p>Corresponde a los créditos comerciales que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquéllos con pagos de principal o intereses vencidos que no han cumplido con los supuestos previstos en el boletín B-6 "Cartera de Crédito" para considerarlos como vencidos, y los que habiéndose clasificado como cartera vencida se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido conforme lo establecido en dicho boletín.</p>	2	<p>Vencido</p> <p>Corresponde a los créditos comerciales cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo establecido en los párrafos 51 a 62 del boletín B-6 "Cartera de Crédito".</p>
CLAVE	DESCRIPCIÓN						
1	<p>Vigente</p> <p>Corresponde a los créditos comerciales que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquéllos con pagos de principal o intereses vencidos que no han cumplido con los supuestos previstos en el boletín B-6 "Cartera de Crédito" para considerarlos como vencidos, y los que habiéndose clasificado como cartera vencida se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido conforme lo establecido en dicho boletín.</p>						
2	<p>Vencido</p> <p>Corresponde a los créditos comerciales cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo establecido en los párrafos 51 a 62 del boletín B-6 "Cartera de Crédito".</p>						
30	<p>NÚMERO DE DÍAS VENCIDOS</p> <p>Corresponde al número de días que han transcurrido desde el último período en el que el acreditado cumplió con su pago exigible y el período reportado.</p> <p>Para todos los créditos al corriente este dato deberá de ser cero (0).</p>						

R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.							
Columna	Descripción						
31	<p>FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO</p> <p>Se refiere a la fecha del último pago efectivamente realizado por el acreditado. Dicho pago contemplará, de ser el caso, los siguientes elementos: la amortización del capital, intereses, comisiones, así como pagos vencidos).</p> <p>En el caso de cuentas de cheques sobregiradas, este campo deberá ser igual al periodo que se reporta.</p> <p>Para el caso de cartas de crédito, como éstas no representan la disposición de un crédito y dado que el campo no permite un elemento vacío, se deberá enviar la misma fecha del periodo que se reporta.</p>						
32	<p>PROYECTO DE INVERSIÓN CON FUENTE DE PAGO PROPIA (CALIFICADO DE ACUERDO CON EL ANEXO 19)</p> <p>Se deberá anotar si el crédito está clasificado como fuente de pago propia y calificado de acuerdo con el Anexo 19 de la DCGAIC.</p> <p>Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Fuente de Pago”, cuyas opciones se describen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="370 1037 1354 1163"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DISPOSICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Crédito con fuente de pago propia (Calificado de acuerdo con el Anexo 19)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Crédito sin fuente de pago propia (No calificado de acuerdo con el Anexo 19)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo denominado “Fuente de Pago”, pueden ser consultadas en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DISPOSICIÓN	1	Crédito con fuente de pago propia (Calificado de acuerdo con el Anexo 19)	2	Crédito sin fuente de pago propia (No calificado de acuerdo con el Anexo 19)
CLAVE	DISPOSICIÓN						
1	Crédito con fuente de pago propia (Calificado de acuerdo con el Anexo 19)						
2	Crédito sin fuente de pago propia (No calificado de acuerdo con el Anexo 19)						
33	<p>MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO</p> <p>Se debe indicar el monto en pesos que ha sido aportado por algún banco de desarrollo o fondo de fomento y que financió parte o el total del crédito otorgado.</p> <p>En caso de no existir fondeo por parte de un banco de desarrollo o fondo de fomento, deberá reportarse esta columna con un cero (0).</p>						
34	<p>INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO</p> <p>Se deberá anotar la clave de la entidad que aportó recursos para el fondeo de acuerdo con el catálogo denominado “Instituciones”.</p> <p>En caso de haber más de una entidad otorgante de fondeo, se deberá reportar la que haya aportado proporcionalmente la mayor cantidad de recursos. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>						
IV. SECCIÓN DE RESERVAS							

R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
35	<p>RESERVAS TOTALES (ACREDITADO Y GARANTE)</p> <p>Corresponde al monto en pesos del resultado de multiplicar, de acuerdo con la DCGAIC, la probabilidad de incumplimiento por la severidad de la pérdida por la exposición al incumplimiento, después de haber realizado todos los ajustes necesarios por las garantías del crédito.</p> $R_i = PI_i \times SP_i \times EI_i$ <p>Para aquellos acreditados cubiertos por una garantía personal de una "Entidad de la Administración Pública Federal bajo control presupuestario directo o Programas derivados de una ley federal que formen parte del Presupuesto de Egresos de la Federación" no existe una asignación de probabilidad de incumplimiento y de severidad de la pérdida, sin embargo si existe una exposición al incumplimiento, esta sería igual al monto garantizado por la entidad otorgante de la garantía. Se podrá reportar de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Exposición al Incumplimiento Parte Cubierta por Garantías Personales = Monto en riesgo del garante"; • "Probabilidad de Incumplimiento Parte Cubierta por Garantías Personales = 0.5%"; • "Severidad de la Pérdida Parte Cubierta por Garantías Personales = 100%", y • "Reservas Parte Cubierta por Garantías Personales = 0.5% * Monto en riesgo del garante * 100%". <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 5 del presente instructivo de llenado.</p>
36	<p>RESERVAS PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES (GARANTE)</p> <p>Corresponde al monto en pesos del crédito comercial que se encuentra cubierto por garantías personales.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 5 del presente instructivo de llenado.</p>
37	<p>RESERVAS PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES (ACREDITADO)</p> <p>Corresponde al monto en pesos del crédito comercial que NO se encuentra cubierto por garantías personales.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 5 del presente instructivo de llenado.</p>

R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
38	<p>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL</p> <p>Corresponde al porcentaje de severidad de pérdida obtenido de acuerdo con los parámetros establecidos en la DCGAIC para estos efectos y después de haber realizado todos los ajustes necesarios por las garantías del crédito.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758996.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 5 del presente instructivo de llenado.</p>
39	<p>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES (GARANTE)</p> <p>Corresponde al porcentaje de severidad de pérdida de la parte cubierta con garantías personales, del crédito comercial otorgado. Hace referencia a la severidad de la pérdida del garante o aval.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758996.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 5 del presente instructivo de llenado.</p>
40	<p>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES (ACREDITADO)</p> <p>Corresponde al porcentaje de severidad de la pérdida de la parte no cubierta por garantías personales del crédito comercial otorgado. Hace referencia a la severidad de la pérdida del acreditado de la parte cubierta por garantías reales financieras y no financieras.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758996.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 5 del presente instructivo de llenado.</p>
41	<p>EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO TOTAL</p> <p>Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento de acuerdo con los parámetros establecidos en la DCGAIC para estos efectos y después de haber realizado todos los ajustes necesarios por las garantías del crédito.</p>

R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
42	<p>EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES (GARANTE)</p> <p>Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento de la parte cubierta con garantías personales del crédito comercial. Hace referencia a la exposición al incumplimiento del garante o aval.</p>
43	<p>EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES (ACREDITADO)</p> <p>Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento de la parte no cubierta por garantías personales del crédito comercial otorgado. Hace referencia a la exposición al incumplimiento del acreditado.</p>
44	<p>PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL</p> <p>Corresponde al resultado del cálculo establecido en la DCGAIC para obtener la probabilidad de incumplimiento del acreditado.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758996.</p> <p>Cuando se trate de fideicomisos, la probabilidad de incumplimiento deberá corresponder a la del fideicomitente; pero si el fideicomiso es calificado de acuerdo con el Anexo 19 de la DCGAIC deberá ser registrado con una probabilidad de incumplimiento igual a 0 en los formularios de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de Udis, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 5 del presente instructivo de llenado.</p>
45	<p>PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES (GARANTE)</p> <p>Corresponde al porcentaje de la probabilidad de incumplimiento de la parte cubierta del crédito comercial con garantías personales. Hace referencia a la probabilidad de incumplimiento del garante o aval.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758996.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 5 del presente instructivo de llenado.</p>

R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.

Columna	Descripción																						
46	<p>PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES (ACREDITADO)</p> <p>Corresponde al porcentaje de la probabilidad de incumplimiento de la parte no cubierta por garantías personales del crédito comercial otorgado. Hace referencia a la probabilidad de incumplimiento del acreditado.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758996.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 5 del presente instructivo de llenado.</p>																						
47	<p>GRADO DE RIESGO (ART. 129 DCGAIC)</p> <p>Se deberá anotar la clave del grado de riesgo de acuerdo con el catálogo denominado “Grado de Riesgo”, cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="743 930 998 1346"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A1</td><td>A-1</td></tr> <tr><td>A2</td><td>A-2</td></tr> <tr><td>A3</td><td>A-3</td></tr> <tr><td>B1</td><td>B-1</td></tr> <tr><td>B2</td><td>B-2</td></tr> <tr><td>B3</td><td>B-3</td></tr> <tr><td>C1</td><td>C-1</td></tr> <tr><td>C2</td><td>C-2</td></tr> <tr><td>D</td><td>D</td></tr> <tr><td>E</td><td>E</td></tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Grado de Riesgo” se encuentran disponibles para su consulta en SIT1, en la sección correspondiente.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	A1	A-1	A2	A-2	A3	A-3	B1	B-1	B2	B-2	B3	B-3	C1	C-1	C2	C-2	D	D	E	E
CLAVE	DESCRIPCIÓN																						
A1	A-1																						
A2	A-2																						
A3	A-3																						
B1	B-1																						
B2	B-2																						
B3	B-3																						
C1	C-1																						
C2	C-2																						
D	D																						
E	E																						
V. SECCIÓN DE RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)																							
48	<p>RESERVAS TOTALES (METODOLOGÍA INTERNA)</p> <p>Corresponde al monto en pesos de las reservas resultantes del modelo interno de cálculo autorizado a la institución por la CNBV.</p>																						

R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
49	<p>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA)</p> <p>Corresponde al porcentaje de severidad de pérdida obtenido de acuerdo con los parámetros del modelo interno autorizado por la CNBV para estos efectos.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758996.</p>
50	<p>EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)</p> <p>Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento resultante del modelo interno de cálculo autorizado a la institución por la CNBV.</p>
51	<p>PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)</p> <p>Corresponde a la probabilidad de incumplimiento calculada de acuerdo con el modelo interno definido por la institución y autorizado por la CNBV para estos efectos.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758996.</p>

Definición del documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO				
1	PERIODO	N Numérico	6	0
2	ENTIDAD FINANCIERA	A Alfanumérico	6	0
3	FORMULARIO	N Numérico	4	0
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO				
4	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	A Alfanumérico	29	0
5	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN	A Alfanumérico	22	0
6	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN	A Alfanumérico	22	0
7	RFC DEL ACREDITADO	A Alfanumérico	13	0
8	NOMBRE ACREDITADO	A Alfanumérico	250	0
III. SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO				
9	CATEGORÍA DEL CRÉDITO	N Numérico	1	0
10	FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO	N Numérico	6	0
11	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO	N Numérico	6	0
12	MONEDA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO	A Alfanumérico	3	0
13	NÚMERO DE DISPOSICIÓN	N Numérico	6	0
14	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERÍODO	N Numérico	21	2

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
15	TASA INTERÉS BRUTA PERÍODO	Numérico	10	6
16	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES	Numérico	21	2
17	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERÍODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)	Numérico	21	2
18	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO	Numérico	21	2
19	MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO	Numérico	21	2
20	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO	Numérico	21	2
21	MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO	Numérico	21	2
22	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO	Numérico	21	2
23	MONTO BONIFICADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN EL PERÍODO	Numérico	21	2
24	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERÍODO	Numérico	21	2
25	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES A LA FECHA DE CORTE DEL CRÉDITO	Numérico	21	2
26	NUMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO REPORTADO	Numérico	3	0
27	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE	Numérico	21	2
28	RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERÍODO	Numérico	21	2
29	SITUACIÓN DEL CRÉDITO	Numérico	1	0
30	NÚMERO DE DÍAS VENCIDOS	Numérico	4	0
31	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO	Numérico	6	0
32	PROYECTO DE INVERSIÓN CON FUENTE DE PAGO PROPIA (CALIFICADO DE ACUERDO CON EL ANEXO 19)	Numérico	1	0
33	MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO	Numérico	21	2
34	INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO	Alfanumérico	6	0
IV. SECCIÓN DE RESERVAS				
35	RESERVAS TOTALES	Numérico	21	2
36	RESERVAS PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES	Numérico	21	2
37	RESERVAS PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES	Numérico	21	2
38	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL	Numérico	10	6
39	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES	Numérico	10	6
40	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES	Numérico	10	6
41	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO TOTAL	Numérico	21	2
42	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES	Numérico	21	2
43	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES	Numérico	21	2

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
44	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL	Numérico	10	6
45	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES	Numérico	10	6
46	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES	Numérico	10	6
47	GRADO DE RIESGO (Art 129 CUB)	Alfanumérico	2	0
V. SECCIÓN DE RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)				
48	RESERVAS TOTALES (METODOLOGÍA INTERNA)	Numérico	21	2
49	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA)	Numérico	10	6
50	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)	Numérico	21	2
51	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)	Numérico	10	6

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de Entidades Financieras.

El formulario se encuentra dividido en 8 secciones:

1. *Sección identificadora del formulario.*- En esta sección se reportan campos generales del formulario de captura, como son: el período, la clave de la entidad y la clave del formulario. Estos campos son utilizados por la CNBV para clasificar el tipo de reporte, el período y la entidad que efectivamente está reportando.
2. *Sección identificador del acreditado.*- Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar a cada uno de los acreditados y que sirvan como llave para todos los seguimientos y análisis. Incluye los siguientes campos: el id acreditado asignado por la Institución, el RFC del acreditado, el nombre del acreditado y la clasificación por monto de activos.
3. *Sección cálculo agregado de probabilidad de incumplimiento.*- En esta sección se reporta a nivel agregado las variables que permiten conocer la probabilidad de incumplimiento del acreditado, incluye campos como: el puntaje crediticio total, puntaje crediticio cualitativo y cuantitativo entre otros.
4. *Sección puntaje crediticio cuantitativo aplicable a entidades financieras que sean a su vez otorgantes de crédito.*- Esta sección contiene el puntaje obtenido de los factores de riesgo tanto de experiencia de pago con sociedades de información crediticia como de riesgo financiero en cada indicador para acreditados clasificados como entidades financieras otorgantes de crédito, de acuerdo con lo que se señala en el Anexo 20 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.
5. *Sección de datos del puntaje crediticio cuantitativo aplicable a entidades financieras que sean a su vez otorgantes de crédito.*- Esta sección nos permitirá conocer los saldos de las variables que sirven de base para obtener los puntajes cuantitativos para la determinación de la probabilidad de incumplimiento.
6. *Sección puntaje crediticio cuantitativo aplicable a otras entidades financieras distintas a las otorgantes de crédito.*- Esta sección contiene el puntaje obtenido de los factores de riesgo tanto de experiencia de pago con el INFONAVIT, experiencia de pago con sociedades de

información crediticia como de riesgo financiero en cada indicador para acreditados clasificados como entidades financieras distintas a las otorgantes de crédito, de acuerdo con lo que se señala en el Anexo 20 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

7. *Sección de datos cuantitativos aplicable a otras entidades financieras distintas a las otorgantes de crédito.*- Esta sección nos permitirá conocer los saldos de las variables que sirven de base para obtener los puntajes cuantitativos para la determinación de la probabilidad de incumplimiento de las entidades financieras clasificadas como distintas a las otorgantes de crédito.
8. *Sección puntaje crediticio cualitativo aplicable a todas las entidades financieras.*- Esta sección nos permitirá conocer los puntajes por los factores de contexto de negocio, de estructura organizacional y de competencia de la administración.

Nota: Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 5 del presente instructivo de llenado.

Este formulario está integrado por (77) **setenta y siete** columnas, las cuales se definen a continuación:

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	
1	PERÍODO Se refiere al período que está reportando la entidad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la entidad.
2	ENTIDAD FINANCIERA Se refiere a la clave de la entidad que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la entidad.
3	FORMULARIO Para el envío de este formulario se utilizará la clave 0460 que se obtiene del catálogo denominado "Formulario".
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
4	<p>ID ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN</p> <p>Se refiere al identificador único e irreplicable para cada acreditado con el que internamente la entidad lo registra. Este identificador deberá ser el mismo que se reporte cada que se haga referencia al mismo acreditado.</p> <p>Este identificador será el mismo al reportado en el formulario C 0458 “Alta de créditos a cargo de entidades financieras”.</p> <p>En caso de reportar información inconsistente entre formularios, el envío será rechazado.</p>

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
5	<p>RFC ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar la clave del registro federal de contribuyentes (RFC) asignado al acreditado por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>El RFC del acreditado debe reportarse con letras mayúsculas y números, no se deben incorporar guiones, espacios o caracteres especiales.</p> <p>Las instituciones deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna, corresponda con el otorgado por el SAT.</p> <p>En caso de reportar acreditados que sean personas morales, se les antepondrá un guión bajo (“_”) antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones, donde las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis corresponderán al año, mes y día (fecha de constitución de la compañía), y las últimas tres posiciones corresponderán a la homoclave asignada por el SAT, el formato para este dato será _XXAAMDDXXX. Ejemplo: _DCL790914K60.</p> <p>Las instituciones solicitarán la clave del registro federal de contribuyentes para los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditados Extranjeros (personas físicas o morales) • Fideicomisos (que no estén obligados a solicitar la clave del registro federal de contribuyentes ante las autoridades fiscales mexicanas) <p>Cuando el acreditado sea extranjero o fideicomiso, la institución de crédito deberá solicitar a la CNBV una clave para reportar este dato. Por lo que todo acreditado extranjero o fideicomiso contará con una clave RFC otorgada por esta CNBV. Es importante señalar que serán motivo de rechazo de información los siguiente casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al utilizar un RFC no otorgado por la CNBV • Por utilizar un mismo RFC para diferentes acreditados extranjeros o fideicomiso (cada acreditado extranjero o fideicomiso debe contar con su propia clave RFC) • Al emplear un RFC que corresponda al banco o casa de bolsa fiduciaria. <p>Las entidades deberán solicitar a la CNBV las claves RFC para cada uno de los casos anteriormente descritos, durante los primeros cinco días del mes inmediato siguiente al período que se está reportando.</p> <p>Este dato será el mismo que se reporte en el formulario C 0458 “Alta de créditos a cargo de entidades financieras”.</p> <p>En caso de reportar información inconsistente entre formularios, el envío será rechazado.</p> <p>Para créditos otorgados por la banca de desarrollo a operaciones de segundo piso, se deberá anotar el RFC del intermediario financiero quién a su vez</p>

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.									
Columna	Descripción								
	colocará los recursos.								
6	<p>NOMBRE ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar el nombre del acreditado o nombre comercial del acreditado, al cual se le está otorgando el crédito comercial.</p> <p>Para Personas Morales, se debe anotar el nombre comercial, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado con letras mayúsculas, Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA SA DE CV sería TIENDITA FINANCIERA.</p> <p>En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciar con la palabra "FIDEICOMISO" • Número de Fideicomiso: "F/000" • Institución Fiduciaria: "BANCO FIDUCIARIO". • Fideicomitente: "NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE" <p>Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE Este dato será el mismo que se reporte en el formulario C 0458 "Alta de créditos comerciales a cargo de entidades financieras".</p> <p>En caso de reportar información inconsistente o discordante con las instrucciones arriba mencionadas, el formulario será rechazado por las validaciones del sistema.</p> <p>Para créditos otorgados por la banca de desarrollo a operaciones de segundo piso, se deberá considerar como "Acreditado" al intermediario financiero quién a su vez colocará los recursos.</p>								
7	<p>CLASIFICACIÓN POR MONTO DE ACTIVOS</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda al catálogo denominado "Clasificación por monto de activos", cuyas opciones se describen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>111</td> <td>Pequeños corporativos</td> </tr> <tr> <td>112</td> <td>Corporativos</td> </tr> <tr> <td>113</td> <td>Grandes corporativos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo "Clasificación por monto de activos" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	111	Pequeños corporativos	112	Corporativos	113	Grandes corporativos
CLAVE	DESCRIPCIÓN								
111	Pequeños corporativos								
112	Corporativos								
113	Grandes corporativos								
III. SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO									

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.							
Columna	Descripción						
8	<p>PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO</p> <p>Se deberá estimar la probabilidad de incumplimiento de cada crédito considerando los puntajes crediticios cuantitativos y cualitativos de acuerdo con las variables definidas en el Anexo 20 de las DCGAIC.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeado y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758996.</p>						
9	<p>PUNTAJE CREDITICIO TOTAL</p> <p>El puntaje crediticio total será el que resulte de calcular la expresión descrita en el Anexo 20 de la DCGAIC:</p> $Puntaje\ Crediticio\ Total_i = \alpha(Puntaje\ Crediticio\ Cuantitativo_i) + [(1 - \alpha)(Puntaje\ Crediticio\ Cualitativo_i)]$						
10	<p>PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO</p> <p>Las instituciones determinarán el puntaje crediticio cuantitativo, sumando los puntos que el acreditado obtenga para los factores de riesgo incluidos en el apartado I descritos en el Anexo 20 de la DCGAIC, según aplique la clasificación del acreditado como entidad financiera otorgante de crédito o como entidad financiera distinta a las otorgantes de crédito.</p>						
11	<p>PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO</p> <p>Las Instituciones para determinar el puntaje crediticio cualitativo, sumarán los puntos correspondientes a los factores de riesgo aplicables de acuerdo con la clasificación de las entidades financieras. A su vez cada factor de riesgo se determinará sumando los puntos que obtengan los indicadores que los componen, descritos en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p>						
12	<p>CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)</p> <p>Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda a la agrupación reportada del catálogo denominado "Crédito SIC", cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="354 1570 1305 1703"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>700</td> <td>Se reportó el crédito a la SIC</td> </tr> <tr> <td>750</td> <td>No se reportó el crédito a la SIC</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo "Crédito SIC" en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	700	Se reportó el crédito a la SIC	750	No se reportó el crédito a la SIC
CLAVE	DESCRIPCIÓN						
700	Se reportó el crédito a la SIC						
750	No se reportó el crédito a la SIC						

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.							
Columna	Descripción						
13	<p>LA SIC REGRESO EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)</p> <p>Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda a la agrupación reportada del catálogo denominado “HIT EN SIC”, cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>La SIC regresó el reporte y se calificó conforme a esta información (HIT EN SIC)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>La SIC no regresó el reporte (NO HIT EN SIC)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo “HIT EN SIC” en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	La SIC regresó el reporte y se calificó conforme a esta información (HIT EN SIC)	2	La SIC no regresó el reporte (NO HIT EN SIC)
CLAVE	DESCRIPCIÓN						
1	La SIC regresó el reporte y se calificó conforme a esta información (HIT EN SIC)						
2	La SIC no regresó el reporte (NO HIT EN SIC)						
14	<p>FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC</p> <p>Corresponde a la fecha de la consulta realizada a la sociedad de información crediticia (SIC), para el otorgamiento del crédito comercial.</p>						
15	<p>FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES</p> <p>Corresponde a la fecha de los estados financieros utilizados para el cálculo del puntaje crediticio total.</p>						
16	<p>NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100</p> <p>Se deberá reportar de acuerdo con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p> <p>En caso de no caer en los supuestos determinados en el Anexo 20 para los créditos con una PI= 100 esta columna deberá presentarse en cero (0).</p>						

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.							
Columna	Descripción						
17	<p>GARANTÍA DE LEY FEDERAL (SI/NO)</p> <p>Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda conforme al catálogo denominado “Garantía Ley Federal”, cuyas opciones se describen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>770</td> <td>Cuenta con garantía de Ley Federal</td> </tr> <tr> <td>790</td> <td>No cuenta con garantía de Ley Federal</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se reportará la clave 770 cuando el crédito cuente con una garantía otorgada por Entidades o Programas derivados de una ley federal que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.</p> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de “Garantía Ley Federal”, en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	770	Cuenta con garantía de Ley Federal	790	No cuenta con garantía de Ley Federal
CLAVE	DESCRIPCIÓN						
770	Cuenta con garantía de Ley Federal						
790	No cuenta con garantía de Ley Federal						
18	<p>CUMPLE CON CRITERIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SI/NO)</p> <p>Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda conforme al catálogo denominado “Catálogo Contabilidad Gubernamental”, cuyas opciones se describen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>800</td> <td>Cumple con los criterios de contabilidad gubernamental</td> </tr> <tr> <td>810</td> <td>No cumple con los criterios de contabilidad gubernamental</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de “Contabilidad Gubernamental”, en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	800	Cumple con los criterios de contabilidad gubernamental	810	No cumple con los criterios de contabilidad gubernamental
CLAVE	DESCRIPCIÓN						
800	Cumple con los criterios de contabilidad gubernamental						
810	No cumple con los criterios de contabilidad gubernamental						
19	<p>LUGAR DONDE RADICA (MÉXICO O EXTRANJERO)</p> <p>Se deberá reportar la clave correspondiente sobre el lugar en el que radica el acreditado, conforme al catálogo denominado “LUGAR RADICA”, cuyas opciones se describen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>México</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Extranjero</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de “LUGAR RADICA”, en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	México	2	Extranjero
CLAVE	DESCRIPCIÓN						
1	México						
2	Extranjero						
IV. SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO APLICABLE A ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS, QUE SEAN A SU VEZ OTORGANTES DE CRÉDITO							

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.																	
Columna	Descripción																
20	<p>PUNTAJE ASIGNADO POR LOS DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntajes", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>90</td> <td>Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) igual a 0.</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) en el rango (0 , 2.12).</td> </tr> <tr> <td>49</td> <td>Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) en el rango [2.12 , 6.92).</td> </tr> <tr> <td>35</td> <td>Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) en el rango [6.92 , 21.18).</td> </tr> <tr> <td>-40</td> <td>Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) ≥ 21.18.</td> </tr> <tr> <td>73</td> <td>Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) Sin información.</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>No aplica para este tipo de entidad</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de "Puntajes", en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	90	Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) igual a 0.	72	Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) en el rango (0 , 2.12).	49	Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) en el rango [2.12 , 6.92).	35	Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) en el rango [6.92 , 21.18).	-40	Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) ≥ 21.18 .	73	Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) Sin información.	0	No aplica para este tipo de entidad
	CLAVE	DESCRIPCIÓN															
	90	Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) igual a 0.															
	72	Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) en el rango (0 , 2.12).															
	49	Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) en el rango [2.12 , 6.92).															
	35	Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) en el rango [6.92 , 21.18).															
	-40	Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) ≥ 21.18 .															
	73	Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) Sin información.															
	0	No aplica para este tipo de entidad															

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.															
Columna	Descripción														
21	<p>PUNTAJE ASIGNADO POR EL PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntajes", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>17</td> <td>Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) en el rango [0%, 75%).</td> </tr> <tr> <td>31</td> <td>Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) en el rango [75%, 91%).</td> </tr> <tr> <td>68</td> <td>Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) en el rango [91%, 100%).</td> </tr> <tr> <td>77</td> <td>Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) igual a 100%.</td> </tr> <tr> <td>54</td> <td>Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) Sin información.</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>No aplica para este tipo de entidad</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de "Puntajes", en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	17	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) en el rango [0%, 75%).	31	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) en el rango [75%, 91%).	68	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) en el rango [91%, 100%).	77	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) igual a 100%.	54	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) Sin información.	0	No aplica para este tipo de entidad
	CLAVE	DESCRIPCIÓN													
	17	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) en el rango [0%, 75%).													
	31	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) en el rango [75%, 91%).													
	68	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) en el rango [91%, 100%).													
	77	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) igual a 100%.													
	54	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras bancarias (entidades otorgantes de crédito) Sin información.													
	0	No aplica para este tipo de entidad													

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.															
Columna	Descripción														
22	<p>PUNTAJE ASIGNADO POR EL PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Puntajes”, mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>22</td> <td>Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras no bancarias (entidades otorgantes de crédito) en el rango [0%, 37%).</td> </tr> <tr> <td>47</td> <td>Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras no bancarias (entidades otorgantes de crédito) en el rango [37%, 83%).</td> </tr> <tr> <td>55</td> <td>Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras no bancarias (entidades otorgantes de crédito) en el rango [83%, 100%).</td> </tr> <tr> <td>63</td> <td>Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras no bancarias (entidades otorgantes de crédito) igual a 100%.</td> </tr> <tr> <td>62</td> <td>Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras no bancarias (entidades otorgantes de crédito) Sin información.</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>No aplica para este tipo de entidad</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de “Puntajes”, en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	22	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras no bancarias (entidades otorgantes de crédito) en el rango [0%, 37%).	47	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras no bancarias (entidades otorgantes de crédito) en el rango [37%, 83%).	55	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras no bancarias (entidades otorgantes de crédito) en el rango [83%, 100%).	63	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras no bancarias (entidades otorgantes de crédito) igual a 100%.	62	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras no bancarias (entidades otorgantes de crédito) Sin información.	0	No aplica para este tipo de entidad
	CLAVE	DESCRIPCIÓN													
	22	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras no bancarias (entidades otorgantes de crédito) en el rango [0%, 37%).													
	47	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras no bancarias (entidades otorgantes de crédito) en el rango [37%, 83%).													
	55	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras no bancarias (entidades otorgantes de crédito) en el rango [83%, 100%).													
	63	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras no bancarias (entidades otorgantes de crédito) igual a 100%.													
	62	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras no bancarias (entidades otorgantes de crédito) Sin información.													
	0	No aplica para este tipo de entidad													

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.													
Columna	Descripción												
23	<p>PUNTAJE ASIGNADO POR ENTIDAD FINANCIERA SUJETA A REGULACIÓN BANCARIA (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntajes", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>90</td> <td>Entidades financieras sujetas a regulación bancaria (entidades otorgantes de crédito) Bancaria y No bancaria regulada perteneciente a una subsidiaria bancaria.</td> </tr> <tr> <td>68</td> <td>Entidades financieras sujetas a regulación bancaria (entidades otorgantes de crédito) No bancaria regulada.</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>Entidades financieras sujetas a regulación bancaria (entidades otorgantes de crédito) No bancaria no regulada.</td> </tr> <tr> <td>-17</td> <td>Entidades financieras sujetas a regulación bancaria (entidades otorgantes de crédito) Entidad financiera otorgante de crédito no usuaria de una sociedad de información crediticia.</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>No aplica para este tipo de entidad</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de "Puntajes", en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	90	Entidades financieras sujetas a regulación bancaria (entidades otorgantes de crédito) Bancaria y No bancaria regulada perteneciente a una subsidiaria bancaria.	68	Entidades financieras sujetas a regulación bancaria (entidades otorgantes de crédito) No bancaria regulada.	23	Entidades financieras sujetas a regulación bancaria (entidades otorgantes de crédito) No bancaria no regulada.	-17	Entidades financieras sujetas a regulación bancaria (entidades otorgantes de crédito) Entidad financiera otorgante de crédito no usuaria de una sociedad de información crediticia.	0	No aplica para este tipo de entidad
	CLAVE	DESCRIPCIÓN											
	90	Entidades financieras sujetas a regulación bancaria (entidades otorgantes de crédito) Bancaria y No bancaria regulada perteneciente a una subsidiaria bancaria.											
	68	Entidades financieras sujetas a regulación bancaria (entidades otorgantes de crédito) No bancaria regulada.											
	23	Entidades financieras sujetas a regulación bancaria (entidades otorgantes de crédito) No bancaria no regulada.											
	-17	Entidades financieras sujetas a regulación bancaria (entidades otorgantes de crédito) Entidad financiera otorgante de crédito no usuaria de una sociedad de información crediticia.											
	0	No aplica para este tipo de entidad											

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.

Columna	Descripción
---------	-------------

24	<p>PUNTAJE ASIGNADO POR LA PROPORCIÓN DEL PASIVO A LARGO PLAZO MÁS PASIVOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA RESPECTO DE LA CARTERA DE CRÉDITO</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Puntajes”, mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p>												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">CLAVE</th> <th align="center">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">22</td> <td>Proporción del pasivo a largo plazo más pasivos de exigibilidad inmediata respecto de la Cartera de Crédito < 60%.</td> </tr> <tr> <td align="center">65</td> <td>Proporción del pasivo a largo plazo más pasivos de exigibilidad inmediata respecto de la Cartera de Crédito en el rango [60%, 100%].</td> </tr> <tr> <td align="center">72</td> <td>Proporción del pasivo a largo plazo más pasivos de exigibilidad inmediata respecto de la Cartera de Crédito >100%.</td> </tr> <tr> <td align="center">44</td> <td>Proporción del pasivo a largo plazo más pasivos de exigibilidad inmediata respecto de la Cartera de Crédito Sin Información.</td> </tr> <tr> <td align="center">0</td> <td>No aplica para este tipo de entidad</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	22	Proporción del pasivo a largo plazo más pasivos de exigibilidad inmediata respecto de la Cartera de Crédito < 60%.	65	Proporción del pasivo a largo plazo más pasivos de exigibilidad inmediata respecto de la Cartera de Crédito en el rango [60%, 100%].	72	Proporción del pasivo a largo plazo más pasivos de exigibilidad inmediata respecto de la Cartera de Crédito >100%.	44	Proporción del pasivo a largo plazo más pasivos de exigibilidad inmediata respecto de la Cartera de Crédito Sin Información.	0	No aplica para este tipo de entidad
	CLAVE	DESCRIPCIÓN											
	22	Proporción del pasivo a largo plazo más pasivos de exigibilidad inmediata respecto de la Cartera de Crédito < 60%.											
	65	Proporción del pasivo a largo plazo más pasivos de exigibilidad inmediata respecto de la Cartera de Crédito en el rango [60%, 100%].											
	72	Proporción del pasivo a largo plazo más pasivos de exigibilidad inmediata respecto de la Cartera de Crédito >100%.											
44	Proporción del pasivo a largo plazo más pasivos de exigibilidad inmediata respecto de la Cartera de Crédito Sin Información.												
0	No aplica para este tipo de entidad												
<p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de “Puntajes”, en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>													

25	<p>PUNTAJE ASIGNADO POR RENDIMIENTOS SOBRE EL CAPITAL (ROE) (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Puntajes”, mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p>												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">CLAVE</th> <th align="center">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">24</td> <td>Rendimiento sobre capital (ROE) (entidades otorgantes de crédito) < 5%</td> </tr> <tr> <td align="center">51</td> <td>Rendimiento sobre capital (ROE) (entidades otorgantes de crédito) en el rango [5%, 15%].</td> </tr> <tr> <td align="center">67</td> <td>Rendimiento sobre capital (ROE) (entidades otorgantes de crédito) >15%.</td> </tr> <tr> <td align="center">38</td> <td>Rendimiento sobre capital (ROE) (entidades otorgantes de crédito) Sin Información.</td> </tr> <tr> <td align="center">0</td> <td>No aplica para este tipo de entidad</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	24	Rendimiento sobre capital (ROE) (entidades otorgantes de crédito) < 5%	51	Rendimiento sobre capital (ROE) (entidades otorgantes de crédito) en el rango [5%, 15%].	67	Rendimiento sobre capital (ROE) (entidades otorgantes de crédito) >15%.	38	Rendimiento sobre capital (ROE) (entidades otorgantes de crédito) Sin Información.	0	No aplica para este tipo de entidad
	CLAVE	DESCRIPCIÓN											
	24	Rendimiento sobre capital (ROE) (entidades otorgantes de crédito) < 5%											
	51	Rendimiento sobre capital (ROE) (entidades otorgantes de crédito) en el rango [5%, 15%].											
	67	Rendimiento sobre capital (ROE) (entidades otorgantes de crédito) >15%.											
38	Rendimiento sobre capital (ROE) (entidades otorgantes de crédito) Sin Información.												
0	No aplica para este tipo de entidad												
<p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de “Puntajes”, en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>													

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.

Columna	Descripción
---------	-------------

26	<p>PUNTAJE ASIGNADO POR INDICE DE CAPITALIZACIÓN</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Puntajes”, mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p>												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">CLAVE</th> <th align="center">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">52</td> <td>Índice de Capitalización < 15%.</td> </tr> <tr> <td align="center">77</td> <td>Índice de Capitalización en el rango [15%, 20%].</td> </tr> <tr> <td align="center">79</td> <td>Índice de Capitalización >20%.</td> </tr> <tr> <td align="center">65</td> <td>Índice de Capitalización Sin Información.</td> </tr> <tr> <td align="center">0</td> <td>No aplica para este tipo de entidad</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	52	Índice de Capitalización < 15%.	77	Índice de Capitalización en el rango [15%, 20%].	79	Índice de Capitalización >20%.	65	Índice de Capitalización Sin Información.	0	No aplica para este tipo de entidad
	CLAVE	DESCRIPCIÓN											
	52	Índice de Capitalización < 15%.											
	77	Índice de Capitalización en el rango [15%, 20%].											
	79	Índice de Capitalización >20%.											
65	Índice de Capitalización Sin Información.												
0	No aplica para este tipo de entidad												
<p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de “Puntajes”, en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>													

27	<p>PUNTAJE ASIGNADO POR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN A INGRESOS TOTALES</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Puntajes”, mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p>												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">CLAVE</th> <th align="center">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">50</td> <td>Gastos de administración y promoción a ingresos totales >85%.</td> </tr> <tr> <td align="center">64</td> <td>Gastos de administración y promoción a ingresos totales en el rango [65%, 85%].</td> </tr> <tr> <td align="center">81</td> <td>Gastos de administración y promoción a ingresos totales <65%.</td> </tr> <tr> <td align="center">57</td> <td>Gastos de administración y promoción a ingresos totales Sin Información.</td> </tr> <tr> <td align="center">0</td> <td>No aplica para este tipo de entidad</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	50	Gastos de administración y promoción a ingresos totales >85%.	64	Gastos de administración y promoción a ingresos totales en el rango [65%, 85%].	81	Gastos de administración y promoción a ingresos totales <65%.	57	Gastos de administración y promoción a ingresos totales Sin Información.	0	No aplica para este tipo de entidad
	CLAVE	DESCRIPCIÓN											
	50	Gastos de administración y promoción a ingresos totales >85%.											
	64	Gastos de administración y promoción a ingresos totales en el rango [65%, 85%].											
	81	Gastos de administración y promoción a ingresos totales <65%.											
57	Gastos de administración y promoción a ingresos totales Sin Información.												
0	No aplica para este tipo de entidad												
<p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de “Puntajes”, en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>													

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.

Columna	Descripción
---------	-------------

28	<p>PUNTAJE ASIGNADO POR CARTERA VENCIDA A CAPITAL CONTABLE MÁS RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN DE CARTERA</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Puntajes”, mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p>												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">CLAVE</th> <th align="center">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">54</td> <td>Cartera vencida a capital contable + reservas derivadas de la calificación de cartera < 9%.</td> </tr> <tr> <td align="center">67</td> <td>Cartera vencida a capital contable + reservas derivadas de la calificación de cartera en el rango [6%, 9%].</td> </tr> <tr> <td align="center">76</td> <td>Cartera vencida a capital contable + reservas derivadas de la calificación de cartera <6%.</td> </tr> <tr> <td align="center">61</td> <td>Cartera vencida a capital contable + reservas derivadas de la calificación de cartera sin Información.</td> </tr> <tr> <td align="center">0</td> <td>No aplica para este tipo de entidad</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	54	Cartera vencida a capital contable + reservas derivadas de la calificación de cartera < 9%.	67	Cartera vencida a capital contable + reservas derivadas de la calificación de cartera en el rango [6%, 9%].	76	Cartera vencida a capital contable + reservas derivadas de la calificación de cartera <6%.	61	Cartera vencida a capital contable + reservas derivadas de la calificación de cartera sin Información.	0	No aplica para este tipo de entidad
	CLAVE	DESCRIPCIÓN											
	54	Cartera vencida a capital contable + reservas derivadas de la calificación de cartera < 9%.											
	67	Cartera vencida a capital contable + reservas derivadas de la calificación de cartera en el rango [6%, 9%].											
	76	Cartera vencida a capital contable + reservas derivadas de la calificación de cartera <6%.											
61	Cartera vencida a capital contable + reservas derivadas de la calificación de cartera sin Información.												
0	No aplica para este tipo de entidad												
<p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de “Puntajes”, en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>													

29	<p>PUNTAJE ASIGNADO POR MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGO ENTRE ACTIVOS PRODUCTIVOS</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Puntajes”, mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p>												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">CLAVE</th> <th align="center">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">55</td> <td>Margen financiero ajustado por riesgo entre activos productivos < 2%.</td> </tr> <tr> <td align="center">69</td> <td>Margen financiero ajustado por riesgo entre activos productivos en el rango [2%, 7%].</td> </tr> <tr> <td align="center">83</td> <td>Margen financiero ajustado por riesgo entre activos productivos > 7%.</td> </tr> <tr> <td align="center">62</td> <td>Margen financiero ajustado por riesgo entre activos productivos Sin Información.</td> </tr> <tr> <td align="center">0</td> <td>No aplica para este tipo de entidad</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	55	Margen financiero ajustado por riesgo entre activos productivos < 2%.	69	Margen financiero ajustado por riesgo entre activos productivos en el rango [2%, 7%].	83	Margen financiero ajustado por riesgo entre activos productivos > 7%.	62	Margen financiero ajustado por riesgo entre activos productivos Sin Información.	0	No aplica para este tipo de entidad
	CLAVE	DESCRIPCIÓN											
	55	Margen financiero ajustado por riesgo entre activos productivos < 2%.											
	69	Margen financiero ajustado por riesgo entre activos productivos en el rango [2%, 7%].											
	83	Margen financiero ajustado por riesgo entre activos productivos > 7%.											
62	Margen financiero ajustado por riesgo entre activos productivos Sin Información.												
0	No aplica para este tipo de entidad												
<p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de “Puntajes”, en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>													

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.											
Columna	Descripción										
30	<p>PUNTAJE ASIGNADO POR EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA EN OFERTA PÚBLICA (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Puntajes”, mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21</td> <td>Emisión de títulos de deuda en oferta pública (entidades otorgantes de crédito) Sin emisiones.</td> </tr> <tr> <td>69</td> <td>Emisión de títulos de deuda en oferta pública (entidades otorgantes de crédito) Reconocido en su contabilidad como pasivo financiero.</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>Emisión de títulos de deuda en oferta pública (entidades otorgantes de crédito) Transacciones estructuradas fuera de balance.</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>No aplica para este tipo de entidad</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de “Puntajes”, en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	21	Emisión de títulos de deuda en oferta pública (entidades otorgantes de crédito) Sin emisiones.	69	Emisión de títulos de deuda en oferta pública (entidades otorgantes de crédito) Reconocido en su contabilidad como pasivo financiero.	28	Emisión de títulos de deuda en oferta pública (entidades otorgantes de crédito) Transacciones estructuradas fuera de balance.	0	No aplica para este tipo de entidad
CLAVE	DESCRIPCIÓN										
21	Emisión de títulos de deuda en oferta pública (entidades otorgantes de crédito) Sin emisiones.										
69	Emisión de títulos de deuda en oferta pública (entidades otorgantes de crédito) Reconocido en su contabilidad como pasivo financiero.										
28	Emisión de títulos de deuda en oferta pública (entidades otorgantes de crédito) Transacciones estructuradas fuera de balance.										
0	No aplica para este tipo de entidad										
V.	SECCIÓN DATOS DEL PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO APLICABLE A ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS, QUE SEAN A SU VEZ OTORGANTES DE CRÉDITO										
31	<p>NÚMERO DE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS</p> <p>El número de días de mora promedio que tiene el acreditado con instituciones financieras bancarias en los últimos 12 meses, será el que resulte de calcular la expresión de acuerdo con el Anexo 20 de la DCGAIC. (Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación).</p> <p>Días de Atraso: Número de días naturales a la fecha de la calificación, durante los cuales el acreditado no haya liquidado en su totalidad el Monto Exigible en los términos pactados originalmente. Esta variable deberá ser expresada como un número entero y debe ser mayor o igual a cero.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236570.</p> <p>Si no se cuenta con la información o la variable no resulta aplicable se deberá anotar - 999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>										

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
32	<p>PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS</p> <p>El porcentaje que representan los pagos en tiempo de las exposiciones totales del acreditado a instituciones financieras bancarias en los últimos 12 meses, será la que resulte de calcular la expresión de acuerdo con el Anexo 20 de la DCGAIC. (Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación).</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758996.</p> <p>Si no se cuenta con la información o la variable no resulta aplicable se deberá anotar -99.000000 (menos noventa y nueve).</p>
33	<p>PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS</p> <p>El porcentaje que representan los pagos en tiempo de las exposiciones totales del acreditado a instituciones financieras No bancarias en los últimos 12 meses, será la que resulte de calcular la expresión de acuerdo con el Anexo 20 de la DCGAIC. (Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación).</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758996.</p> <p>Si no se cuenta con la información o la variable no resulta aplicable se deberá anotar -99.000000 (menos noventa y nueve).</p>
34	<p>PASIVO A LARGO PLAZO</p> <p>Corresponde al monto de las obligaciones a largo plazo contraídas por la entidad.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236570.</p> <p>Si no se cuenta con la información o la variable no resulta aplicable se deberá anotar - 999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
35	<p>PASIVOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA</p> <p>Corresponde al monto de las obligaciones contraídas por la entidad cuyo vencimiento es a muy corto plazo.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236570.</p> <p>Si no se cuenta con la información o la variable no resulta aplicable se deberá anotar - 999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>
36	<p>CARTERA DE CRÉDITO</p> <p>Es el total de acreditados con los que cuenta la institución.</p> <p>Cartera de Crédito = Cartera de crédito vigente +Cartera de crédito vencida.</p> <p>Las entidades que no cuenten con Cartera de Crédito deberán incluir su equivalente, por ejemplo, las arrendadoras financieras incluirán su cartera de arrendamiento y las empresas de factoraje incluirán su cartera de factoraje.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236570.</p> <p>Si no se cuenta con la información o la variable no resulta aplicable se deberá anotar - 999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>
37	<p>RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE)</p> <p>Se refiere a la utilidad neta entre el capital contable (ROE).</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758996.</p> <p>Si no se cuenta con la información o la variable no resulta aplicable se deberá anotar -99.000000 (menos noventa y nueve).</p>

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
38	<p>UTILIDAD NETA DEL TRIMESTRE ANUALIZADA</p> <p>Corresponde a la utilidad resultante después de restar y sumar de la utilidad operacional, los gastos e ingresos no operacionales así como los impuestos obtenida en el trimestre proyectada a un año.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236570.</p> <p>Si no se cuenta con la información o la variable no resulta aplicable se deberá anotar - 999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>
39	<p>CAPITAL CONTABLE PROMEDIO</p> <p>Corresponde al monto que resulta de restar los pasivos a los activos de un periodo determinado, dividido entre el número de meses que comprenda dicho periodo.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236570.</p> <p>Si no se cuenta con la información o la variable no resulta aplicable se deberá anotar - 999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>
40	<p>CAPITAL CONTABLE</p> <p>Corresponde al monto que resulta de restar los pasivos a los activos.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236570.</p> <p>Si no se cuenta con la información o la variable no resulta aplicable se deberá anotar - 999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
41	<p>CAPITAL NETO</p> <p>El capital neto estará integrado por aportaciones de capital, así como por utilidades retenidas y reservas de capital, sin perjuicio de que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores permita incluir o restar en dicho capital neto otros conceptos del patrimonio, sujeto a los términos y condiciones que establezca dicha Comisión en las referidas disposiciones de carácter general</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236570.</p> <p>Si no se cuenta con la información o la variable no resulta aplicable se deberá anotar - 999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>
42	<p>ACTIVO TOTAL</p> <p>Corresponde a la suma del Activo.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236570.</p> <p>Si no se cuenta con la información o la variable no resulta aplicable se deberá anotar - 999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>
43	<p>ACTIVOS SUJETOS A RIESGO</p> <p>ASRT = Activos sujetos a riesgo totales, que se definen como la suma de los activos sujetos a riesgo de crédito (ASRC), mercado (ASRM) y operacional (ASRO).</p> <p>ASRC = Activos sujetos a riesgo de crédito.</p> <p>ASRM = Activos sujetos a riesgo de mercado.</p> <p>ASRO = Activos sujetos a riesgo operacional.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236570.</p> <p>Si no se cuenta con la información o la variable no resulta aplicable se deberá anotar - 999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
44	<p>INDICE DE CAPITALIZACIÓN</p> <p>El Índice de Capitalización (Icap) es aquel que representa la fortaleza financiera de una institución para soportar pérdidas no esperadas, en función de su perfil de riesgo.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758996.</p> <p>Si no se cuenta con la información o la variable no resulta aplicable se deberá anotar -99.000000 (menos noventa y nueve).</p>
45	<p>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN</p> <p>Comprende los gastos realizados por la entidad en razón de sus actividades.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236570.</p> <p>Si no se cuenta con la información o la variable no resulta aplicable se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>
46	<p>INGRESOS TOTALES</p> <p>Ingresos Totales = Ingresos por intereses + Comisiones Netas + resultado por intermediación.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236570.</p>
47	<p>CARTERA VENCIDA</p> <p>Corresponde a los créditos comerciales cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo establecido en los párrafos 51 a 62 del boletín B-6 "Cartera de Crédito".</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236570.</p> <p>Si no se cuenta con la información o la variable no resulta aplicable se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
48	<p>RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN DE CARTERA</p> <p>Reservas = Estimaciones preventivas para riesgos crediticios.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236570.</p> <p>Si no se cuenta con la información o la variable no resulta aplicable se deberá anotar - 999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>
49	<p>MARGEN FINANCIERO</p> <p>Deberá estar conformado por la diferencia entre los ingresos por intereses y los gastos por intereses, incrementados o deducidos por el resultado por posición monetaria neto relacionado con partidas del margen financiero.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236570.</p> <p>Si no se cuenta con la información o la variable no resulta aplicable se deberá anotar - 999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>
50	<p>ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS</p> <p>Afectación que se realiza contra los resultados del ejercicio y que mide aquella porción del crédito que se estima no tendrá viabilidad de cobro.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236570.</p> <p>Si no se cuenta con la información o la variable no resulta aplicable se deberá anotar - 999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>
51	<p>ACTIVOS PRODUCTIVOS</p> <p>Activos Productivos = Disponibilidades + Inversiones en Valores + Cartera de Crédito Vigente + Operaciones con Valores y Derivados.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236570.</p> <p>Si no se cuenta con la información o la variable no resulta aplicable se deberá anotar - 999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.															
Columna	Descripción														
VI.	SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO APLICABLE A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS DISTINTAS A LAS OTORGANTES DE CRÉDITO														
52	<p>PUNTAJE ASIGNADO POR EL TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Puntajes”, mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>59</td> <td>Total de pagos al Infonavit Sin información.</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>Total de pagos al Infonavit igual a 0 UDIs.</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>Total de pagos al Infonavit en el rango [0 UDIs, 2,400 UDIs).</td> </tr> <tr> <td>69</td> <td>Total de pagos al Infonavit > 2,400 UDIs.</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>No aplica para este tipo de entidad</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de “Puntajes”, en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	59	Total de pagos al Infonavit Sin información.	21	Total de pagos al Infonavit igual a 0 UDIs.	28	Total de pagos al Infonavit en el rango [0 UDIs, 2,400 UDIs).	69	Total de pagos al Infonavit > 2,400 UDIs.	0	No aplica para este tipo de entidad		
CLAVE	DESCRIPCIÓN														
59	Total de pagos al Infonavit Sin información.														
21	Total de pagos al Infonavit igual a 0 UDIs.														
28	Total de pagos al Infonavit en el rango [0 UDIs, 2,400 UDIs).														
69	Total de pagos al Infonavit > 2,400 UDIs.														
0	No aplica para este tipo de entidad														
53	<p>PUNTAJE ASIGNADO POR LOS DÍAS ATRASADOS CON INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Puntajes”, mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72</td> <td>Días atrasados con Infonavit en el último bimestre < 0.</td> </tr> <tr> <td>70</td> <td>Días atrasados con Infonavit en el último bimestre igual a 0.</td> </tr> <tr> <td>37</td> <td>Días atrasados con Infonavit en el último bimestre en el rango (0, 28.33)</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>Días atrasados con Infonavit en el último bimestre >28.33 / Sin pagos</td> </tr> <tr> <td>54</td> <td>Días atrasados con Infonavit en el último bimestre Sin información.</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>No aplica para este tipo de entidad</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de “Puntajes”, en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	72	Días atrasados con Infonavit en el último bimestre < 0.	70	Días atrasados con Infonavit en el último bimestre igual a 0.	37	Días atrasados con Infonavit en el último bimestre en el rango (0, 28.33)	22	Días atrasados con Infonavit en el último bimestre >28.33 / Sin pagos	54	Días atrasados con Infonavit en el último bimestre Sin información.	0	No aplica para este tipo de entidad
CLAVE	DESCRIPCIÓN														
72	Días atrasados con Infonavit en el último bimestre < 0.														
70	Días atrasados con Infonavit en el último bimestre igual a 0.														
37	Días atrasados con Infonavit en el último bimestre en el rango (0, 28.33)														
22	Días atrasados con Infonavit en el último bimestre >28.33 / Sin pagos														
54	Días atrasados con Infonavit en el último bimestre Sin información.														
0	No aplica para este tipo de entidad														

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.																	
Columna	Descripción																
54	<p>PUNTAJE ASIGNADO POR LOS DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntajes", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>90</td> <td>Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) igual a 0.</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) en el rango (0 , 2.12)</td> </tr> <tr> <td>49</td> <td>Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) en el rango [2.12, 6.92).</td> </tr> <tr> <td>35</td> <td>Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) en el rango [6.92, 21.18).</td> </tr> <tr> <td>-40</td> <td>Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) ≥21.18.</td> </tr> <tr> <td>73</td> <td>Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) Sin información.</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>No aplica para este tipo de entidad</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de "Puntajes", en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	90	Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) igual a 0.	72	Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) en el rango (0 , 2.12)	49	Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) en el rango [2.12, 6.92).	35	Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) en el rango [6.92, 21.18).	-40	Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) ≥21.18.	73	Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) Sin información.	0	No aplica para este tipo de entidad
	CLAVE	DESCRIPCIÓN															
	90	Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) igual a 0.															
	72	Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) en el rango (0 , 2.12)															
	49	Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) en el rango [2.12, 6.92).															
	35	Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) en el rango [6.92, 21.18).															
	-40	Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) ≥21.18.															
	73	Días de mora promedio con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) Sin información.															
	0	No aplica para este tipo de entidad															

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.															
Columna	Descripción														
55	<p>PUNTAJE ASIGNADO POR EL PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntajes", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>17</td> <td>Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) en el rango [0%, 75%).</td> </tr> <tr> <td>31</td> <td>Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) en el rango [75%, 91%).</td> </tr> <tr> <td>68</td> <td>Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) en el rango [91%, 100%).</td> </tr> <tr> <td>77</td> <td>Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) igual a 100%.</td> </tr> <tr> <td>54</td> <td>Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) Sin información.</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>No aplica para este tipo de entidad</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de "Puntajes", en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	17	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) en el rango [0%, 75%).	31	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) en el rango [75%, 91%).	68	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) en el rango [91%, 100%).	77	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) igual a 100%.	54	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) Sin información.	0	No aplica para este tipo de entidad
	CLAVE	DESCRIPCIÓN													
	17	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) en el rango [0%, 75%).													
	31	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) en el rango [75%, 91%).													
	68	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) en el rango [91%, 100%).													
	77	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) igual a 100%.													
	54	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras bancarias (entidades no otorgantes de crédito) Sin información.													
	0	No aplica para este tipo de entidad													

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.

Columna	Descripción														
56	<p>PUNTAJE ASIGNADO POR EL PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntajes", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">CLAVE</th> <th align="center">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">22</td> <td>Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras no bancarias (entidades no otorgantes de crédito) en el rango [0%, 37%).</td> </tr> <tr> <td align="center">47</td> <td>Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras no bancarias (entidades no otorgantes de crédito) en el rango [37%, 83%).</td> </tr> <tr> <td align="center">55</td> <td>Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras no bancarias (entidades no otorgantes de crédito) en el rango [83%, 100%).</td> </tr> <tr> <td align="center">63</td> <td>Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras no bancarias (entidades no otorgantes de crédito) igual a 100%.</td> </tr> <tr> <td align="center">62</td> <td>Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras no bancarias (entidades no otorgantes de crédito) Sin información.</td> </tr> <tr> <td align="center">0</td> <td>No aplica para este tipo de entidad</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de "Puntajes", en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	22	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras no bancarias (entidades no otorgantes de crédito) en el rango [0%, 37%).	47	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras no bancarias (entidades no otorgantes de crédito) en el rango [37%, 83%).	55	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras no bancarias (entidades no otorgantes de crédito) en el rango [83%, 100%).	63	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras no bancarias (entidades no otorgantes de crédito) igual a 100%.	62	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras no bancarias (entidades no otorgantes de crédito) Sin información.	0	No aplica para este tipo de entidad
	CLAVE	DESCRIPCIÓN													
	22	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras no bancarias (entidades no otorgantes de crédito) en el rango [0%, 37%).													
	47	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras no bancarias (entidades no otorgantes de crédito) en el rango [37%, 83%).													
	55	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras no bancarias (entidades no otorgantes de crédito) en el rango [83%, 100%).													
	63	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras no bancarias (entidades no otorgantes de crédito) igual a 100%.													
	62	Porcentaje de pagos en tiempo con instituciones financieras no bancarias (entidades no otorgantes de crédito) Sin información.													
	0	No aplica para este tipo de entidad													

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.													
Columna	Descripción												
57	<p>PUNTAJE ASIGNADO POR SOLVENCIA</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntajes", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>81</td> <td>Nivel de Solvencia. El nivel de capital es completamente acorde con la naturaleza y magnitud de los riesgos incurridos por la entidad financiera. La entidad financiera presenta una situación sólida de solvencia ante escenarios de estrés.</td> </tr> <tr> <td>64</td> <td>Nivel de Solvencia. El nivel de capital es adecuado con la naturaleza de los riesgos incurridos, ya que guarda un nivel de capitalización promedio. En un escenario de estrés el excedente sobre el capital mínimo se agotaría.</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>Nivel de Solvencia. El nivel de capital cubre el mínimo suficiente para enfrentar los riesgos incurridos, una leve variación en las condiciones de mercado llevaría a la entidad financiera a incumplir con el capital mínimo requerido para su operación.</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>Nivel de Solvencia. Sin información.</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>No aplica para este tipo de entidad</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de "Puntajes", en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	81	Nivel de Solvencia. El nivel de capital es completamente acorde con la naturaleza y magnitud de los riesgos incurridos por la entidad financiera. La entidad financiera presenta una situación sólida de solvencia ante escenarios de estrés.	64	Nivel de Solvencia. El nivel de capital es adecuado con la naturaleza de los riesgos incurridos, ya que guarda un nivel de capitalización promedio. En un escenario de estrés el excedente sobre el capital mínimo se agotaría.	50	Nivel de Solvencia. El nivel de capital cubre el mínimo suficiente para enfrentar los riesgos incurridos, una leve variación en las condiciones de mercado llevaría a la entidad financiera a incumplir con el capital mínimo requerido para su operación.	60	Nivel de Solvencia. Sin información.	0	No aplica para este tipo de entidad
	CLAVE	DESCRIPCIÓN											
	81	Nivel de Solvencia. El nivel de capital es completamente acorde con la naturaleza y magnitud de los riesgos incurridos por la entidad financiera. La entidad financiera presenta una situación sólida de solvencia ante escenarios de estrés.											
	64	Nivel de Solvencia. El nivel de capital es adecuado con la naturaleza de los riesgos incurridos, ya que guarda un nivel de capitalización promedio. En un escenario de estrés el excedente sobre el capital mínimo se agotaría.											
	50	Nivel de Solvencia. El nivel de capital cubre el mínimo suficiente para enfrentar los riesgos incurridos, una leve variación en las condiciones de mercado llevaría a la entidad financiera a incumplir con el capital mínimo requerido para su operación.											
	60	Nivel de Solvencia. Sin información.											
	0	No aplica para este tipo de entidad											

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.

Columna	Descripción
---------	-------------

58	<p>PUNTAJE ASIGNADO POR LIQUIDEZ</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntajes", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p>												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">CLAVE</th> <th align="center">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">76</td> <td>Nivel de Liquidez. Presenta liquidez con niveles significativamente suficientes para enfrentar necesidades tanto de largo como de corto plazo. El nivel de liquidez del acreditado es sólido ante escenarios de estrés.</td> </tr> <tr> <td align="center">67</td> <td>Nivel de Liquidez. Liquidez satisfactoria para enfrentar necesidades de corto plazo. El nivel de liquidez del acreditado es vulnerable ante escenarios de estrés.</td> </tr> <tr> <td align="center">54</td> <td>Nivel de Liquidez. Existen ciertos problemas de liquidez que ponen en riesgo la capacidad del acreditado para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.</td> </tr> <tr> <td align="center">64</td> <td>Nivel de Liquidez. Sin información</td> </tr> <tr> <td align="center">0</td> <td>No aplica para este tipo de entidad</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	76	Nivel de Liquidez. Presenta liquidez con niveles significativamente suficientes para enfrentar necesidades tanto de largo como de corto plazo. El nivel de liquidez del acreditado es sólido ante escenarios de estrés.	67	Nivel de Liquidez. Liquidez satisfactoria para enfrentar necesidades de corto plazo. El nivel de liquidez del acreditado es vulnerable ante escenarios de estrés.	54	Nivel de Liquidez. Existen ciertos problemas de liquidez que ponen en riesgo la capacidad del acreditado para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.	64	Nivel de Liquidez. Sin información	0	No aplica para este tipo de entidad
	CLAVE	DESCRIPCIÓN											
	76	Nivel de Liquidez. Presenta liquidez con niveles significativamente suficientes para enfrentar necesidades tanto de largo como de corto plazo. El nivel de liquidez del acreditado es sólido ante escenarios de estrés.											
	67	Nivel de Liquidez. Liquidez satisfactoria para enfrentar necesidades de corto plazo. El nivel de liquidez del acreditado es vulnerable ante escenarios de estrés.											
	54	Nivel de Liquidez. Existen ciertos problemas de liquidez que ponen en riesgo la capacidad del acreditado para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.											
	64	Nivel de Liquidez. Sin información											
0	No aplica para este tipo de entidad												
<p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de "Puntajes", en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>													

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.													
Columna	Descripción												
59	<p>PUNTAJE ASIGNADO POR NIVEL DE EFICIENCIA</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntajes", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>83</td> <td>Nivel de Eficiencia. El nivel de eficiencia presentado es sólido debido a que el nivel de gasto del acreditado es moderado comparado con el nivel de ingresos generados por el mismo.</td> </tr> <tr> <td>69</td> <td>Nivel de Eficiencia. El nivel de eficiencia presentado es satisfactorio, ya que el nivel de gasto y de ingresos del acreditado se encuentran en una situación de equilibrio.</td> </tr> <tr> <td>55</td> <td>Nivel de Eficiencia. El nivel de eficiencia presentado es deficiente y débil, toda vez que el nivel de gasto del acreditado supera de manera considerable el nivel de ingresos generados por el mismo.</td> </tr> <tr> <td>66</td> <td>Nivel de Eficiencia. Sin información</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>No aplica para este tipo de entidad</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de "Puntajes", en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	83	Nivel de Eficiencia. El nivel de eficiencia presentado es sólido debido a que el nivel de gasto del acreditado es moderado comparado con el nivel de ingresos generados por el mismo.	69	Nivel de Eficiencia. El nivel de eficiencia presentado es satisfactorio, ya que el nivel de gasto y de ingresos del acreditado se encuentran en una situación de equilibrio.	55	Nivel de Eficiencia. El nivel de eficiencia presentado es deficiente y débil, toda vez que el nivel de gasto del acreditado supera de manera considerable el nivel de ingresos generados por el mismo.	66	Nivel de Eficiencia. Sin información	0	No aplica para este tipo de entidad
	CLAVE	DESCRIPCIÓN											
	83	Nivel de Eficiencia. El nivel de eficiencia presentado es sólido debido a que el nivel de gasto del acreditado es moderado comparado con el nivel de ingresos generados por el mismo.											
	69	Nivel de Eficiencia. El nivel de eficiencia presentado es satisfactorio, ya que el nivel de gasto y de ingresos del acreditado se encuentran en una situación de equilibrio.											
	55	Nivel de Eficiencia. El nivel de eficiencia presentado es deficiente y débil, toda vez que el nivel de gasto del acreditado supera de manera considerable el nivel de ingresos generados por el mismo.											
	66	Nivel de Eficiencia. Sin información											
	0	No aplica para este tipo de entidad											

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.

Columna	Descripción
---------	-------------

60	<p>PUNTAJE ASIGNADO POR EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA EN OFERTA PÚBLICA (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Puntajes”, mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p>										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">CLAVE</th> <th align="center">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">24</td> <td>Emisión de títulos de deuda en oferta pública (entidades no otorgantes de crédito). Sin emisiones.</td> </tr> <tr> <td align="center">67</td> <td>Emisión de títulos de deuda en oferta pública (entidades no otorgantes de crédito). Reconocido en su contabilidad como pasivo financiero.</td> </tr> <tr> <td align="center">51</td> <td>Emisión de títulos de deuda en oferta pública (entidades no otorgantes de crédito). Transacciones estructuradas fuera de balance.</td> </tr> <tr> <td align="center">0</td> <td>No aplica para este tipo de entidad</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	24	Emisión de títulos de deuda en oferta pública (entidades no otorgantes de crédito). Sin emisiones.	67	Emisión de títulos de deuda en oferta pública (entidades no otorgantes de crédito). Reconocido en su contabilidad como pasivo financiero.	51	Emisión de títulos de deuda en oferta pública (entidades no otorgantes de crédito). Transacciones estructuradas fuera de balance.	0	No aplica para este tipo de entidad
	CLAVE	DESCRIPCIÓN									
	24	Emisión de títulos de deuda en oferta pública (entidades no otorgantes de crédito). Sin emisiones.									
	67	Emisión de títulos de deuda en oferta pública (entidades no otorgantes de crédito). Reconocido en su contabilidad como pasivo financiero.									
	51	Emisión de títulos de deuda en oferta pública (entidades no otorgantes de crédito). Transacciones estructuradas fuera de balance.									
0	No aplica para este tipo de entidad										
<p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de “Puntajes”, en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>											

61	<p>PUNTAJE ASIGNADO POR RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE) (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Puntajes”, mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p>												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">CLAVE</th> <th align="center">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">52</td> <td>Rendimiento sobre el capital (ROE) (entidades no otorgantes de crédito) < 5%.</td> </tr> <tr> <td align="center">77</td> <td>Rendimiento sobre el capital (ROE) (entidades no otorgantes de crédito) en el rango [5%, 15%].</td> </tr> <tr> <td align="center">79</td> <td>Rendimiento sobre el capital (ROE) (entidades no otorgantes de crédito) >15%.</td> </tr> <tr> <td align="center">65</td> <td>Rendimiento sobre el capital (ROE) (entidades no otorgantes de crédito). Sin información.</td> </tr> <tr> <td align="center">0</td> <td>No aplica para este tipo de entidad</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	52	Rendimiento sobre el capital (ROE) (entidades no otorgantes de crédito) < 5%.	77	Rendimiento sobre el capital (ROE) (entidades no otorgantes de crédito) en el rango [5%, 15%].	79	Rendimiento sobre el capital (ROE) (entidades no otorgantes de crédito) >15%.	65	Rendimiento sobre el capital (ROE) (entidades no otorgantes de crédito). Sin información.	0	No aplica para este tipo de entidad
	CLAVE	DESCRIPCIÓN											
	52	Rendimiento sobre el capital (ROE) (entidades no otorgantes de crédito) < 5%.											
	77	Rendimiento sobre el capital (ROE) (entidades no otorgantes de crédito) en el rango [5%, 15%].											
	79	Rendimiento sobre el capital (ROE) (entidades no otorgantes de crédito) >15%.											
65	Rendimiento sobre el capital (ROE) (entidades no otorgantes de crédito). Sin información.												
0	No aplica para este tipo de entidad												
<p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de “Puntajes”, en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>													

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.									
Columna	Descripción								
62	<p>PUNTAJE ASIGNADO A ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS SUJETAS A REGULACIÓN BANCARIA (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntajes", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>90</td> <td>Entidades financieras no bancarias sujetas a regulación bancaria (entidades no otorgantes de crédito). No bancarias reguladas.</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>Entidades financieras no bancarias sujetas a regulación bancaria (entidades no otorgantes de crédito). No bancarias no reguladas.</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>No aplica para este tipo de entidad</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de "Puntajes", en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	90	Entidades financieras no bancarias sujetas a regulación bancaria (entidades no otorgantes de crédito). No bancarias reguladas.	23	Entidades financieras no bancarias sujetas a regulación bancaria (entidades no otorgantes de crédito). No bancarias no reguladas.	0	No aplica para este tipo de entidad
	CLAVE	DESCRIPCIÓN							
	90	Entidades financieras no bancarias sujetas a regulación bancaria (entidades no otorgantes de crédito). No bancarias reguladas.							
	23	Entidades financieras no bancarias sujetas a regulación bancaria (entidades no otorgantes de crédito). No bancarias no reguladas.							
0	No aplica para este tipo de entidad								
VII. SECCIÓN DE DATOS CUANTITATIVOS APLICABLE A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS DISTINTAS A LAS OTORGANTES DE CRÉDITO									
63	<p>MONTO TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE</p> <p>Monto total de las aportaciones patronales y aportaciones por créditos pagadas al Infonavit por la empresa en el último bimestre. El valor de la UDI será aquel que corresponda a la fecha de la calificación de la cartera. Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236570.</p> <p>Si no se cuenta con la información o la variable no resulta aplicable se deberá anotar - 999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>								
	<p>NÚMERO DE DÍAS ATRASADOS CON INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE</p> <p>Número de días que la entidad financiera tiene de atraso en los pagos de las aportaciones patronales al Infonavit en el último bimestre. Antigüedad no mayor a 8 meses a la fecha de calificación.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236570.</p> <p>Si no se cuenta con la información o la variable no resulta aplicable se deberá anotar - 999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>								

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
65	<p>NÚMERO DE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS</p> <p>Número de días que la entidad financiera tiene de atraso en los pagos con instituciones financieras bancarias.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236570.</p> <p>Si no se cuenta con la información o la variable no resulta aplicable se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>
66	<p>PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS</p> <p>Porcentaje que representan los pagos en tiempo de las exposiciones totales del acreditado a instituciones financieras bancarias en los últimos 12 meses. Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758996.</p> <p>Si no se cuenta con la información o la variable no resulta aplicable se deberá anotar -99.000000 (menos noventa y nueve).</p>
67	<p>PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS</p> <p>Porcentaje que representan los pagos en tiempo de las exposiciones totales del acreditado a entidades financieras no bancarias en los últimos 12 meses. Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758996.</p> <p>Si no se cuenta con la información o la variable no resulta aplicable se deberá anotar -99.000000 (menos noventa y nueve).</p>

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.											
Columna	Descripción										
68	<p>RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE)</p> <p>Se refiere a la utilidad neta entre el capital contable (ROE).</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758996.</p> <p>Si no se cuenta con la información o la variable no resulta aplicable se deberá anotar -99.000000 (menos noventa y nueve).</p>										
VIII. SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO APLICABLE A TODAS LAS ENTIDADES FINANCIERAS											
69	<p>PUNTAJE ASIGNADO POR DIVERSIFICACIÓN DE LÍNEAS DE NEGOCIO</p> <p>Número de Líneas de Negocio en las cuales la entidad financiera participa. Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación.</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntajes", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72</td> <td>Diversificación de líneas de negocio >=6.</td> </tr> <tr> <td>65</td> <td>Diversificación de líneas de negocio en el rango [3, 6).</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>Diversificación de líneas de negocio <3.</td> </tr> <tr> <td>54</td> <td>Diversificación de líneas de negocio. Sin información.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de "Puntajes", en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	72	Diversificación de líneas de negocio >=6.	65	Diversificación de líneas de negocio en el rango [3, 6).	22	Diversificación de líneas de negocio <3.	54	Diversificación de líneas de negocio. Sin información.
CLAVE	DESCRIPCIÓN										
72	Diversificación de líneas de negocio >=6.										
65	Diversificación de líneas de negocio en el rango [3, 6).										
22	Diversificación de líneas de negocio <3.										
54	Diversificación de líneas de negocio. Sin información.										

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.

Columna	Descripción
---------	-------------

70	<p>PUNTAJE ASIGNADO POR DIVERSIFICACIÓN DE TIPOS DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO</p> <p>Nivel de flexibilidad de la entidad financiera para diversificar sus tipos de fuentes de financiamiento. Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación.</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Puntajes”, mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p>										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">CLAVE</th> <th align="center">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">77</td> <td>Diversificación de tipos de fuentes de financiamiento igual a 3 fuentes.</td> </tr> <tr> <td align="center">57</td> <td>Diversificación de tipos de fuentes de financiamiento igual a 2 fuentes.</td> </tr> <tr> <td align="center">17</td> <td>Diversificación de tipos de fuentes de financiamiento igual a 1 fuente.</td> </tr> <tr> <td align="center">62</td> <td>Diversificación de tipos de fuentes de financiamiento. Sin información.</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	77	Diversificación de tipos de fuentes de financiamiento igual a 3 fuentes.	57	Diversificación de tipos de fuentes de financiamiento igual a 2 fuentes.	17	Diversificación de tipos de fuentes de financiamiento igual a 1 fuente.	62	Diversificación de tipos de fuentes de financiamiento. Sin información.
	CLAVE	DESCRIPCIÓN									
	77	Diversificación de tipos de fuentes de financiamiento igual a 3 fuentes.									
	57	Diversificación de tipos de fuentes de financiamiento igual a 2 fuentes.									
17	Diversificación de tipos de fuentes de financiamiento igual a 1 fuente.										
62	Diversificación de tipos de fuentes de financiamiento. Sin información.										
<p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de “Puntajes”, en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>											

71	<p>PUNTAJE ASIGNADO POR CONCENTRACIÓN DE ACTIVOS</p> <p>Proporción que representan los tres mayores acreditados o clientes respecto del capital contable. Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación.</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Puntajes”, mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p>										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">CLAVE</th> <th align="center">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">90</td> <td>Concentración de activos <25%.</td> </tr> <tr> <td align="center">68</td> <td>Concentración de activos en el rango [25%, 50%].</td> </tr> <tr> <td align="center">23</td> <td>Concentración de activos >50%.</td> </tr> <tr> <td align="center">57</td> <td>Concentración de activos. Sin información.</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	90	Concentración de activos <25%.	68	Concentración de activos en el rango [25%, 50%].	23	Concentración de activos >50%.	57	Concentración de activos. Sin información.
	CLAVE	DESCRIPCIÓN									
	90	Concentración de activos <25%.									
	68	Concentración de activos en el rango [25%, 50%].									
23	Concentración de activos >50%.										
57	Concentración de activos. Sin información.										
<p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de “Puntajes”, en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>											

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.											
Columna	Descripción										
72	<p>PUNTAJE ASIGNADO POR INDEPENDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>Independencia del consejo de administración.- Participación de consejeros independientes sobre el número de los consejeros totales en el consejo de administración. Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación.</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntajes", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">69</td> <td>Independencia del consejo de administración >25%.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">28</td> <td>Independencia del consejo de administración en el rango [12%, 25%].</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">21</td> <td>Independencia del consejo de administración <12%.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">26</td> <td>Independencia del consejo de administración. Sin información.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de "Puntajes", en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	69	Independencia del consejo de administración >25%.	28	Independencia del consejo de administración en el rango [12%, 25%].	21	Independencia del consejo de administración <12%.	26	Independencia del consejo de administración. Sin información.
CLAVE	DESCRIPCIÓN										
69	Independencia del consejo de administración >25%.										
28	Independencia del consejo de administración en el rango [12%, 25%].										
21	Independencia del consejo de administración <12%.										
26	Independencia del consejo de administración. Sin información.										

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.											
Columna	Descripción										
73	<p>PUNTAJE ASIGNADO POR COMPOSICIÓN ACCIONARIA</p> <p>Concentración de la participación accionaria de aquellos grupos o personas físicas o morales con domicilio en territorio nacional o en el extranjero que tengan directamente o indirectamente la tenencia mayoritaria del capital social de la entidad financiera.</p> <p>En el caso de que la participación accionaria referida sea superior al 90% del capital social de la entidad financiera, se considerará la composición accionaria de la entidad mayoritaria. Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación.</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntajes", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p>										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>63</td> <td>Composición accionaria <10%.</td> </tr> <tr> <td>53</td> <td>Composición accionaria en el rango [10%, 33%].</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>Composición accionaria >33%.</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>Composición accionaria. Sin información.</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	63	Composición accionaria <10%.	53	Composición accionaria en el rango [10%, 33%].	22	Composición accionaria >33%.	45	Composición accionaria. Sin información.
	CLAVE	DESCRIPCIÓN									
	63	Composición accionaria <10%.									
	53	Composición accionaria en el rango [10%, 33%].									
22	Composición accionaria >33%.										
45	Composición accionaria. Sin información.										
<p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de "Puntajes", en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>											

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.

Columna	Descripción
---------	-------------

74	<p>PUNTAJE ASIGNADO POR CALIDAD DEL GOBIERNO CORPORATIVO</p> <p>Independencia del área de riesgos dentro de la entidad financiera, si se cuenta con un proceso de auditoría interna y cuál es la injerencia del área de riesgos en la toma de decisiones. Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación.</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntajes", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p>										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">CLAVE</th> <th align="center">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">67</td> <td>Calidad del gobierno corporativo. La entidad financiera cuenta con un proceso de auditoría interna formalizado, el área de riesgos es una unidad independiente dentro de la entidad financiera y tiene alta injerencia en la toma de decisiones.</td> </tr> <tr> <td align="center">51</td> <td>Calidad del gobierno corporativo. La entidad financiera cuenta con un proceso de auditoría interna, pero éste no está formalizado, el área de riesgos es una unidad independiente dentro de la entidad financiera, pero tiene poca injerencia en la toma de decisiones.</td> </tr> <tr> <td align="center">24</td> <td>Calidad del gobierno corporativo. La entidad financiera no cuenta con un proceso de auditoría interna, el área de riesgos no es una unidad independiente dentro de la entidad financiera y no tiene injerencia en la toma de decisiones.</td> </tr> <tr> <td align="center">44</td> <td>Calidad del gobierno corporativo. Sin información.</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	67	Calidad del gobierno corporativo. La entidad financiera cuenta con un proceso de auditoría interna formalizado, el área de riesgos es una unidad independiente dentro de la entidad financiera y tiene alta injerencia en la toma de decisiones.	51	Calidad del gobierno corporativo. La entidad financiera cuenta con un proceso de auditoría interna, pero éste no está formalizado, el área de riesgos es una unidad independiente dentro de la entidad financiera, pero tiene poca injerencia en la toma de decisiones.	24	Calidad del gobierno corporativo. La entidad financiera no cuenta con un proceso de auditoría interna, el área de riesgos no es una unidad independiente dentro de la entidad financiera y no tiene injerencia en la toma de decisiones.	44	Calidad del gobierno corporativo. Sin información.
	CLAVE	DESCRIPCIÓN									
	67	Calidad del gobierno corporativo. La entidad financiera cuenta con un proceso de auditoría interna formalizado, el área de riesgos es una unidad independiente dentro de la entidad financiera y tiene alta injerencia en la toma de decisiones.									
	51	Calidad del gobierno corporativo. La entidad financiera cuenta con un proceso de auditoría interna, pero éste no está formalizado, el área de riesgos es una unidad independiente dentro de la entidad financiera, pero tiene poca injerencia en la toma de decisiones.									
24	Calidad del gobierno corporativo. La entidad financiera no cuenta con un proceso de auditoría interna, el área de riesgos no es una unidad independiente dentro de la entidad financiera y no tiene injerencia en la toma de decisiones.										
44	Calidad del gobierno corporativo. Sin información.										
<p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de "Puntajes", en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>											

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.											
Columna	Descripción										
75	<p>PUNTAJE ASIGNADO POR AÑOS DE EXPERIENCIA DE LOS FUNCIONARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN</p> <p>Años promedio de experiencia laboral relevante en el sistema financiero de los funcionarios de primer y segundo nivel pertenecientes al área de administración. Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación.</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntajes", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>162</td> <td>Años de experiencia de los funcionarios en la administración. Más de 10 años promedio de experiencia.</td> </tr> <tr> <td>146</td> <td>Años de experiencia de los funcionarios en la administración. Entre 5 y 10 años promedio de experiencia.</td> </tr> <tr> <td>107</td> <td>Años de experiencia de los funcionarios en la administración. Menos de 5 años promedio de experiencia.</td> </tr> <tr> <td>136</td> <td>Años de experiencia de los funcionarios en la administración. Sin información.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de "Puntajes", en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	162	Años de experiencia de los funcionarios en la administración. Más de 10 años promedio de experiencia.	146	Años de experiencia de los funcionarios en la administración. Entre 5 y 10 años promedio de experiencia.	107	Años de experiencia de los funcionarios en la administración. Menos de 5 años promedio de experiencia.	136	Años de experiencia de los funcionarios en la administración. Sin información.
	CLAVE	DESCRIPCIÓN									
	162	Años de experiencia de los funcionarios en la administración. Más de 10 años promedio de experiencia.									
	146	Años de experiencia de los funcionarios en la administración. Entre 5 y 10 años promedio de experiencia.									
	107	Años de experiencia de los funcionarios en la administración. Menos de 5 años promedio de experiencia.									
136	Años de experiencia de los funcionarios en la administración. Sin información.										

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.

Columna	Descripción
---------	-------------

76	<p>PUNTAJE ASIGNADO POR EXISTENCIA DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS</p> <p>El nivel de formalización e integridad de las tecnologías de información de las entidades financieras, así como la información proveniente de las mismas, se evaluará a través de la implementación, difusión, aplicación y acceso a los manuales de políticas y procedimientos. Los cuales, documentan, validan y aseguran el flujo y salida de la información. Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación.</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntajes", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p>										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">CLAVE</th> <th align="center">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">157</td> <td>Existencia de políticas y procedimientos. La entidad financiera implementa, difunde y aplica manuales de políticas y procedimientos.</td> </tr> <tr> <td align="center">131</td> <td>Existencia de políticas y procedimientos. La entidad financiera cuenta con manuales de políticas y procedimientos pero no están implementados o formalizados.</td> </tr> <tr> <td align="center">104</td> <td>Existencia de políticas y procedimientos. La entidad financiera no cuenta con políticas y procedimientos.</td> </tr> <tr> <td align="center">124</td> <td>Existencia de políticas y procedimientos. Sin información.</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	157	Existencia de políticas y procedimientos. La entidad financiera implementa, difunde y aplica manuales de políticas y procedimientos.	131	Existencia de políticas y procedimientos. La entidad financiera cuenta con manuales de políticas y procedimientos pero no están implementados o formalizados.	104	Existencia de políticas y procedimientos. La entidad financiera no cuenta con políticas y procedimientos.	124	Existencia de políticas y procedimientos. Sin información.
	CLAVE	DESCRIPCIÓN									
	157	Existencia de políticas y procedimientos. La entidad financiera implementa, difunde y aplica manuales de políticas y procedimientos.									
	131	Existencia de políticas y procedimientos. La entidad financiera cuenta con manuales de políticas y procedimientos pero no están implementados o formalizados.									
	104	Existencia de políticas y procedimientos. La entidad financiera no cuenta con políticas y procedimientos.									
124	Existencia de políticas y procedimientos. Sin información.										
<p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de "Puntajes", en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>											

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.									
Columna	Descripción								
77	<p>PUNTAJE ASIGNADO POR ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS</p> <p>Periodicidad con la que han sido auditados los estados financieros de la entidad financiera por parte de un despacho externo de prestigio reconocido. Antigüedad no mayor a 24 meses a la fecha de calificación.</p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntajes", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la DCGAIC.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>90</td> <td>Estados financieros auditados. Estados financieros auditados durante más de 2 años consecutivos.</td> </tr> <tr> <td>55</td> <td>Estados financieros auditados. Estados financieros auditados durante el último año.</td> </tr> <tr> <td>-40</td> <td>Estados financieros auditados. Estados Financieros nunca auditados o sin información.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de "Puntajes", en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	90	Estados financieros auditados. Estados financieros auditados durante más de 2 años consecutivos.	55	Estados financieros auditados. Estados financieros auditados durante el último año.	-40	Estados financieros auditados. Estados Financieros nunca auditados o sin información.
	CLAVE	DESCRIPCIÓN							
	90	Estados financieros auditados. Estados financieros auditados durante más de 2 años consecutivos.							
	55	Estados financieros auditados. Estados financieros auditados durante el último año.							
-40	Estados financieros auditados. Estados Financieros nunca auditados o sin información.								

Definición del documento:

ORDEN	NOMBRE VARIABLE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO				
1	PERIODO	decimal	6	0
2	ENTIDAD FINANCIERA	varchar	6	0
3	FORMULARIO	smallint	4	0
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO				
4	ID ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN	varchar	22	0
5	RFC ACREDITADO	varchar	13	0
6	NOMBRE ACREDITADO	varchar	250	0
7	CLASIFICACIÓN POR MONTO DE ACTIVOS	smallint	3	0
III. SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO				
8	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	decimal	10	6
9	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL	decimal	6	0
10	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO	decimal	6	0
11	PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO	decimal	6	0
12	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)	smallint	3	0

ORDEN	NOMBRE VARIABLE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
13	LA SIC REGRESO EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)	smallint	1	0
14	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC	decimal	6	0
15	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES	decimal	6	0
16	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI = 100	decimal	6	0
17	GARANTÍA DE LEY FEDERAL (SI/NO)	decimal	3	0
18	CUMPLE CON CRITERIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SI/NO)	decimal	3	0
19	LUGAR DONDE RADICA (MÉXICO O EXTRANJERO)	smallint	1	0
IV. SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO APLICABLE A ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS, QUE SEAN A SU VEZ OTORGANTES DE CRÉDITO				
20	PUNTAJE ASIGNADO POR LOS DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO) BANCOS	smallint	3	0
21	PUNTAJE ASIGNADO POR EL PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO) BANCOS	smallint	3	0
22	PUNTAJE ASIGNADO POR EL PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO) NO BANCOS	smallint	3	0
23	PUNTAJE ASIGNADO POR ENTIDAD FINANCIERA SUJETA A REGULACIÓN BANCARIA (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)	smallint	3	0
24	PUNTAJE ASIGNADO POR LA PROPORCIÓN DEL PASIVO A LARGO PLAZO MÁS PASIVOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA RESPECTO DE LA CARTERA DE CRÉDITO	smallint	3	0
25	PUNTAJE ASIGNADO POR RENDIMIENTOS SOBRE EL CAPITAL (ROE) (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)	smallint	3	0
26	PUNTAJE ASIGNADO POR ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN	smallint	3	0
27	PUNTAJE ASIGNADO POR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN A INGRESOS TOTALES	smallint	3	0
28	PUNTAJE ASIGNADO POR CARTERA VENCIDA A CAPITAL CONTABLE MÁS RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN DE CARTERA	smallint	3	0
29	PUNTAJE ASIGNADO POR MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGO ENTRE ACTIVOS PRODUCTIVOS	smallint	3	0
30	PUNTAJE ASIGNADO POR EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA EN OFERTA PÚBLICA (ENTIDADES OTORGANTES DE CREDITO)	smallint	3	0
V. SECCIÓN DATOS DEL PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO APLICABLE A ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS, QUE SEAN A SU VEZ OTORGANTES DE CRÉDITO				
31	NÚMERO DE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS BANCOS	decimal	10	2
32	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS BANCOS	decimal	10	6
33	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS NO BANCOS	decimal	10	6
34	PASIVO A LARGO PLAZO	decimal	21	0
35	PASIVOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA	decimal	21	0

ORDEN	NOMBRE VARIABLE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
36	CARTERA DE CRÉDITO	decimal	21	0
37	RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE)	decimal	10	6
38	UTILIDAD NETA DEL TRIMESTRE ANUALIZADA	decimal	21	0
39	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO	decimal	21	0
40	CAPITAL CONTABLE	decimal	21	0
41	CAPITAL NETO	decimal	21	0
42	ACTIVO TOTAL	decimal	21	0
43	ACTIVOS SUJETOS A RIESGO	decimal	21	0
44	ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN	decimal	10	6
45	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN	decimal	21	0
46	INGRESOS TOTALES	decimal	21	0
47	CARTERA VENCIDA	decimal	21	0
48	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN DE CARTERA	decimal	21	0
49	MARGEN FINANCIERO	decimal	21	0
50	ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	decimal	21	0
51	ACTIVOS PRODUCTIVOS	decimal	21	0
VI. SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO APLICABLE A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS DISTINTAS A LAS OTORGANTES DE CRÉDITO				
52	PUNTAJE ASIGNADO POR EL TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT	smallint	3	0
53	PUNTAJE ASIGNADO POR LOS DÍAS ATRASADOS CON INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE	smallint	3	0
54	PUNTAJE ASIGNADO POR LOS DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO) BANCOS NO OTORG	smallint	3	0
55	PUNTAJE ASIGNADO POR EL PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO) BANCOS NO OTORGANTES	smallint	3	0
56	PUNTAJE ASIGNADO POR EL PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO) NO BANCOS NO OTORGANTES	smallint	3	0
57	PUNTAJE ASIGNADO POR SOLVENCIA	smallint	3	0

ORDEN	NOMBRE VARIABLE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
58	PUNTAJE ASIGNADO POR LIQUIDEZ	smallint	3	0
59	PUNTAJE ASIGNADO POR NIVEL DE EFICIENCIA	smallint	3	0
60	PUNTAJE ASIGNADO POR EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA EN OFERTA PÚBLICA (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO) NO OTORGANTES	smallint	3	0
61	PUNTAJE ASIGNADO POR RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE) (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO) NO OTORGANTES	smallint	3	0
62	PUNTAJE ASIGNADO A ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS SUJETAS A REGULACIÓN BANCARIA (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO) NO BANCOS NO OTORGANTES	smallint	3	0
VII. SECCIÓN DE DATOS CUANTITATIVOS APLICABLE A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS DISTINTAS A LAS OTORGANTES DE CRÉDITO				
63	MONTO TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE	decimal	21	0
64	NÚMERO DE DÍAS ATRASADOS CON INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE	decimal	10	2
65	NÚMERO DE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS BANCOS NO OTORGANTES	decimal	10	2
66	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS BANCOS NO OTORGANTES	decimal	10	6
67	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS NO BANCOS NO OTORGANTES	decimal	10	6
68	RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE) NO OTORGANTES	decimal	10	6
VIII. SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO APLICABLE A TODAS LAS ENTIDADES FINANCIERAS				
69	PUNTAJE ASIGNADO POR DIVERSIFICACIÓN DE LÍNEAS DE NEGOCIO	smallint	3	0
70	PUNTAJE ASIGNADO POR DIVERSIFICACIÓN DE TIPOS DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO	smallint	3	0
71	PUNTAJE ASIGNADO POR CONCENTRACIÓN DE ACTIVOS	smallint	3	0
72	PUNTAJE ASIGNADO POR INDEPENDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	smallint	3	0
73	PUNTAJE ASIGNADO POR COMPOSICIÓN ACCIONARIA	smallint	3	0
74	PUNTAJE ASIGNADO POR CALIDAD DEL GOBIERNO CORPORATIVO	smallint	3	0
75	PUNTAJE ASIGNADO POR AÑOS DE EXPERIENCIA DE LOS FUNCIONARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN	smallint	3	0
76	PUNTAJE ASIGNADO POR EXISTENCIA DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	smallint	3	0
77	PUNTAJE ASIGNADO POR ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS	smallint	3	0

R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.

El formulario se encuentra dividido en 7 secciones:

1. *Sección identificador del formulario.*- En esta sección se reportan campos generales del formulario de captura, como son: el período, la clave de la entidad y la clave del formulario. Estos campos son utilizados por la CNBV para clasificar el tipo de reporte, el período y la entidad que efectivamente está reportando.
2. *Sección identificador del crédito.*- Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar al acreditado y a la línea de crédito. Incluye los campos siguientes: id del crédito metodología CNBV, id crédito asignado por la institución, número de disposición y nombre del acreditado.
3. *Sección severidad de la pérdida y exposición al incumplimiento por la parte que carezca de cobertura de garantías reales, personales o derivados de crédito.*- Esta sección incluye los siguientes campos: porcentaje no cubierto del crédito, severidad de la pérdida, exposición al incumplimiento sin garantía y probabilidad de incumplimiento del acreditado.
4. *Sección ajustes en la severidad de la pérdida por garantías reales financieras.*- Esta sección incluye campos como: número de garantías reales financieras y porcentaje de cobertura de la garantía real financiera, entre otros.
5. *Sección ajustes en la severidad de la pérdida por garantías reales no financieras.*- Esta sección incluye campos como: número de garantías reales no financieras, porcentaje de cobertura de la garantía real no financiera y valor de las garantías, entre otros.
6. *Sección ajustes en la severidad de la pérdida por garantías personales y derivados de crédito.*- Esta sección incluye campos como: número de garantías reales personales y derivados de crédito y porcentaje cubierto con garantías personales, entre otros.
7. *Sección ajustes en la severidad de la pérdida por esquemas de cobertura de paso y medida o de primeras pérdidas.*- Esta sección incluye campos como: nombre del garante ECPM, nombre del garante PP y porcentajes cubiertos por esquemas de paso y medida, entre otros.

Este formulario está integrado por **(51) cincuenta y un** columnas, las cuales se definen a continuación:

R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	
1	PERÍODO Se refiere al período que está reportando la entidad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la entidad.

R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
2	<p>ENTIDAD FINANCIERA</p> <p>Se refiere a la clave de la entidad que está reportando la información, dicha clave debe seleccionarse del catálogo denominado “Instituciones”. Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SIT1, por lo que no forma parte del archivo que envía la entidad.</p>
3	<p>FORMULARIO</p> <p>Para el envío de este formulario se utilizará la clave 0461 que se obtiene del catálogo denominado “Formulario”.</p>
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	
4	<p>ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV</p> <p>Se refiere a la clave de identificación con el que la CNBV registra cada línea de crédito otorgada por las instituciones. Este identificador es único e irreplicable para cada línea de crédito, las instituciones aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la determinación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 1 “Identificador del Crédito o Línea de Crédito Metodología CNBV”.</p> <p>Es importante mencionar que sólo se deberá dar de alta un ID CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV por cada línea de crédito y no por disposición.</p> <p>Por ejemplo: para el caso de cadenas productivas, sólo se deberá dar de alta un ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV y cada disposición deberá diferenciarse utilizando el campo NÚMERO DE DISPOSICIÓN del subreporte 0459 SEGUIMIENTO DE CRÉDITOS A CARGO DE ENTIDADES FINANCIERAS.</p> <p>Este dato será el mismo que se reporte en el formulario C 0458 “Alta de créditos a cargo de entidades financieras”.</p> <p>En caso de reportar información inconsistente el envío será rechazado.</p>
5	<p>ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN</p> <p>Se refiere al identificador único e irreplicable de cada línea de crédito con el que internamente la entidad la registra.</p> <p>Este dato será el mismo que se reporte en el formulario C 0458 “Alta de créditos a cargo de entidades financieras”.</p> <p>En caso de reportar información inconsistente el envío será rechazado.</p>

R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
6	<p>NUMERO DE LA DISPOSICIÓN</p> <p>Se debe reportar el número con el que la entidad identifique cada disposición asociada a una línea de crédito.</p> <p>Deberán ser reportadas bajo el mismo número, es decir de manera agrupada, aquellas ministraciones de una línea de crédito, en las que las condiciones (plazo, tasa, moneda y fecha de la disposición) de todas ellas sean iguales.</p> <p>Por ejemplo: para el caso de cadenas productivas, sólo se deberá asignar un número de disposición para todos los pagos o facturas que tengan condiciones iguales de plazo y tasa durante las disposiciones del mes.</p>
7	<p>ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN</p> <p>Se refiere al identificador único e irrepitible para cada acreditado con el que internamente la entidad lo registra. Este identificador deberá ser el mismo que se reporte cada que se haga referencia al mismo acreditado.</p>

R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
8	<p>RFC DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) asignado por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Las instituciones deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna, corresponda con el otorgado por el SAT.</p> <p>El RFC debe reportarse con letras mayúsculas y números, no se deben incorporar guiones, espacios o caracteres especiales.</p> <p>Para reportar este dato, se le antepondrá un guion bajo (“_”) antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones, donde las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis corresponderán al año, mes y día y las últimas tres posiciones corresponderán a la homoclave asignada por el SAT, el formato para este dato será _XXXAAMMDDXXX. Ejemplo: _DCL790914K60.</p> <p><u>FIDEICOMISOS</u></p> <p>Cuando el acreditado resulte un fideicomiso, la institución de crédito deberá solicitar a la CNBV una clave para reportar este dato. Por lo que todo fideicomiso contará con una clave RFC otorgado por esta CNBV. Es importante señalar que será motivo de rechazo de información los siguiente casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se utilice un RFC no otorgado por CNBV • Por utilizar un mismo RFC para diferente fideicomiso (cada fideicomiso debe contar con su propia clave RFC) • Al emplear un RFC que corresponda al banco o casa de bolsa fiduciaria <p>Por último, las entidades solicitarán a la CNBV las claves RFC para los fideicomisos estatales o municipales, durante los primeros cinco días del mes inmediato siguiente al periodo que se está reportando</p> <p>Este dato será el mismo que se reporte en el formulario C-0458 “Alta de créditos comerciales a cargo de entidades financieras”.</p> <p>En caso de reportar información inconsistente, el formulario será motivo de rechazo.</p> <p>Para créditos otorgados por la banca de desarrollo a operaciones de segundo piso, se deberá anotar el RFC del intermediario financiero quién a su vez colocará los recursos.</p>

R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
9	<p>NOMBRE ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar el nombre del acreditado o nombre comercial del acreditado, al cual se le está otorgando el crédito comercial.</p> <p>En el caso de Personas Físicas, el nombre debe iniciar por apellido paterno, materno y nombre(s) sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones; entre apellido paterno y apellido materno, apellido materno y nombre (s) debe haber un solo espacio. No deben incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, con letras mayúsculas, entre otros. Ejemplo: GONZÁLEZ RODRÍGUEZ ROBERTO DANIEL. Para Personas Morales, se debe anotar el nombre comercial, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado con letras mayúsculas, Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA SA DE CV sería TIENDITA FINANCIERA.</p> <p>En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciar con la palabra “FIDEICOMISO” • Número de Fideicomiso: “F/000” • Institución Fiduciaria: “BANCO FIDUCIARIO”. • Fideicomitente: “NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE” <p>Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE Este dato será el mismo que se reporte en el formulario C 0458 “Alta de créditos a cargo de entidades financieras”.</p> <p>En caso de reportar información inconsistente o discordante con las instrucciones arriba mencionadas, el formulario será rechazado por las validaciones del sistema.</p> <p>Para créditos otorgados por la banca de desarrollo a operaciones de segundo piso, se deberá considerar como “Acreditado” al intermediario financiero quién a su vez colocará los recursos.</p>
III. SECCIÓN SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA Y EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE QUE CAREZCA DE COBERTURA DE GARANTÍAS REALES, PERSONALES O DERIVADOS DE CRÉDITO	
10	<p>PORCENTAJE NO CUBIERTO DEL CRÉDITO</p> <p>Corresponde al porcentaje de la parte del crédito que no se encuentra cubierta por ningún tipo de garantía reconocida dentro de la DCGAIC.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758996.</p>

R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
11	<p>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA</p> <p>Corresponde al porcentaje de severidad de la pérdida de la parte que no se encuentra cubierta por ninguna garantía reconocida dentro de la DCGAIC.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758996.</p>
12	<p>EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA</p> <p>Corresponde al monto en pesos del crédito que no se encuentra cubierto por ningún tipo de garantía o aval reconocida dentro de la DCGAIC.</p>
13	<p>PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DEL ACREDITADO</p> <p>Se deberá calcular el porcentaje de la probabilidad de incumplimiento para cada acreditado considerando únicamente la información con la antigüedad requerida establecida en el Anexo 20 de la DCGAIC, de lo contrario, deberán considerar como si no contaran con dicha información, asignando los puntos correspondientes al rango "Sin información".</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758996.</p>
IV. SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	
14	<p>NÚMERO DE GARANTÍAS REALES FINANCIERAS</p> <p>Corresponde al número de garantías reales financieras que se utilizan de acuerdo con los criterios de la DCGAIC para cubrir una parte o la totalidad del crédito.</p>
15	<p>PORCENTAJE DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA</p> <p>Corresponde al porcentaje sobre el total del crédito que es cubierto con garantías reales financieras.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758996.</p>
16	<p>FACTOR DE AJUSTE (HE)</p> <p>Se refiere al factor de ajuste para el importe de la operación de que se trate, conforme al Anexo 1-F.</p> <p>De acuerdo con los parámetros establecidos en la DCGAIC.</p>

R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
17	<p>FACTOR DE AJUSTE (Hfx)</p> <p>Corresponde al 8 por ciento en caso de diferente denominación entre las monedas del importe de la exposición y de la garantía real recibida, y 0 por ciento en cualquier otro caso.</p> <p>De acuerdo con los parámetros establecidos en la DCGAIC.</p>
18	<p>FACTOR DE AJUSTE (HC)</p> <p>Se refiere al factor de ajuste correspondiente a la garantía real recibida, conforme a lo señalado en el anexo 1–F.</p> <p>De acuerdo con los parámetros establecidos en la DCGAIC.</p>
19	<p>VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA</p> <p>De acuerdo con los parámetros establecidos en la DCGAIC.</p>
20	<p>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS</p> <p>De acuerdo con los parámetros establecidos en la DCGAIC.</p>
21	<p>EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES</p> <p>Corresponde al monto en pesos sobre el que finalmente se calculará la severidad de la pérdida ya ajustado por las garantías reales del crédito.</p>
V. SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	
22	<p>NÚMERO DE GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS</p> <p>Corresponde al número de garantías reales no financieras que se utilizan de acuerdo con los criterios de la DCGAIC para cubrir una parte o la totalidad del crédito.</p>
23	<p>PORCENTAJE DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA</p> <p>Corresponde al porcentaje sobre el total del crédito que es cubierto con garantías reales no financieras.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758996.</p>
24	<p>VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO</p> <p>Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada de acuerdo con los parámetros establecidos en la DCGAIC.</p>

R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
25	VALOR GARANTÍA CON BIENES INMUEBLES Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada con bienes inmuebles, de acuerdo con los parámetros establecidos en la DCGAIC.
26	VALOR GARANTÍA CON BIENES MUEBLES Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada con bienes muebles, de acuerdo con los parámetros establecidos en la DCGAIC.
27	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIÓN FEDERAL Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada con fideicomisos de garantía y de administración con participación federal y aportaciones federales como fuente de pago, de acuerdo con los parámetros establecidos en la DCGAIC.
28	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada con fideicomisos de garantía y de administración con ingresos propios como fuente de pago, de acuerdo con los parámetros establecidos en la DCGAIC.
29	VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada con otras garantías reales no financieras, de acuerdo con los parámetros establecidos en la DCGAIC.
30	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE COBRO De acuerdo con los parámetros establecidos en la DCGAIC.
31	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES De acuerdo con los parámetros establecidos en la DCGAIC.
32	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES De acuerdo con los parámetros establecidos en la DCGAIC.
33	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIÓN FEDERAL Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO De acuerdo con los parámetros establecidos en la DCGAIC.

R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
34	<p>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO</p> <p>De acuerdo con los parámetros establecidos en la DCGAIC.</p>
35	<p>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS</p> <p>De acuerdo con los parámetros establecidos en la DCGAIC.</p>
36	<p>TOTAL DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS</p> <p>De acuerdo con los parámetros establecidos en la DCGAIC.</p>
VI. SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO	
37	<p>NÚMERO DE GARANTÍAS REALES PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO</p> <p>Corresponde al número de garantías reales personales y derivados de crédito que se utilizan de acuerdo con los criterios de la DCGAIC para cubrir una parte o la totalidad del crédito.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 5 del presente instructivo de llenado.</p>
38	<p>PORCENTAJE CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES</p> <p>Corresponde al porcentaje sobre el total del crédito que es cubierto con garantías reales personales y derivados de crédito.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758996.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 5 del presente instructivo de llenado.</p>

R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
39	<p>NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL</p> <p>Se deberá anotar el nombre del aval en caso de que se utilice esta figura para cubrir parcial o totalmente el crédito. En caso de no contar con esta figura se deberá anotar Sin Aval.</p> <p>Para Personas Morales, se debe anotar el nombre comercial, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado con letras mayúsculas, Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA SA DE CV sería TIENDITA FINANCIERA.</p> <p>En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciar con la palabra “FIDEICOMISO” • Número de Fideicomiso: “F/000” • Institución Fiduciaria: “BANCO FIDUCIARIO”. • Fideicomitente: “NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE” <p>Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 5 del presente instructivo de llenado.</p>
40	<p>PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO</p> <p>Corresponde al porcentaje en que el crédito se haya garantizado por un aval que no sea un estado o municipio de acuerdo con los criterios autorizados en la DCGAIC.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758996.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 5 del presente instructivo de llenado.</p>

R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.

Columna	Descripción																						
41	<p data-bbox="370 298 889 325">TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL</p> <p data-bbox="370 361 1377 451">Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda a la agrupación reportada del catálogo denominado “Tipo de obligado solidario o aval”, cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="370 478 1356 1218"> <thead> <tr> <th data-bbox="370 478 544 520">CLAVE</th> <th data-bbox="544 478 1356 520">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="370 520 544 583">0</td> <td data-bbox="544 520 1356 583">No aplica</td> </tr> <tr> <td data-bbox="370 583 544 646">1</td> <td data-bbox="544 583 1356 646">Estados y municipios u org. descentralizados estatales o municipales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="370 646 544 709">2</td> <td data-bbox="544 646 1356 709">Entidades financieras</td> </tr> <tr> <td data-bbox="370 709 544 772">3</td> <td data-bbox="544 709 1356 772">Pers físicas con actividad empresarial o moral con vtas < 14 mill UDIS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="370 772 544 835">4</td> <td data-bbox="544 772 1356 835">Pers físicas con actividad empresarial o moral con vtas = 14 mill UDIS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="370 835 544 898">5</td> <td data-bbox="544 835 1356 898">Gob Fed, emp paraestatales u org. descentraliza con vtas < 14 mill UDIS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="370 898 544 961">6</td> <td data-bbox="544 898 1356 961">Gob Fed, emp paraestatales u org. descentraliza con vtas = 14 mill UDIS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="370 961 544 1024">7</td> <td data-bbox="544 961 1356 1024">Créditos con garantía de una ley federal</td> </tr> <tr> <td data-bbox="370 1024 544 1087">8</td> <td data-bbox="544 1024 1356 1087">Factoraje Financiero Con Recurso. Cálculo de Reservas con PI del Factorado u obligado solidario</td> </tr> <tr> <td data-bbox="370 1087 544 1218">9</td> <td data-bbox="544 1087 1356 1218">Cálculo de Reservas con PI del aval u obligado solidario</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="370 1255 1377 1344">Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo denominado “Tipo de obligado solidario o aval”, en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	0	No aplica	1	Estados y municipios u org. descentralizados estatales o municipales	2	Entidades financieras	3	Pers físicas con actividad empresarial o moral con vtas < 14 mill UDIS	4	Pers físicas con actividad empresarial o moral con vtas = 14 mill UDIS	5	Gob Fed, emp paraestatales u org. descentraliza con vtas < 14 mill UDIS	6	Gob Fed, emp paraestatales u org. descentraliza con vtas = 14 mill UDIS	7	Créditos con garantía de una ley federal	8	Factoraje Financiero Con Recurso. Cálculo de Reservas con PI del Factorado u obligado solidario	9	Cálculo de Reservas con PI del aval u obligado solidario
CLAVE	DESCRIPCIÓN																						
0	No aplica																						
1	Estados y municipios u org. descentralizados estatales o municipales																						
2	Entidades financieras																						
3	Pers físicas con actividad empresarial o moral con vtas < 14 mill UDIS																						
4	Pers físicas con actividad empresarial o moral con vtas = 14 mill UDIS																						
5	Gob Fed, emp paraestatales u org. descentraliza con vtas < 14 mill UDIS																						
6	Gob Fed, emp paraestatales u org. descentraliza con vtas = 14 mill UDIS																						
7	Créditos con garantía de una ley federal																						
8	Factoraje Financiero Con Recurso. Cálculo de Reservas con PI del Factorado u obligado solidario																						
9	Cálculo de Reservas con PI del aval u obligado solidario																						

R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
42	<p>RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL</p> <p>Se debe anotar la clave del registro federal de contribuyentes (RFC) asignado al aval por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>El RFC del aval debe reportarse con letras mayúsculas y números, no se deben incorporar guiones, espacios o caracteres especiales.</p> <p>Las instituciones deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna, corresponda con el otorgado por el SAT.</p> <p>En caso de reportar avales que sean personas morales, se les antepondrá un guión bajo (“_”) antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones, donde las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis corresponderán al año, mes y día (fecha de constitución de la compañía), y las últimas tres posiciones corresponderán a la homoclave asignada por el SAT, el formato para este dato será _XXXAAMMDDXXX. Ejemplo: _DCL790914K60.</p> <p>Las instituciones solicitarán la clave del registro federal de contribuyentes para los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditados extranjeros • Fideicomisos <p>Cuando el aval resulte un fideicomiso, la institución de crédito deberá solicitar a la CNBV una clave para reportar este dato. Por lo que todo fideicomiso contará con una clave RFC otorgada por esta CNBV. Es importante señalar que serán motivo de rechazo de información los siguiente casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al utilizar un RFC no otorgado por la CNBV • Por utilizar un mismo RFC para diferente acreditados extranjeros o fideicomiso (cada acreditado extranjero o fideicomiso debe contar con su propia clave RFC) • Al emplear un RFC que corresponda al banco o casa de bolsa fiduciaria <p>Las entidades deberán solicitar a la CNBV las claves RFC para cada uno de los casos anteriormente descritos, durante los primeros cinco días del mes inmediato siguiente al período que se está reportando.</p> <p>Se deberá anotar el siguiente dato cuando no exista aval u obligado solidario XXXX010101AAA.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 5 del presente instructivo de llenado.</p>

R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.

Columna	Descripción																		
43	<p>TIPO DE GARANTE</p> <p>Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda a la agrupación reportada del catálogo denominado "Tipo de garante", cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Estados y municipios u org descentralizados estatales o municipales</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Entidades financieras</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Pers físicas con actividad empresarial o moral con vtas < 14 mill UDIS</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Pers físicas con actividad empresarial o moral con vtas = 14 mill UDIS</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Gob Fed, emp paraestatales u org descentraliza con vtas < 14 mill UDIS</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Gob Fed, emp paraestatales u org descentraliza con vtas = 14 mill UDIS</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Créditos con garantía de una ley federal</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo denominado "Tipo de garante", la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	0	No aplica	1	Estados y municipios u org descentralizados estatales o municipales	2	Entidades financieras	3	Pers físicas con actividad empresarial o moral con vtas < 14 mill UDIS	4	Pers físicas con actividad empresarial o moral con vtas = 14 mill UDIS	5	Gob Fed, emp paraestatales u org descentraliza con vtas < 14 mill UDIS	6	Gob Fed, emp paraestatales u org descentraliza con vtas = 14 mill UDIS	7	Créditos con garantía de una ley federal
CLAVE	DESCRIPCIÓN																		
0	No aplica																		
1	Estados y municipios u org descentralizados estatales o municipales																		
2	Entidades financieras																		
3	Pers físicas con actividad empresarial o moral con vtas < 14 mill UDIS																		
4	Pers físicas con actividad empresarial o moral con vtas = 14 mill UDIS																		
5	Gob Fed, emp paraestatales u org descentraliza con vtas < 14 mill UDIS																		
6	Gob Fed, emp paraestatales u org descentraliza con vtas = 14 mill UDIS																		
7	Créditos con garantía de una ley federal																		
44	<p>PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DEL GARANTE</p> <p>De acuerdo con la sección tercera de la DCGAIC.</p> <p>En caso de no contar con un garante, se deberá anotar un cero (0).</p>																		
45	<p>VALUACIÓN A MERCADO DEL DERIVADO DE CRÉDITO</p> <p>De acuerdo con la sección tercera de la DCGAIC.</p>																		
46	<p>MONEDA DE LA GARANTÍA PERSONAL</p> <p>Se debe anotar la clave del catálogo denominado "Moneda", con la que está valuada la garantía.</p> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo denominado "Moneda de la Garantía Personal", en la sección correspondiente a catálogos disponible en el SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>																		
VII. SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR ESQUEMAS DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA O DE PRIMERAS PÉRDIDAS																			

R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
47	<p>NOMBRE DEL GARANTE (ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA) ECPM</p> <p>Se deberá anotar el nombre del garante en caso de que se utilice esta figura para cubrir parcial o totalmente el crédito. En caso de no contar con esta figura se deberá anotar Sin Garante.</p> <p>En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciar con la palabra “FIDEICOMISO” • Número de Fideicomiso: “F/000” • Institución Fiduciaria: “BANCO FIDUCIARIO”. • Fideicomitente: “NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE” <p>Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE.</p>
48	<p>NOMBRE DEL GARANTE (PRIMERAS PÉRDIDAS) PP</p> <p>Se deberá anotar el nombre del garante en caso de que se utilice esta figura para cubrir parcial o totalmente el crédito. En caso de no contar con esta figura se deberá anotar Sin Garante.</p> <p>Para personas morales, se debe anotar el nombre comercial, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado con letras mayúsculas, Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA SA DE CV sería TIENDITA FINANCIERA.</p> <p>En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciar con la palabra “FIDEICOMISO” • Número de Fideicomiso: “F/000” • Institución Fiduciaria: “BANCO FIDUCIARIO”. • Fideicomitente: “NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE” <p>Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE.</p>
49	<p>PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA</p> <p>Corresponde al porcentaje en que el crédito se haya garantizado por un esquema de paso y medida de acuerdo con los criterios autorizados en la DCGAIC.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758996.</p>

R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
50	<p>PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS</p> <p>Corresponde al porcentaje con el que el crédito se garantizó por un esquema de primeras pérdidas de acuerdo con los criterios autorizados en la DCGAIC.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758996.</p>
51	<p>MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS</p> <p>Corresponde al monto con el que el crédito se garantizó por un esquema de primeras pérdidas de acuerdo con los criterios autorizados en la DCGAIC.</p>

Definición del documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	ENTIDAD FINANCIERA	Alfanumérico	6	0
3	FORMULARIO	Numérico	4	0
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO				
4	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
5	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN	Alfanumérico	22	0
6	NÚMERO DE DISPOSICIÓN	Numérico	30	0
7	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN	Alfanumérico	22	0
8	RFC DEL ACREDITADO	Alfanumérico	13	0
9	NOMBRE ACREDITADO	Alfanumérico	250	0
III. SECCIÓN SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA Y EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE QUE CAREZCA DE COBERTURA DE GARANTÍAS REALES PERSONALES O DERIVADOS DE CRÉDITO				
10	PORCENTAJE NO CUBIERTO DEL CRÉDITO	Numérico	10	6
11	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA	Numérico	10	6
12	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA	Numérico	21	2
13	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DEL ACREDITADO	Numérico	10	6
IV. SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS				
14	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	Numérico	2	0
15	PORCENTAJE DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA	Numérico	10	6
16	FACTOR DE AJUSTE (HE)	Numérico	10	6
17	FACTOR DE AJUSTE (Hfx)	Numérico	10	6
18	FACTOR DE AJUSTE (HC)	Numérico	10	6
19	VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA	Numérico	21	2

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
20	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	Numérico	10	6
21	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES	Numérico	21	2
V. SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS				
22	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	Numérico	2	0
23	PORCENTAJE DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA	Numérico	10	6
24	VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO	Numérico	21	2
25	VALOR GARANTÍA CON BIENES INMUEBLES	Numérico	21	2
26	VALOR GARANTÍA CON BIENES MUEBLES	Numérico	21	2
27	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMÓN. CON PART. FED. Y APORT. FED. COMO FUENTE DE PAGO	Numérico	21	2
28	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMÓN. CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO	Numérico	21	2
29	VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	Numérico	21	2
30	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE COBRO	Numérico	10	6
31	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES	Numérico	10	6
32	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES	Numérico	10	6
33	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMÓN. CON PART. FED. Y APORT. FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO	Numérico	10	6
34	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMÓN. CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO	Numérico	10	6
35	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	Numérico	10	6
36	TOTAL DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	Numérico	10	6
VI. SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO				
37	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO	Numérico	2	0
38	PORCENTAJE CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES	Numérico	10	6
39	NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL	Alfanumérico	250	0
40	PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO	Numérico	10	6
41	TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL	Numérico	3	0
42	RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL	Alfanumérico	13	0
43	TIPO DE GARANTE	Numérico	3	0
44	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DEL GARANTE	Numérico	10	6
45	VALUACIÓN A MERCADO DEL DERIVADO DE CRÉDITO	Numérico	21	2
46	MONEDA DE LA GARANTÍA PERSONAL	Numérico	3	0
VII. SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR ESQUEMAS DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA O DE PRIMERAS PÉRDIDAS				
47	NOMBRE DEL GARANTE (ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA) ECPM	Alfanumérico	250	0
48	NOMBRE DEL GARANTE (PRIMERAS PÉRDIDAS) PP	Alfanumérico	250	0

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
49	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA	Numérico	10	6
50	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS	Numérico	10	6
51	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS	Numérico	21	2

R04 C-0462 Baja de créditos a cargo de entidades financieras.

El objetivo de este formulario es recabar información correspondiente a los créditos liquidados o aquellos que cambian de situación por: reestructuración, renovación, quita, castigo, condonación, bonificación, descuento, bursatilización, venta, cesión, dación en pago o adjudicación durante el período que se está reportando; es decir, este formulario servirá para cambiarle el estatus a un crédito, de “Alta a Baja”, o para cambiar la categoría del crédito (de balance a administración).

En este sentido, la baja efectiva sólo debe reportarse cuando la línea de crédito vence o se liquida.

El formulario se encuentra dividido en 3 secciones:

1. *Sección identificador del formulario.*- En esta sección se reportan campos generales del formulario de captura, como son: el período, la clave de la entidad y la clave del formulario. Estos campos son utilizados por la CNBV para clasificar el tipo de reporte, el período y la Entidad que efectivamente está reportando.
2. *Sección identificador del crédito.*- Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar cada uno de los créditos dados de baja. Incluye los siguientes campos: id del crédito asignado metodología CNBV, id del crédito asignado por la institución y nombre del acreditado.
3. *Sección baja del crédito.*- En esta sección se reporta información que permite actualizar el padrón de créditos comerciales reportados inicialmente por la entidad en el formulario C-0458 “Alta de créditos a cargo de entidades financieras”, así como la información referente al tipo de baja del crédito así como de los montos reconocidos por quebranto (bonificaciones, quitas, castigos, condonaciones y/o descuentos) aplicados a cada línea de crédito, recabando información correspondiente a las líneas de crédito liquidadas o aquellas que se reestructuren, vendan o bursatilicen durante el período que se está reportando.

Cuando una línea de crédito tenga varias disposiciones, la baja efectiva de esta línea se tendrá que registrar cuando se liquide por completo la línea de crédito.

Este formulario está integrado por **12** columnas, las cuales se definen a continuación:

R04 C-0462 Baja de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	
1	PERÍODO Se refiere al período que está reportando la entidad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la entidad.

R04 C-0462 Baja de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
2	<p>ENTIDAD FINANCIERA</p> <p>Se refiere a la clave de la entidad que está reportando la información, dicha clave debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la entidad.</p>
3	<p>FORMULARIO</p> <p>Para el envío de este formulario se utilizará la clave 0462 que se obtiene del catálogo denominado "Formulario".</p>
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	
4	<p>ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV</p> <p>Se refiere a la clave de identificación con el que la CNBV registra cada línea de crédito otorgada por las instituciones. Este identificador es único e irrepetible para cada línea de crédito, las instituciones aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la determinación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 1 "Identificador del Crédito o Línea de Crédito Metodología CNBV".</p> <p>Es importante mencionar que sólo se deberá dar de baja un ID CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV por cada línea de crédito y no por disposición.</p> <p>Este dato será el mismo que se reporte en el formulario C 0458 "Alta de créditos a cargo de entidades financieras".</p> <p>En caso de reportar información inconsistente el envío será rechazado.</p>
5	<p>ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN</p> <p>Se refiere al identificador único e irrepetible de cada línea de crédito con el que internamente la entidad la registra.</p> <p>Este dato será el mismo que se reporte en el formulario C 0458 "Alta de créditos a cargo de entidades financieras".</p> <p>En caso de reportar información inconsistente el envío será rechazado.</p>

R04 C-0462 Baja de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
6	<p>NOMBRE ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar el nombre del acreditado o nombre comercial del acreditado, al cual se le está otorgando el crédito comercial.</p> <p>Para personas morales, se debe anotar el nombre comercial, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado con letras mayúsculas, Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA SA DE CV sería TIENDITA FINANCIERA.</p> <p>En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciar con la palabra “FIDEICOMISO” • Número de Fideicomiso: “F/000” • Institución Fiduciaria: “BANCO FIDUCIARIO”. • Fideicomitente: “NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE” <p>Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE Este identificador será el mismo al reportado en el formulario C-0458 “Alta de créditos a cargo de entidades financieras”.</p> <p>En caso de reportar información inconsistente o discordante con las instrucciones arriba mencionadas, el formulario será rechazado por las validaciones del sistema.</p> <p>Para créditos otorgados por la banca de desarrollo a operaciones de segundo piso, se deberá considerar como “Acreditado” al intermediario financiero quién a su vez colocará los recursos.</p>
III. SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO	

R04 C-0462 Baja de créditos a cargo de entidades financieras.

Columna	Descripción																																
7	<p>TIPO BAJA DEL CRÉDITO</p> <p>Se refiere a la razón por la cual el crédito fue dado de baja del balance de la institución; es decir, si fue liquidado, reestructurado, bursatilizado, etc.</p> <p>Se deberá anotar la clave que corresponda a la causa de baja de acuerdo con el catálogo denominado "Tipo de Baja".</p> <p>En caso de más de un tipo de baja anotar el de mayor volumen. Las opciones contenidas en el catálogo, se describen a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>132</td> <td>En balance: Liquidación de la línea de crédito</td> </tr> <tr> <td>133</td> <td>En balance: Reestructuración</td> </tr> <tr> <td>134</td> <td>En balance: Renovación</td> </tr> <tr> <td>135</td> <td>En balance: Bursatilización</td> </tr> <tr> <td>136</td> <td>En balance: Venta o cesión de cartera distinta a bursatilización</td> </tr> <tr> <td>137</td> <td>En balance: Dación en pago</td> </tr> <tr> <td>138</td> <td>En balance: Adjudicación</td> </tr> <tr> <td>139</td> <td>En balance: Sustitución del deudor</td> </tr> <tr> <td>140</td> <td>En balance: Baja por cambio de nivel del acreditado</td> </tr> <tr> <td>141</td> <td>En balance: Baja por cambios en las condiciones originales del otorgamiento (diferente de reestructuras y renovaciones)</td> </tr> <tr> <td>701</td> <td>Fuera de balance: Baja de línea o carta de crédito</td> </tr> <tr> <td>702</td> <td>Fuera de balance: Reestructura de la línea de crédito o carta de crédito</td> </tr> <tr> <td>703</td> <td>Fuera de balance: Renovación de la línea de crédito o carta de crédito</td> </tr> <tr> <td>704</td> <td>Fuera de balance: Crédito en administración traspasado a la cartera de la institución</td> </tr> <tr> <td>705</td> <td>Fuera de balance: Baja por cambio de nivel del acreditado</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo "Tipo de Baja" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI, en la sección correspondiente.</p> <p>Los conceptos que se mencionan en el catálogo se refieren a los siguiente:</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	132	En balance: Liquidación de la línea de crédito	133	En balance: Reestructuración	134	En balance: Renovación	135	En balance: Bursatilización	136	En balance: Venta o cesión de cartera distinta a bursatilización	137	En balance: Dación en pago	138	En balance: Adjudicación	139	En balance: Sustitución del deudor	140	En balance: Baja por cambio de nivel del acreditado	141	En balance: Baja por cambios en las condiciones originales del otorgamiento (diferente de reestructuras y renovaciones)	701	Fuera de balance: Baja de línea o carta de crédito	702	Fuera de balance: Reestructura de la línea de crédito o carta de crédito	703	Fuera de balance: Renovación de la línea de crédito o carta de crédito	704	Fuera de balance: Crédito en administración traspasado a la cartera de la institución	705	Fuera de balance: Baja por cambio de nivel del acreditado
	CLAVE	DESCRIPCIÓN																															
	132	En balance: Liquidación de la línea de crédito																															
	133	En balance: Reestructuración																															
	134	En balance: Renovación																															
	135	En balance: Bursatilización																															
	136	En balance: Venta o cesión de cartera distinta a bursatilización																															
	137	En balance: Dación en pago																															
	138	En balance: Adjudicación																															
	139	En balance: Sustitución del deudor																															
	140	En balance: Baja por cambio de nivel del acreditado																															
	141	En balance: Baja por cambios en las condiciones originales del otorgamiento (diferente de reestructuras y renovaciones)																															
	701	Fuera de balance: Baja de línea o carta de crédito																															
	702	Fuera de balance: Reestructura de la línea de crédito o carta de crédito																															
	703	Fuera de balance: Renovación de la línea de crédito o carta de crédito																															
	704	Fuera de balance: Crédito en administración traspasado a la cartera de la institución																															
	705	Fuera de balance: Baja por cambio de nivel del acreditado																															

R04 C-0462 Baja de créditos a cargo de entidades financieras.

Columna	Descripción
	<p>Liquidación de la línea de crédito Cuando el crédito haya sido liquidado por el acreditado, ya sea por vencimiento normal o por pago anticipado del mismo (Baja efectiva).</p> <p>Reestructuración Cuando el crédito haya tenido modificaciones en la ampliación de garantías que amparan el crédito o haya sufrido cambios en las condiciones originales del crédito o en el esquema de pagos.</p> <p>Renovación Cuando sea prorrogado el plazo del crédito durante o al vencimiento del mismo, o bien, éste se liquide en cualquier momento con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma Entidad, en la que sea parte el mismo deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituyen riesgos comunes.</p> <p>Bursatilización Cuando la Entidad transfiera los créditos comerciales a instituciones o fondos, con la finalidad de que estos últimos emitan valores para ser colocados entre el gran público inversionista. Dichos valores representan el derecho a los rendimientos o al producto de la enajenación de los créditos transferidos. Al mismo tiempo el crédito que se da de baja por bursatilización, también debe darse de alta por el mismo motivo.</p> <p>Venta o Cesión de Cartera Cuando la Entidad otorga la posesión de la cartera a un cesionario, perdiendo el control sobre los derechos de los créditos comerciales (Baja efectiva).</p> <p>Dación en Pago Cuando el bien haya sido transmitido mediante dación en pago a la Entidad con consentimiento del acreditado (Baja efectiva).</p> <p>Adjudicación Cuando el bien mueble otorgado como garantía se reciba para pago del adeudo del crédito comercial otorgado por la Entidad, ya sea por resolución judicial o por consentimiento del deudor (Baja efectiva).</p> <p>Fuera de balance: son créditos que se encuentran registrados en cuentas de orden: 7105 0000 0000, 7300 0000 0000, 7710 0000 0000, etc.</p> <p>Baja de la línea o Carta de Crédito Se utilizará esta clave cuando la línea o carta de crédito hayan llegado a su fecha de vencimiento sin haberse ejercido y ya no constituya un contingente a la Entidad. También se utilizará esta clave cuando la carta de crédito haya sido ejercida y pase a formar parte del balance, asignando un nuevo identificador para este crédito.</p> <p>Reestructura de la línea de crédito o carta de crédito Se utilizará cuando la línea de crédito o carta de crédito haya tenido modificaciones en la ampliación de garantías que amparan el crédito o haya sufrido cambios en las condiciones originales del crédito o en el esquema de pagos (de acuerdo a lo establecido en el Criterio B-6 de la DCGAIC).</p> <p>Renovación de la línea de crédito o carta de crédito</p>

R04 C-0462 Baja de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
	<p>Se utilizará esta clave cuando la línea de crédito o carta de crédito sea prorrogado el plazo de amortización al vencimiento (de acuerdo a lo establecido en el Criterio B-6 de la DCGAIC).</p> <p>Crédito en administración traspasado a la cartera de la institución Se refiere a los créditos comerciales recién originados y que han sido entregados a la institución para su administración y/o custodia. Se registran en cuentas de orden por no ser propiedad de la institución.</p> <p>Las claves del catálogo "Tipo de Baja" se encuentran disponibles para su consulta en SITI.</p>
8	<p>SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERÍODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito comercial reflejado al principio del período reportado y dicho monto no debe incluir intereses vencidos.</p> <p>El saldo del principal al inicio del período, deberá ser igual al reportado como saldo del principal al final del período, en el período inmediato anterior, en el formulario C-0459 "Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras".</p> <p>Para créditos denominados en monedas distintas al peso, deberá anotarse el monto convertido de la moneda de origen a pesos de acuerdo con el criterio A-2 Aplicación de reglas particulares.</p>
9	<p>RESPONSABILIDAD TOTAL AL INICIO DEL PERÍODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos del adeudo del acreditado y deberá ser igual al reportado como responsabilidad total al final del período, en el período inmediato anterior en el formulario C-0459 "Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras", al momento de la liquidación o al cambio de situación de dicho crédito.</p>
10	<p>MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados, en el periodo que se reporta, por el acreditado al momento de la liquidación.</p>
11	<p>MONTO RECONOCIDO POR QUITAS, CASTIGOS Y QUEBRANTOS EN EL PERÍODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos, en el periodo que se reporta, de las quitas, castigos y quebrantos que son perdonados del pago del crédito en forma parcial o total. Se deberán anotar los montos que por este concepto el banco haya reconocido para dar de baja el crédito de su balance.</p>

R04 C-0462 Baja de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
12	<p>MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES Y DESCUENTOS EN EL PERÍODO</p> <p>Las bonificaciones y/o descuentos, son los montos en pesos, en el periodo que se reporta, perdonados del pago del crédito en forma parcial o total. Se deberán anotar los montos que por este concepto el banco haya reconocido para dar de baja el crédito de su balance.</p>

Definición del documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	ENTIDAD FINANCIERA	Alfanumérico	6	0
3	FORMULARIO	Numérico	4	0
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO				
4	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
5	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN	Alfanumérico	22	0
6	NOMBRE ACREDITADO	Alfanumérico	250	0
III. SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO				
7	TIPO BAJA DEL CRÉDITO	Numérico	3	0
8	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERÍODO	Numérico	21	0
9	RESPONSABILIDAD TOTAL AL INICIO DEL PERÍODO	Numérico	21	0
10	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO	Numérico	21	0
11	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS, CASTIGOS Y QUEBRANTOS EN EL PERÍODO	Numérico	21	0
12	MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES Y DESCUENTOS EN EL PERÍODO	Numérico	21	0

Anexo 1

Identificador del Crédito o Línea de Crédito Metodología CNBV

El identificador del crédito o línea de crédito metodología CNBV, es la clave con la que la CNBV identificará cada crédito o línea de crédito comercial que haya sido otorgada por las instituciones, es un identificador único e irrepitable, incluso entre las diferentes instituciones.

Este identificador será asignado por las instituciones, es independiente al indicador que utiliza para su control interno, y lo informará en el campo que para tal efecto ha sido asignado en los formularios correspondientes.

El Identificador del crédito o línea de crédito metodología CNBV, será el mismo que se reporte cada que se haga referencia al mismo crédito, desde el momento de su originación o de su primer envío a la CNBV, hasta el momento de su cancelación y/o liquidación, inclusive en los casos en el que el crédito sea bursatilizado, vendido, cedido, renovado y/o reestructurado.

Cuando exista una venta o cesión de cartera comercial, la Entidad que realice este movimiento deberá transferir a la Entidad adquiriente los identificadores del crédito o línea de crédito de la cartera que está vendiendo o cediendo. Asimismo, la Entidad adquiriente estará obligada a seguir informando estos créditos a la CNBV con el mismo identificador que le transfirió la Entidad que realizó la venta o la cesión de la cartera comercial.

Las instituciones de reciente creación quedan obligadas a adoptar el identificador del crédito o línea del crédito metodología CNBV a partir del primer otorgamiento de crédito comercial.

Estructura del identificador

El identificador del crédito o línea de crédito metodología CNBV, contiene elementos que son reportados por la misma Entidad así como elementos que permiten que este identificador sea único e irrepitable entre el universo de créditos comerciales que sean reportados por las instituciones.

Los elementos que integran este identificador, se describen a continuación:

Elemento	Nombre	Tipo	Longitud	Formato de Captura
1	Tipo de Crédito	Numérico	1	#
2	Entidad	Numérico	6	#####
3	Fecha de otorgamiento	Numérico	6	AAAAMM
4	RFC del Acreditado	Alfanumérico	13	XXXXXXXXXXXXXX
5	Dígitos de control	Numérico	3	###
Total de posiciones del Identificador Metodología CNBV			29	

Dónde:

1. Tipo de crédito

Se refiere a la clave del tipo de crédito que se está reportando, en este caso para los créditos comerciales, siempre se va a utilizar la clave 2.

2. Entidad

Se refiere a la clave de la Entidad que está otorgando el crédito. Este dato deberá corresponder con el reportado en la columna denominada "Clave de la Entidad" del formulario del reporte C 0458 "Alta de créditos a cargo de entidades financieras".

3. Fecha de otorgamiento

Corresponde al período en el cual se está otorgando el crédito o la línea de crédito por parte de la Entidad.

4. RFC del Acreditado

Corresponde al Registro Federal de Contribuyentes reportado por la Entidad en la columna correspondiente denominada "RFC del acreditado", del formulario del reporte C 0458 "Alta de créditos a cargo de entidades financieras", el cual debe corresponder con el asignado por las autoridades fiscales.

5. Dígitos de Control

Corresponde a un número consecutivo que la Entidad asignará a los créditos otorgados. Tiene la finalidad que diferenciar entre un crédito y otro, incluyendo los de un mismo acreditado. Los dígitos control estarán bajo la administración de la Entidad, y podrá hacer uso de él de la forma que considere más conveniente, cuidando en todo momento que no se repita ningún identificador metodología CNBV.

La presente metodología es obligatoria y será aplicable a todos los créditos o líneas de crédito comerciales que sean otorgadas por las instituciones.

Anexo 2

Ejemplo del registro de Línea de Crédito Grupal o Multimoneda

A continuación se presenta un ejemplo del registro de una línea de crédito grupal o multimoneda.

Grupo: Grupo Empresarial ASA

Empresas del Grupo: Acreditado 1 – Pinturas de Aceite

Acreditado 2 – Corrugados Sintéticos

Acreditado 3 – Reparaciones Automáticas

Supuestos: Grupo empresarial ASA abre una línea de crédito por 2,500 millones de pesos con disposiciones abierta a las empresas del Grupo en diferentes monedas.

	LÍNEA GRUPAL	LÍNEA A EMPRESA 1	LÍNEA A EMPRESA 2	LÍNEA A EMPRESA 3
PERIODO	201312	201307	201307	201307
ENTIDAD FINANCIERA	040999	040999	040999	040999
FORMULARIO	458	458	458	458
ID ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN	1234	1235	1236	1237
RFC ACREDITADO	_GEA070521111	_PDA070521112	_COS070521113	_REA070521114
NOMBRE ACREDITADO	GRUPO EMPRESARIAL ASA	PINTURAS DE ACEITE	CORRUGADOS SINTETICOS	REPARACIONES AUTOMATICAS
TIPO DE CARTERA	310	310	310	310
ACTIVIDAD ECONÓMICA	54161	23832	32513	33635
GRUPO DE RIESGO	GRUPO EMPRESARIAL ASA	GRUPO EMPRESARIAL ASA	GRUPO EMPRESARIAL ASA	GRUPO EMPRESARIAL ASA
LOCALIDAD DEL ACREDITADO	484010010001	484020040001	484030030001	484070030001
DOMICILIO MUNICIPIO	20008	22550	23050	30587
DOMICILIO ESTADO	1	2	3	7
NACIONALIDAD DEL ACREDITADO	484	484	484	484
NUMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	18000000000	18000000001	18000000002	18000000001
CURP	0	0	0	0
CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"	123456789101111	123456789101115	123456789101119	123456789101113
TIPO ALTA DEL CRÉDITO	132	132	132	702
TIPO DE PRODUCTO	9999	9999	9999	9999
TIPO DE OPERACIÓN	250	251	252	253
DESTINO DEL CRÉDITO	330	331	332	333
ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN	1236523	562548	63214	93524514
ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	2040999201306_GE A07052111123	2040999201306_P DA070521112456	2040999201306_CO S070521113789	2040999201306_RE A070521114012

	LÍNEA GRUPAL	LÍNEA A EMPRESA 1	LÍNEA A EMPRESA 2	LÍNEA A EMPRESA 3
PERIODO	201312	201307	201307	201307
ID CREDITO LINEA GRUPAL O MULTIMONEDA ASIGNADO METODOLOGIA CNBV	2040999201306_GE A070521111123	2040999201306_G EA070521111123	2040999201306_GE A070521111123	2040999201306_GE A070521111123
MONTO DE LA LINEA DE CRÉDITO AUTORIZADO	2,500,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	500,000,000
FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS	201408	201408	201408	201408
FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	201502	201502	201502	201502
MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	0	1	124	124
FORMA DE LA DISPOSICIÓN	103	101	102	102
LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE	2	2	2	181
PRELACIÓN DE PAGO (CREDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)	1	1	1	181
NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS	25633232	25633232	25633232	25633232
ACREDITADO RELACIONADO	8	8	8	8
CLAVE DE LA INSTITUCIÓN O AGENCIA DEL EXTERIOR OTORGANTE DE LOS RECURSOS	037999	037999	037999	037999
TASA DE INTERÉS	610	600	610	620
DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA	4.16	0.5	3	5
OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR)	110	110	110	112
FRECUENCIA REVISIÓN TASA	360	360	360	360
PERIODICIDAD PAGOS CAPITAL	5	5	5	181
PERIODICIDAD PAGO INTERESES	5	5	5	181
NUMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL	0	0	0	0
NUMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES	0	0	0	0
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)	2.5	0	0	0
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0	0	0
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)	0	1.5	0	0
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0	500,000	0

	LÍNEA GRUPAL	LÍNEA A EMPRESA 1	LÍNEA A EMPRESA 2	LÍNEA A EMPRESA 3
PERIODO	201312	201307	201307	201307
COSTO ANUAL TOTAL AL MOMENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA LINEA DE CRÉDITO CALCULADO POR LA INSTITUCION CON SEGUROS OBLIGATORIOS (CAT)	15.8454	13.634	11.02	0
MONTO DEL CREDITO SIMPLE O MONTO AUTORIZADO DE LA LINEA DE CREDITO SIN INCLUIR ACCESORIOS FINANCIEROS	2,175,000,000	1,000,000,000	950,000,000	490,000,000
MONTO DE LAS PRIMAS ANUALES DE TODOS LOS SEGUROS OBLIGATORIOS QUE LA INSTITUCION COBRA AL ACREDITADO	141,375	65,000	61,750	31,850

Anexo 3

Consideraciones generales del llenado de los Reportes de Pérdida Esperada

Derivado del resultado de la validaciones aplicadas a los reportes de cartera comercial con enfoque de pérdida esperada a continuación se señalan los siguientes aspectos de calidad de información que las entidades financieras deben tener presente para el correcto llenado de los reportes regulatorios.

El documento se divide en cinco temas de validación homogéneo entre los diferentes tipos de cartera comercial (cartera empresarial, cartera de entidades gubernamentales y cartera de entidades financieras). Al señalar validaciones homogéneas se informa que con independencia al tipo de cartera la validación o los aspectos de calidad aplican por igual.

TEMA 1. Llenado del reporte de Altas de Créditos.

Se pretende que los datos de alta del acreditado y la línea de crédito sean consistentes por lo que se valida lo siguiente:

- a) ID acreditado Asignado por la Institución.- Se validará que este id sea único e irrepetible para cada acreditado reportado.
- b) RFC del Acreditado.- Se valida que cada RFC que es reportado tenga asignado valores únicos como ID de acreditado asignado por la institución, nombre del acreditado, tipo de cartera, actividad económica, grupo de riesgo, CURP y ubicación geográfica.

En los casos en donde el acreditado de manera natural tenga más de un dato en la actividad económica y ubicación geográfica deberá asignarse la clave preponderante de su ubicación.

Los casos en los que por alguna razón de tipo operativo no se pueda cumplir con la presente validación, deberá ser informado a esta CNBV para considerar una solución alterna.

- c) Nombre del Acreditado.- Se revisa que el nombre del acreditado se presente en letras mayúsculas y en caso de que existan varios créditos otorgados al mismo acreditado, el nombre de éste se presente igual tanto en el reporte de altas como en los demás subreportes en que se presente dicho acreditado. Adicionalmente para los créditos otorgados a personas morales se valida que el nombre del acreditado se presente SIN incluir el tipo de sociedad.
- d) Tipo de Cartera.- El tipo de cartera deberá ser consistente con la ubicación geográfica reportada, de tal manera que no deben reportarse acreditados nacionales con ubicación geográfica extranjera o acreditados extranjeros con ubicación geográfica nacional.

Así mismo, también deberá ser consistente con el RFC del acreditado y NO deberán presentarse acreditados extranjeros con un RFC de un acreditado nacional o acreditados nacionales con un RFC de un acreditado extranjero.

- e) Actividad Económica.- La actividad económica deberá guardar consistencia con el tipo de reporte presentado de tal forma que:

- I. No podrán presentarse claves de actividad económica correspondientes a actividades de la Administración Pública (Federal, Estatal o Municipal) dentro de la cartera a Empresas o a Entidades Financieras.
 - II. No podrán presentarse claves de actividad económica correspondientes a Instituciones del Sistema Financiero Mexicano dentro de la cartera Gubernamental o a Empresas.
- f) Número de Consulta a la Sociedad de Información Crediticia.- Deberá presentarse un dato válido, es decir, no podrán enviarse números consecutivos ni en número ni en letra. En caso de no haber realizado consulta ante la SIC deberá presentarse vacío, sin embargo, si se observa que una gran parte de los acreditados reportados o la totalidad de ellos en un periodo determinado presentan este dato vacío o en ceros, el reporte podrá ser motivo de rechazo.
 - g) Tipo de Operación y Destino del Crédito.- Deberá ser consistente el tipo de operación que se está dando de alta con el destino del crédito, de tal manera de no reportar casos como el que se tiene crédito puente como tipo de operación y con destino del crédito tarjeta de crédito empresarial. Se está buscando que el tipo de operación nos indique la clasificación contable del crédito.
 - h) Líneas de Crédito Duplicadas.- La información debe reportarse por línea de crédito y no por disposición. Se podrá mandar más de un ID de Crédito Metodología CNBV diferente por acreditado cuando se trate de una línea de crédito GRUPAL o bien cuando la moneda, el tipo de producto, el tipo de operación, la tasa de referencia o la fecha de vencimiento sea distint@s entre una línea de crédito y otra. En esto casos cuando la línea de crédito tiene más de una característica a las mencionadas, deberá seguirse las instrucciones de llenado de información del concepto LÍNEA DE CRÉDITO MULTIMONEDA O GRUPAL.
 - i) Identificador Metodología CNBV.- Este identificador deberá cumplir con la metodología descrita en el Anexo 1 "Identificador del Crédito o Línea de Crédito Metodología CNBV", así mismo, se verificará que dicho id sea consistente con lo presentado en las variables: clave de la Institución y RFC del acreditado.

Adicionalmente, para créditos nuevos, la fecha de otorgamiento contenida en el id deberá ser igual al periodo en que se envía, para créditos reestructurados o renovados la fecha de otorgamiento deberá ser menor al periodo en que se envía. Por ningún motivo la fecha de otorgamiento contenida en el id podrá ser mayor al periodo enviado.

- j) Monto de la Línea de Crédito Autorizada.- Para líneas de crédito cerradas debe reportarse el total del monto de línea de crédito otorgado al acreditado y para las líneas de crédito multimonedada o grupal podrá reportarse hasta el tope máximo de la línea de crédito a toda la agrupación de líneas o bien el monto otorgado a cada tramo de la línea, de tal manera que siempre se pueda saber el monto total de la línea de crédito por cada ID Crédito Metodología CNBV reportado.
- k) Fecha de Vencimiento.- Para créditos nuevos, la fecha de vencimiento deberá ser mayor o igual al periodo en que se reporta el crédito.

- l) Fecha Máxima para Disponer de los Recursos.- Para créditos nuevos, la fecha máxima para disponer de los recursos, deberá ser mayor o igual al periodo en que se reporta el crédito. Así mismo, esta fecha tampoco podrá ser mayor a la fecha de vencimiento del crédito.
- m) Tasa de Referencia.- La tasa de referencia o tasa de interés debe ser consistente con el tipo de moneda reportado, por lo que no podrán reportarse créditos denominados en pesos con tasas de referencia extranjeras, ni créditos con tasas de referencia nacionales para créditos otorgados en moneda extranjera.
- n) Diferencial sobre Tasa de Referencia.- Este deberá ser igual a cero en caso de que la tasa de referencia reportada sea tasa cero o tasa fija.
- o) Fideicomisos.- Para los créditos correspondientes a Fideicomisos, estos deberán contar con un RFC otorgado previamente por la CNBV, de tal manera que, cada vez que se presenten en los formularios de cartera contengan los mismos datos proporcionados por esta Comisión.

En caso de que un Fideicomiso no cuente con un RFC otorgado por la CNBV o no se reporte tal y como esta Comisión lo solicita, el reporte podrá ser motivo de rechazo.

La solicitud para la asignación de un nuevo RFC deberá presentarse por lo menos con 5 días de anticipación a la fecha límite de entrega.

- p) Reestructuras y Renovaciones.- Los créditos correspondientes a reestructuras o renovaciones deberán contar en todo momento, con un ID Metodología CNBV dado de alta en un periodo previo, de tal manera que, un crédito NO puede ser dado de alta por primera vez como reestructurado o renovado.

Este tipo de operaciones además de presentar su registro correspondiente en los formularios de Seguimiento, Severidad de la Pérdida y Probabilidad de incumplimiento, OBLIGATORIAMENTE deben presentarse en el formulario de Altas para informar las nuevas condiciones del crédito y en el formulario de Bajas para indicar que las condiciones originales cambiaron. Este punto es OBLIGATORIO y deben reportarse EN EL MISMO PERIODO y con el MISMO IDENTIFICADOR METODOLOGÍA CNBV.

Se considerará como una inconsistencia grave el hecho de que una reestructura o renovación se reporte en el formulario de altas y NO se informe en el formulario de bajas y por consiguiente que se informe dicha operación en el formulario de bajas y que NO se reporte en el formulario de altas.

- q) Cartas de Crédito.- Las cartas de crédito que formen parte de las cuentas de orden de la institución, deberán ser reportadas como Fuera de Balance-Nueva Carta de Crédito, una vez que éstas hayan sido dispuestas y por lo tanto pasen a formar parte de cartera de crédito del banco, dicho crédito deberá ser dado de baja con la clave correspondiente y darse de alta con un nuevo ID Metodología CNBV como crédito Nuevo en Balance.
- r) Otras consideraciones:
 - I. Todo crédito nuevo deberá ser reportado obligatoriamente a partir de ese mismo periodo y durante la vida de dicho crédito en los Formularios de Seguimiento,

Severidad de la Pérdida y Probabilidad de Incumplimiento. Únicamente podrá ser reportado en el formulario de Bajas cuando este haya sido liquidado o cuando se requiera informar un evento que este considerado dentro los tipos de baja de dicho formulario.

- II. Todos los créditos autorizados que no hayan sido dispuestos, NO son objeto de este reporte.

TEMA 2. Llenado del reporte de Seguimiento.

- a) Reporte por disposición.- El formulario de seguimiento permite que la información llegue por línea de crédito o bien por cada disposición, de tal manera que se espera que las líneas de crédito a factoraje, arrendamiento capitalizable o revolventes vengan reportadas por cada disposición.
- b) Categoría del crédito.- Se trata de una variable de cruce de información entre formularios para identificar los créditos que están en las cuentas de activo de la institución y aquellas operaciones de crédito que se llevan en cuentas de orden. Por lo tanto el dato reportado en el Seguimiento (categoría del crédito), debe ser consistente con el último tipo de alta de crédito reportado en el formulario de altas.
- c) Moneda.- Se trata de otra variable de cruce de información entre formularios para identificar los en moneda nacional o moneda extranjera. De tal manera que la moneda de los créditos en el seguimiento deberá ser consistente con la moneda reportada al momento de registrarse el alta del mismo. Para créditos multimonedas deberá asignarse un ID de Crédito Metodología CNBV por cada tipo de moneda diferente de la línea de crédito.
- d) Identificador Metodología CNBV.- Este identificador deberá contar siempre con un alta previa dentro del tipo de cartera correspondiente.
- e) Categoría del Crédito.- Se valida que la categoría del crédito reportada sea consistente con el Tipo de Alta del Crédito presentada en el formulario de altas.
- f) Fecha de la Disposición.- Esta fecha debe ser menor o igual al periodo que se reporta.
- g) Fecha de Vencimiento de la Disposición. Esta fecha debe ser mayor o igual al periodo reportado.
- h) Saldo del Principal al Inicio del Periodo.- Este deberá ser igual a cero para créditos nuevos en el periodo, para el resto de los créditos este saldo deberá ser igual al saldo del principal al final del periodo inmediato anterior, para el caso de créditos en moneda extranjera, la diferencia entre ambos saldos no deberá exceder el desliz cambiario.
- i) Monto Dispuesto de la línea de crédito en el mes.- Deberá ser el monto dispuesto en el mes, NO el monto dispuesto acumulado. Para los créditos vencidos, el monto dispuesto en el mes deberá presentarse en ceros.

En caso de tratarse de créditos cuyo interés sea capitalizable, el monto del interés capitalizable deberá reflejarse es esta variable.

- j) Fecha del Último Pago Completo Exigible Realizado por el Acreditado.- Esta fecha deberá ser menor o igual al periodo reportado.
- k) Monto Fondeado por Banco de Desarrollo o Fondo de Fomento e Institución de Banca de Desarrollo o Fondo de Fomento que otorgó el Fondeo.- Se revisará que los datos presentados en ambas columnas sean consistentes entre sí, de tal forma que si existe monto fondeado deberán presentar la clave de la institución que otorga dicho fondeo, así mismo si reportan la clave de la institución que otorga el fondeo, deberán reportar el monto.
- l) Monto Total Pagado Efectivamente por el Acreditado en el Periodo.- Este deberá ser igual a la suma del Monto del capital pagado, más el Monto de intereses pagados, más el Monto de comisiones pagadas, más el Monto de intereses moratorios y otros accesorios pagados.
- m) Saldo del Principal al Final del Periodo.- Este deberá ser igual al Saldo del Principal al Inicio del Periodo, más el Monto del crédito dispuesto en el mes, menos el Monto del capital pagado.

En caso de tratarse de créditos cuyo interés sea capitalizable, el monto del interés capitalizable deberá reflejarse en el reporte de seguimiento como Monto del crédito dispuesto en el mes.

Así mismo, el saldo del principal al final del periodo deberá ser menor o igual a la responsabilidad total del periodo.

- n) Responsabilidad Total.- La suma de la responsabilidad total de los créditos dentro de balance deberá ser consistente con el saldo presentando en el reporte contable tanto a nivel total, como por tipo de moneda y por situación del crédito.
- o) Probabilidad de Incumplimiento.- La probabilidad de incumplimiento del reporte de seguimiento deberá ser igual a la presentada en el reporte de Probabilidad de Incumplimiento.
- p) Reservas.- El monto de reservas reportadas, deberá ser consistente con el resultado de aplicar la fórmula derivada de la metodología, utilizando los valores reportados en las variables de Exposición del Incumplimiento, Severidad de la Pérdida y Probabilidad de Incumplimiento, tanto para las reservas totales, como para las reservas cubiertas y no cubiertas con garantías personales.

TEMA 3. Llenado del reporte de Probabilidad de Incumplimiento.

- a) ID acreditado Asignado por la Institución.- Se validará que este id sea único e irrepitible para cada acreditado reportado y que sea igual al reportado en las altas.
- b) RFC del Acreditado.- Se valida que cada RFC que es reportado tenga asignado valores únicos como ID de acreditado asignado por la institución y nombre del acreditado, además se revisará que este RFC sea igual al reportado en las altas.
- c) Ventas Netas Totales Anuales.- De acuerdo al monto reportado en esta variable, se

revisará que se presenten dentro del tipo de reporte correspondiente.

TEMA 4. Llenado del reporte de Severidad de la Pérdida.

- a) Identificador Metodología CNBV.- Este identificador deberá contar siempre con un alta previa dentro del tipo de cartera correspondiente, adicionalmente se revisará que los id's aquí reportados también se presenten en el reporte de seguimiento.
- b) ID acreditado Asignado por la Institución.- Se validará que este id sea único e irrepetible para cada acreditado reportado y que sea igual al reportado en las altas.
- c) Número de garantías reales financieras.- Se revisará que si este dato es diferente de cero, el valor contable de la garantía real también sea diferente de cero.
- d) Número de garantías reales no financieras.- Se revisará que si este dato es diferente de cero se presenten los valores de las garantías, ya sea que se trate de derechos de cobro, bienes inmuebles, bienes muebles, fideicomisos de garantía y de administración con participación federal y aportaciones federaciones como fuente de pago, fideicomisos de garantía y de administración con ingresos propios como fuente de pago o de otras garantías reales no financieras.

TEMA 5. Llenado del reporte de Bajas.

- e) Identificador Metodología CNBV.- Se validará que todo ID reportado tenga su alta previa dentro del tipo de cartera correspondiente.
- f) Tipo de Baja de Crédito.- Para créditos reestructurados, renovados, bursatilizados, sustituciones de deudor y cambios en las condiciones originales del crédito, se validará que en el mismo periodo, dichos créditos también se presenten en el reporte de altas correspondiente a su tipo de cartera con el tipo de alta correcto y conservando el mismo Identificador Metodología CNBV.
- g) Saldos.- Para créditos reportados como liquidados, se validará que el monto total pagado, el monto reconocido por quitas, castigos, quebrantos, bonificaciones y descuentos, sea consistente con la responsabilidad total al inicio del periodo.

TEMA 6. Créditos calificados conforme Anexo 19.

Los créditos con fuente de pago propia calificados de acuerdo al Anexo 19, deberán registrarse en los formularios de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos anuales menores a 14 millones de UDIS.

Las variables de Exposición al incumplimiento, Severidad de la Pérdida y Probabilidad de Incumplimiento deberán presentarse en ceros, sin embargo, el dato de reservas y la calificación de riesgo sí deben presentarlas de conformidad a lo establecido en el Anexo 19.

Así mismo, estos créditos deberán excluirse de los reportes de Severidad de la Pérdida, Probabilidad de Incumplimiento y Garantes y garantías.

Anexo 4 (Se adiciona)

Consideraciones para el registro de Operaciones de Segundo Piso.

Para el registro de las operaciones de segundo piso que lleva a cabo la Banca de Desarrollo y que se presentan en la Serie R04-C reportes 458, 459, 460, 461 y 462, se deberá considerar lo siguiente:

Consideraciones Generales:

- Se entenderá por “Acreditado” al **Intermediario Financiero** a quién se otorgan los recursos para que este a su vez los distribuya al acreditado final.
- Para líneas de crédito en las que puedan ser dispuestas en varias monedas, se deberá dar de alta un Id Metodología CNBV por cada tipo de moneda en que sea dispuesta la línea siguiendo lo señalado en el Anexo 2 del presente instructivo de llenado.
- En caso de que en la misma línea de crédito y considerando que dentro de esa línea existen varios créditos asociados y por lo tanto pueda existir parte del monto en cartera vigente y otra parte en cartera vencida, también se deberá dar de alta un Id Metodología CNBV por cada situación de cartera que se presente.
- Para el registro de créditos otorgados a Fidecomisos que correspondan a operaciones de segundo piso, pero que estén calificados con un anexo distinto al Anexo 20, se deberán presentar en estos formularios (R04 C-458 C-459 y C-462), los registros de Altas, Seguimiento y Bajas y los registros de Probabilidad de Incumplimiento y Severidad de la Pérdida en los formularios que corresponda de acuerdo al anexo utilizado para el cálculo de la estimación preventiva para riesgos crediticios.
- Para los reportes y/o columnas que no se mencionen en este Anexo, se deberá seguir lo indicado en el presente instructivo de llenado.

Reporte R04-C 458:

- Columna 10 ENTIDAD FINANCIERA OTORGANTE A SU VEZ DE CRÉDITO (SI/NO).- El dato para este tipo de operaciones deberá ser **SI**.
- Columna 24 FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS.- En caso de no tener definida una fecha máxima para disponer de los recursos se podrá anotar el dato 999912.
- Columna 25 FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO.- En caso de no tener definida una fecha de vencimiento de la línea de crédito se podrá anotar el dato 999912.
- Columna 45 LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO.- Se podrá registrar

la localidad en donde el acreditado tenga su domicilio fiscal.

- Columna 46 MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO.- Se podrá registrar el municipio o delegación en donde el acreditado tiene su domicilio fiscal.
- Columna 47 ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO.- Se podrá registrar la clave de la entidad federativa (estado) en donde el acreditado tiene su domicilio fiscal.
- Columna 48 ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO.- Se podrá registrar la rama de la actividad económica preponderante del acreditado.

Reporte R04-C 459:

- Columna 10 FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO.- Deberá ser igual a la del periodo reportado siempre y cuando el Monto Dispuesto de la Línea de Crédito en el mes, sea mayor a cero.
- Columna 11 FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO.- En caso de que las disposiciones no cuenten con una fecha definida de vencimiento se podrá utilizar el dato 999912.

Anexo 5 (Se adiciona)

Registro de créditos comerciales correspondientes a operaciones de Factoraje Financiero con Recurso y sin Recurso.

A partir de la información de Enero 2016 y con la finalidad de conocer las figuras que participan en las operaciones de factoraje financiero tanto con recurso como sin recurso, las instituciones deberán de considerar los siguientes puntos para el registro de dichas operaciones en los reportes de cartera comercial con enfoque de pérdida esperada:

REPORTE DE ALTAS:

Columna 6: **NOMBRE DEL ACREDITADO.**- Se deberá anotar el nombre del acreditado, es decir, el nombre del deudor de los derechos de crédito transmitidos.

Columna 9: **GRUPO DE RIESGO.**- Podrán anotar el nombre del factorado únicamente cuando exista una obligación solidaria, de lo contrario se considerará al grupo de riesgo al que pertenezca el acreditado o deudor de los derechos de crédito transmitidos¹, en caso de no existir, se anotará el nombre del acreditado.

Columna 18: **TIPO DE OPERACIÓN.**- A partir de la información de Enero 2016 se abrirán en el catálogo de Tipo de Operación las siguientes claves:

Clave	Descripción
280	Factoraje Financiero Sin Recurso
281	Factoraje Financiero Con Recurso. Cálculo de Reservas con PI del acreditado o deudor de los derechos de crédito transmitidos ¹ .
282	Factoraje Financiero Con Recurso. Cálculo de Reservas con PI del Factorado u obligado solidario.

REPORTE DE SEGUIMIENTO:

Columna 35: **RESERVAS TOTALES.**- Se refiere a la suma del monto de las reservas cubiertas más las reservas expuestas.

Columna 36: **RESERVAS PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES.**- Cuando se trate de una operación de factoraje financiero con recurso, el cálculo de las reservas cubiertas consistirá en multiplicar la Probabilidad de Incumplimiento del obligado solidario, la Severidad de la Pérdida y la Exposición al Incumplimiento ambas correspondientes a las cubiertas por garantías personales.

Columna 37: **RESERVAS PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES.**- Cuando se trate de una operación de factoraje financiero sin recurso, el cálculo de las reservas no cubiertas consistirá en multiplicar la Probabilidad de Incumplimiento del deudor, la Severidad de la Pérdida y la Exposición al Incumplimiento ambas correspondientes a las no cubiertas por garantías personales.

¹ El acreditado y el deudor de los derechos de crédito transmitidos representan la misma figura.

Columna 38: **SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL.**- Se deberá registrar la severidad de la pérdida en donde:

Severidad Ponderada por Exposición al Incumplimiento: $SP\ Total = SP\ Acreditado \times Exposición\ descubierta\ por\ Aval / Exposición\ Total + SP\ Aval * Exposición\ cubierta\ por\ Aval / Exposición\ Total$

Columna 39: **SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES.**- Corresponde a la severidad de la pérdida del aval u obligado solidario.

Columna 40: **SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES.**- Corresponde a la severidad de la pérdida del acreditado (deudor).

Columna 44: **PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL.**- Se deberá registrar la PI utilizada para el cálculo de las reservas totales ya sea que esta corresponda al deudor de los derechos de crédito transmitidos o en caso de existir obligación solidaria en el documento que formaliza la operación de factoraje, la del factorado siempre que se haya optado por sustituir la probabilidad de incumplimiento de este.

Columna 45: **PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES.**- Corresponde a la PI del obligado solidario o aval, cuando en la operación de factoraje, se haya formalizado que existe obligación solidaria del factorado y que se haya optado por sustitución de PI del acreditado por la del obligado solidario o aval.

Columna 46: **PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES.**- Corresponde a la PI del acreditado (deudor).

REPORTE DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO:

Cuando se trate de operaciones de Factoraje Financiero SIN Recurso, solo deberá presentarse 1 registro correspondiente a la PI del Acreditado, es decir, la PI del deudor de los derechos de crédito transmitidos.

En operaciones de Factoraje Financiero CON Recurso, será necesario que presenten 2 registros: uno con el cálculo de la PI del Acreditado y otro correspondiente al cálculo de la PI del Factorado.

Para el registro de la Probabilidad de Incumplimiento del Factorado deberán utilizar el mismo ID Acreditado Institución del acreditado o deudor de los derechos de crédito, pero anteponiendo las letras "**FACTORADO**" de tal manera que si el ID Acreditado Institución es 12345ABC, el ID Acreditado Institución para el registro del Factorado será **FACTORADO12345ABC**.

Cabe mencionar que el registro de la Probabilidad de Incumplimiento del Factorado se deberá presentar en el reporte de Probabilidad de Incumplimiento de la Cartera que corresponda, es decir, de acuerdo al Anexo de la CUB con el que se haya calificado al Factorado, por lo que este registro podrá coincidir con el tipo de cartera del acreditado o no.

REPORTE DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA:

Columna 37: **NÚMERO DE GARANTÍAS REALES PERSONALES.**- Se refiere al número de garantías personales con las que cuenta el crédito, tratándose de operaciones de factoraje con recurso y considerando el factorado como un obligado solidario, este dato deberá ser igual a 1 siempre y cuando el crédito no cuente con otra garantía personal.

Columna 38: **PORCENTAJE CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES.**- Se refiere al porcentaje de crédito que se encuentra cubierto por el aval u obligado solidario y en su caso si se considerarán otras garantías personales.

Columna 39: **NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL.**-Para operaciones de factoraje con recurso, deberá de corresponder al nombre del Factorado

Columna 40: **PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL.**- Se refiere al porcentaje de crédito que se encuentra cubierto por el Factorado en caso de ser obligado solidario.

Columna 41: **TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL:** A partir de la información de Enero 2016 se abrirá en el catálogo de Tipo de Obligado Solidario o Aval la siguiente clave:

Clave	Descripción
8	Factoraje Financiero Con Recurso. Cálculo de Reservas con PI del Factorado u obligado solidario

Columna 42: **RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL:** Deberá de corresponder al RFC del Factorado. (Solo para operaciones de factoraje con recurso)

REPORTE DE GARANTES Y GARANTÍAS R04-C 450:

Para operaciones de factoraje, se deberá de incluir en el reporte de Garantes y garantías, la información del factorado tanto cuando se trate de operación con recurso o sin recurso.

Columna 4: **RFC DEL GARANTE:** Se deberá registrar el RFC del Factorado, cuando se trate de operaciones con recurso este deberá de corresponder con el dato registrado en el reporte de severidad de la pérdida en la columna RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL.

Columna 5: **NOMBRE DEL GARANTE:** Se deberá registrar el nombre del Factorado, cuando se trate de operaciones con recurso este deberá de corresponder con el dato registrado en el reporte de severidad de la pérdida en la columna NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL.

Columna 16: **TIPO DE GARANTÍA:** A partir de la información de Enero 2016 se abrirán en el catálogo de "Tipo de Garantía" las siguientes claves:

Clave	Descripción
700	Factoraje Financiero Con Recurso. Cálculo de Reservas con PI del Factorado u obligado solidario.